PMEP
Plan Maestro de Espacio Público Bucaramanga



02 Acciones complementarias al espacio público

© Alcaldía de Bucaramanga
© Universidad Pontificia Bolivariana
© Editorial Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

Acciones complementarias al espacio público

Primera edición, 2018
CIDI
Grupo: Investigación en gestión de proyectos y tecnologías de Construcción Sostenibles
Grupo: Investigación en Arquitectura, Urbanismo y Paisaje
Grupo: Investigación en Ingenieria Sanitaria y Ambiental - GINSA
Grupo: Investigación en Derecho
Grupo: Investigación en Ingenieria Civil

Universidad Pontificia Bolivariana
Gran Canciller UPB y Arzobispo de Medellín: Mons. Ricardo Tobón Restrepo
Rector General: Pbro. Julio Jairo Ceballos Sepúlveda
Vicerrector Académico: Álvaro Gómez Fernández
Diseño y Diagramación: Oscar Sanín Gutiérrez, Carolina Moreno Londoño y Valeria Henao Cano
Fotografía: Equipo Físico Espacial
Corrección de Estilo: Cazagazapos

Alcaldía de Bucaramanga
Alcalde: Ing. Rodolfo Hernández Suárez
Asesora de Proyectos Estratégicos: Carolina María Galeano Rodríguez
Asesor Gobernanza: Manuel Azuero Figueroa
Secretaría de Planeación: Juan Manuel Gómez Padilla
Supervisor: Juan Medina Gómez

Dirección Editorial:
Editor: Juan Carlos Rodas Montoya
Coordinación de Producción: Ana Milena Gómez Correa
Editorial Universidad Pontificia Bolivariana, 2018
E-mail: editorial@upb.edu.co
www.upb.edu.co
Telefax: (57)(4) 354 4565
A.A. 56006 - Medellín - Colombia

Prohibida la reproducción total o parcial, en cualquier medio o para cualquier propósito, sin la autorización escrita de la Editorial Universidad Pontificia Bolivariana y la Alcaldía de Bucaramanga

PMEP
Plan Maestro de Espacio Público Bucaramanga

Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga

Dirección General
Carlos Mario Rodríguez Osorio

Coordinación Taller
Carlos Alberto Marín Herrera

Gestión Administrativa
Carolina Orrego Álvarez

Enlace Técnico
Eblynh Londoño Moreno

Componente Físico-espacial
Andrés Quintero Vélez - Lucas Christophe Gaspar Bueno
Luis Mauricio Salvatierra Figueroa - Carolina Moreno Londoño
Juliana Mesa Betancur- Juan Esteban González Bustamante
Valeria Montoya Henao - Juliana Sánchez López
Diana Melissa Hernández Arias - Adriana María Martínez Henao
Sara Martínez Sepúlveda - Román Darío Díaz Martínez
Lizeth Fernanda Porras Trujillo - Jenny Paola Sierra Noreña
Valeria Henao Cano - Mauricio Iván Mendoza Martínez
Carolina Velásquez Gómez - Jorge Mauricio Ramírez Velásquez

Componente Paisajístico
Felipe Bernal Henao - Carolina Moreno Londoño

Componente Normativo
César Molina Saldarriaga - Diana Sofía Zuluaga Vivas
Juan Bernardo Gálvez Vásquez

Componente Movilidad
José Edwin Torres Rueda

Componente Económico
Andrés Cano Giraldo - David Hincapié Vélez - Johnny Moncada Mesa

Componente Ambiental
Lyda Marcela Vargas Osorio- Sandra Yaneth Galván Carvajal
Johan Fernando Suárez Fajardo

Componente Social
Diana Katherine Castellanos Herrera - José Alejandro Parada Chinchilla
Diana María Mendoza Gutiérrez - Emerson Andrés Buitrago Hernández
José Antonio Fuentes Zambrano

Comunicaciones
Beatriz Elena Mantilla Ortiz

Gestión Documental
Omar Bustamante Osorio - Juan Diego Suescun Osorio

Diseño Gráfico
Oscar Sanín Gutiérrez - Carolina Moreno Londoño
Valeria Henao Cano

Foto Portada
Imagen Primer piso Alcadía de Bucaramanga
Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga
Alcaldia de Bucaramanga-Universidad Pontificia Bolivariana-2017

CONTENIDO

Pag.

1. INTRODUCCIÓN ... 9

2. ACTUACIONES ADICIONALES AL ESPACIO PÚBLICO ... 10

2.1 Descripción ... 12
2.2 Objetivos ... 12
2.3 Metodología ... 13
2.4 Criterios ... 13
2.5 Actuaciones ... 14
2.5.1 Seguridad en el espacio público ... 14
2.5.2 Alumbrado público ... 16
2.5.3 Mobiliario urbano ... 17
2.5.4 Arborización y floricultura ... 20
2.5.5 Señalización ... 29
2.5.6 Agricultura Urbana ... 36
2.5.7 Diversidad de usos ... 38
2.5.8 Turismo ... 40

3. ASEO, RECICLAJE Y MANTENIMIENTO ... 42

3.1 Descripción ... 44
3.2 Objetivos ... 45
3.3 Criterios ... 45
3.4 Metodología ... 46
3.5 Acciones ... 47
3.5.1 Mantenimiento ... 47
3.5.2 Reciclaje ... 51
3.5.3 Educación ... 52

4. VENTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO ... 54

4.1 Descripción ... 57
4.2 ¿Qué es un pacto de ciudadano? ... 58
4.3 Definiciones asociadas a la ordenación y regulación de vendedores en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga ... 64

Pag.

4.4 Objetivo ... 66
4.5 Acciones propuestas ... 66
4.5.1 Alternativas para la inclusión y el ordenamiento de las ventas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga ... 67
4.5.2 Lineamientos generales para la ubicación de puestos de venta regulados ... 68
4.6 Instrumentos de gestión económica para el aprovechamiento económico del espacio público ... 76
4.7 Lugares susceptibles de intervención para la organización y regulación de las ventas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga ... 76
4.8 criterios para las actuaciones ... 83
4.8.1 En relación al espacio público ... 83
4.8.2 En relación a las ventas en el espacio público ... 83
4.8.3 Con respecto a la selección de lugares susceptibles de intervención ... 83
4.9 Instrumentos financieros para venta en el espacio público ... 84
4.9.1 Generalidades ... 84
4.9.2 Instrumentos para financiar, promover, regular y controlar el aprovechamiento consciente del espacio público y su sostenibilidad ... 84
4.9.3 Contrato de aprovechamiento económico del espacio público ... 84
4.9.4 Contrato de usos temporales o transitorios del espacio público ... 85
4.10 contratos y licencias para la venta en espacio público ... 85
4.10.1 Criterios de valoración para contratos y licencias ... 86
4.10.2 Valoración para contratos y licencias ... 87
Fichas puestos de venta regulados ... 88

Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga
Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos



Imagen 1: Fotografía módulo biblioteca Parque San Pío, Bucaramanga

INTRODUCCIÓN

Las acciones complementarias al espacio público se enmarcan en el uso y estado de las condiciones materiales sobre el espacio público y en las distintas actuaciones institucionales y sociales para el buen uso, mantenimiento y aprovechamiento.

Estas acciones complementarias se componen de las actuaciones adicionales al espacio público, de las acciones de aseo, reciclaje y mantenimiento, y de las ventas en el espacio público, con lo cual comprende una serie de medidas y estrategias suplementarias que conducen al restablecimiento y mantenimiento del sistema de espacio público.

Las actuaciones adicionales están orientadas a complementar, soportar y cualificar los espacios públicos con mecanismos e infraestructura básica y necesaria para el desarrollo integral de actividades, usos y aprovechamientos sobre el espacio público.

Las acciones de aseo, reciclaje y mantenimiento son conducentes al mantenimiento y preservación del estado óptimo y adecuado de los espacios públicos en condiciones de salubridad, paisajismos y accesibilidad, con el fin de recuperar los aspectos materiales del sistema de espacio público y de generar una cultura entorno al uso y cuidado de este.

Las ventas sobre el espacio público configuran una serie de medidas y lineamientos dispuestos para distribuir y organizar los distintos usos y aprovechamientos que permitan garantizar los derechos sobre el espacio público y de los ciudadanos.

En definitiva, estas acciones complementarias determinan las condiciones del uso, de los aprovechamientos y del estado material del sistema de espacio público, y definen la distribución y los mecanismos de apropiación, seguridad, accesibilidad, y actividad de cada uno de ellos.

ACTUACIONES ADICIONALES AL ESPACIO PÚBLICO



Imagen 2: Fotografía Plaza Luis Carlos Galán, Bucaramanga

2. ACTUACIONES ADICIONALES AL ESPACIO PÚBLICO

2.1 Descripción

Las acciones permiten fortalecer el sistema de espacios púbicos de acuerdo a las distintas tipologías, configurándose en una red de apoyo transversal y complementario al desarrollo de los proyectos. La cartilla de acciones complementarias desarrolla diferentes temas que son generales y aplicables a todas las tipologías de espacios públicos como lo son los componentes de seguridad, alumbrado y mobiliario público, arborización y silvicultura urbana señalización, diversidad de usos y turismo.

De esta manera la cartilla de acciones complementarias al espacio público se desarrolla como un manual de fácil consulta sobre los diferentes temas que afectan al espacio público y que se deben desarrollarse de manera correcta para asegurar el buen funcionamiento, la conservación y la vitalidad de los lugares de encuentro.

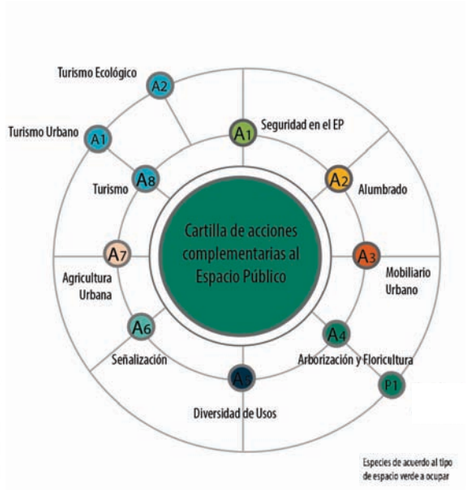

Figura 1: Acciones y planes del programa transversal cartilla de acciones complementarias del espacio público

2.2 Objetivos

La cartilla de acciones complementarias del espacio público pretende servir de guía sobre temas generales y aplicables a todas las tipologías de espacio público que se desarrollan en el municipio de Bucaramanga. Su objetivo principal es controlar y regular los temas de seguridad, alumbrado y mobiliario público, señalización y arborización en los espacios públicos.

Acondicionar y conformar los espacios públicos mediante las acciones de instalación de alumbrado público y mobiliario urbano para cualificar los espacios, a través de las acciones de arborización y silvicultura urbana aumentar los suelos blandos para disminuir las escorrentías y mejorar las condiciones ambientales de espacios públicos.
Finalmente, la cartilla de acciones complementarias al espacio público permite articular y mejorar la conectividad de los lugares de encuentro mediante las acciones de accesibilidad y señalización para la inclusión social con enfoque de derechos y seguridad ciudadana.

2.3 Metodología

Para emplear las acciones que se plantean en la cartilla de acciones complementarias al espacio público no se requiere de una metodología para su gestión. La idea principal de esta cartilla es servir de manual o guía y dar los lineamientos y directrices sobre temas generales aplicables a todas las tipologías de espacio público existentes y por desarrollar, en las acciones de este programa transversal se desarrollarán los conceptos de seguridad, alumbrado y mobiliario urbano, arborización y señalización, dichos componentes se deben tener en cuenta a la hora de desarrollar y rehabilitar lugares de encuentro.

2.4 Criterios

A. Implementación de acciones: las acciones complementarias que se plantean para aplicar sobre las tipologías del espacio público de seguridad, alumbrado y mobiliario y las demás mencionadas anteriormente deben ser tenidas en cuenta a la hora del diseño de los parques, plazas, paseos peatonales y escenarios deportivos para garantizar su buen funcionamiento y con ello la apropiación por parte de la comunidad.

B. Aplicación de acciones: dentro del diseño del espacio público o el mejoramiento o rehabilitación del mismo se deben tener en cuenta los diferentes conceptos planteados en esta cartilla y aplicarlos para garantizar la calidad de los espacios públicos y con ella el usufructo y apropiación de los ciudadanos, ya que los conceptos planteados dentro de la cartilla de acciones complementarias para el espacio público de Bucaramanga son generales y aplicables a cualquiera de las tipologías de espacio público que se plantean.

C. Seguimiento y monitoreo ciudadano: La apropiación ciudadana es de suma importancia en las diferentes tipologías de espacio público, ya que garantiza que va a existir un constante seguimiento y monitoreo de los elementos físicos y actividades que sean llevadas a cabo en el espacio público. Entre las acciones complementarias que se plantean dentro de esta cartilla se encuentra la seguridad, diversidad de usos y la agricultura urbana, estas acciones si bien requieren de un buen diseño y disposición de los elementos en el espacio público están relacionadas con la apropiación y percepción de los habitantes de dicho lugar de encuentro.

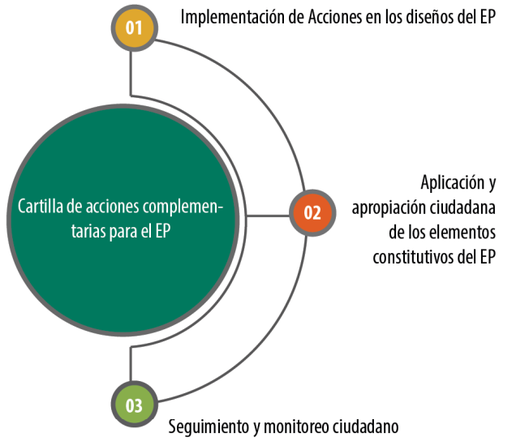

Figura 2: Criterios de la cartilla de acciones transversales del espacio público

2.5 Actuaciones

2.5.1 Seguridad en el espacio público

La seguridad en el espacio público es uno de los puntos clave para la construcción de un ambiente urbano armónico, integrado y sostenible, donde el derecho a la ciudad se ve alcanzable a todos sus habitantes. En ese sentido, hay que entender el término seguridad de manera esférica, identificando los distintos matices del término, sus diferentes grados y significados.

Así mismo, resulta importante tener claro que la seguridad real y la percepción de seguridad son indivisibles y deben andar de la mano en las políticas públicas asociadas al tema. “En 1996, la ONU-Hábitat creó un programa de Ciudades Seguras para abordar la seguridad urbana definida como violencia, crimen e inseguridad en pueblos y ciudades. Dicho programa no incluía la perspectiva de género; sin embargo, consideraba que la percepción de miedo a la violencia es tan importante como la violencia en sí misma.” (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2017)

En esa materia, estudios apuntan que la percepción de seguridad de la mujer es más aguda que la del hombre, ya que por razones socioculturales sufren además del miedo de ser violentadas sexualmente en el espacio público. “En el caso de las mujeres y las niñas, a la violencia y la discriminación se suman la percepción del miedo y la inseguridad. El miedo preexiste ante las situaciones de violencias que se ejercen en su contra, con lo que además de ser víctimas de la violencia también lo son del miedo.” (Banco Interamericano de Desarrollo (BID), 2017)

De ese modo, se debe incluir la perspectiva de género en el análisis y estructuración de políticas públicas relacionadas al tema. Es necesario discriminar los diferentes perfiles que hacen parte de la vida cotidiana de la ciudad, distinguiendo géneros, etnias, estratos socioeconómicos, para lograr diseñar espacios públicos incluyentes.

Desde la perspectiva del diseño del espacio público, los planeadores y diseñadores deben buscar soluciones que tengan en cuenta ampliar la visibilidad, disminuyendo posibles barreras en el ámbito urbano, la accesibilidad, tratando de adecuar el espacio público al uso de todos los habitantes, con especial enfoque a los discapacitados, y la conectividad, tejiendo el territorio y ampliando la oferta de sistemas alternativos de movilidad, como los Transporte activos y los públicos.

Además, las estrategias de diseño a partir de la planeación deben romper con el zooning del urbanismo moderno marcado por zonas mono funcionales en la ciudad, que prioriza el desplazamiento en vehículos motorizados, sobre todo los privados.

Las acciones de seguridad en el espacio público que se presentan abajo están orientadas ante todo a ampliar el derecho a la ciudad a todas y todos los habitantes de Bucaramanga, buscando soluciones que mitiguen los efectos de la inseguridad en el territorio.

Así, se definen estrategias enfocadas al diseño del espacio público, que buscan responder a conflictos asociados al tema; estrategias de gestión, asociadas al buen mantenimiento de los espacios públicos, al sistema de recolección de basura, al alumbrado público en la medida y a la participación ciudadana en la construcción de una ciudad más inclusiva y diversa.
Se describen abajo las estrategias de diseño del espacio público:

- Ampliar la conectividad del territorio, manejando el diseño de cuadras con una longitud de 75 a 150 metros, acotando la distancia entre intersecciones viales. “Las cuadras más cortas reducen el incentivo de cruzar la calle a mitad de cuadra ya que la distancia hasta la intersección más cercana es menor.” Además, manzanas “compactas ayudan a reducir la distancia que debe recorrerse para acceder al trabajo, servicios públicos y lugares de entretenimiento, dado que hay más atajos en todas las direcciones. (…) Esto favorece los desplazamientos a pie o en bicicleta y reduce al mínimo la dependencia del automóvil”. (Instituto de Recursos Mundiales (WRI), 2015) Para lograr una reducción del tamaño de las cuadras se sugiere la creación de pasos peatonales o nuevas vías, de acuerdo a las intenciones de cada proyecto.
- Rediseñar intersecciones de vía, pasos peatonales, manejar reductores de velocidad y reducir ancho de la calzada dando prioridad al peatón, cuando esa acción no perjudique el sistema vial estructurante del territorio, buscando la disminución de conflictos en el espacio público. “La reducción del ancho de la calzada pueden reducir el ancho de los pasos peatonales y el tiempo necesario para cruzar la calle”, disminuyendo posibles conflictos entre los vehículos y los peatones. (Instituto de Recursos Mundiales (WRI), 2015) Además, desde la perspectiva de género, es importante respetar el ancho mínimo de andenes, según lo definido por el POT 2013-2027, ampliando la sensación de seguridad sobre todo para las mujeres.
- Diseño de ciudades compactas, fomentando edificaciones de usos mixtos con fachadas activas que se relacionan con el espacio público y buscando el buen equilibrio territorial de espacios públicos efectivos, equipamientos dotacionales y centralidades. Los edificios de usos mixtos pueden jugar un papel importante con sus fachadas activas y tipologías de aleros sobre andenes, mejorando la vitalidad de la ciudad, ya que amplían el período de ocupación de un determinado sector. Se sugiere como referencia para los desplazamientos a pie un radio de 500m para acceder a esos lugares de interés.
- Evitar obstáculos visuales y propiciar suficientes niveles de iluminación, sobre todo junto a los parques, que por sus características de concentración de masas arbóreas puede afectar negativamente la percepción de seguridad por la noche. El aumento de la visibilidad en el espacio público aporta también al mejor control social de posibles delitos.
- En lo que se refiere a las estratégicas dedicadas a la gestión, se propone:
- Fomentar el uso del espacio público por la ciudadanía, manejando una agenda de eventos y ofertas culturales que activen el uso de esos lugares y permita ampliar su período de ocupación.
- Controlar y adecuar la ocupación de ventas en el espacio público, evitando que el lugar se degrade en razón de una mala utilización de él mismo.
- Promover una adecuada gestión de mantenimiento de los espacios públicos, evitando la concentración de zonas sucias, que pueden convertirse en basureros, de espacios abandonados, que suelen ser ocupados por indigentes o pandillas, evitando la percepción de inseguridad en dichos locales. Orientar las políticas públicas referentes a la seguridad en el espacio público a la perspectiva de género, creando campañas de concientización en la ciudadanía y aumentando la participación ciudadana de la mujer en las decisiones comunales y barriales.

Imagen 3: Fotografía mobiliario Parque Santander, Bucaramanga



2.5.2 Alumbrado público

El alumbrado público urbano tiene un papel importante en la percepción del espacio público en la ciudad. Él afecta directamente nuestra visión y percepción de los elementos que lo componen y lo delimitan, como las fachadas de los edificios, los andenes y sus espacios de flujo y permanencia, las calzadas, separadores, arbolados y zonas verdes y el conjunto del amoblamiento urbano. Puede ser utilizado de manera escénica en la ciudad, iluminando hitos urbanos, como bienes de interés cultural y monumentos, jugando un papel importante en la relación de los ciudadanos con el espacio público. Además, es intrínseco a la percepción de seguridad, ya que la luz delimita el grado de visibilidad espacial.
Sin embargo, el alumbrado público mal manejado puede generar conflictos en el territorio como se mencionó en el artículo sobre los conflictos en la ciudad, en el diagnóstico del presente plan. Asimismo, es necesaria la estructuración de políticas públicas que abarquen el tema. La Acción de Alumbrado Público basada en la Carta LUCI del Alumbrado Urbano, desarrollado por la Comunidad Internacional de Alumbrado Urbano, orienta la construcción de una política responsable y sostenible.

El objetivo de esa acción es garantizar el acceso al alumbrado urbano de calidad a todos los ciudadanos, crear un entorno seguro, valorizar los elementos e hitos urbanos de la ciudad, reducir el consumo energético y el impacto al medio ambiente. (Comunidad Internacional de Alumbrado Urbano, 2015) Así, se proponen algunas acciones para lograr un alumbrado público adecuado a la ciudad de Bucaramanga:

- Garantizar un acceso justo y gratuito al Alumbrado Urbano, tratando de abarcar todo el territorio en la implementación de las estrategias. El alumbrado puede contribuir a reducir las diferencias sociales y económicas en la ciudad.
- Crear un entorno seguro y agradable, disminuyendo la vulnerabilidad de los ciudadanos a ambientes oscuros, sobre todo para las mujeres que son las más afectadas por la violencia de género en las ciudades. La falta de una luz adecuada amplia el sentimiento de inseguridad y por eso, se debe utilizarla en justa medida para contribuir a la resolución del problema.
- Utilizar la luz para construir las identidades urbanas y culturales de nuestras ciudades, creando paisajes nocturnos característicos, valorizando espacios públicos, bienes de interés cultural y los monumentos significativos del territorio.
- Preservar los bienes históricos de la ciudad, sobre todo el propio centro histórico, utilizando elementos que no desconfiguren el lugar, sobre todo en el periodo diurno.
- Apoyar una movilidad respetuosa y ciudadana, alumbrando las aceras y las ciclorrutas, tratando de evitar conflictos y accidentes vehiculares.
- Reforzar el desarrollo económico local, buscando embellecer y mejorar el entorno urbano y sobre todo las centralidades, desde las metropolitanas y municipales, hasta las comunales y locales.
- Optimizar el consumo energético, utilizando fuentes y tecnologías más eficaces, con menor consumo de energía y emisiones de dióxido de carbono, mejorando la calidad del alumbrado público.
- Disminuir la contaminación lumínica, buscando la preservación del cielo nocturno, y del ciclo natural luz-oscuridad, generando un mayor confort ambiental a los habitantes, animales y plantas de la ciudad.

Como se mencionó anteriormente, la acción de alumbrado público urbano es complementaria a los proyectos estratégicos en el territorio y se debe tener en cuenta como criterio los datos arrojados en el diagnóstico del Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga referente a los espacios públicos efectivos donde se discrimina la calidad del alumbrado en esos lugares. Asimismo, el Plan Turístico y de Patrimonio puede ser una guía para identificar los hitos urbanos y monumentos de interés cultural en el municipio para que se elabore una propuesta de iluminación escénica que brinde valor a ellos.

2.5.3 Mobiliario urbano

El amoblamiento urbano es un componente complementario que aporta directamente a la convivencia y a las relaciones entre los habitantes de la ciudad. Es el elemento de menor escala que se trabaja en el tejido urbano, cualifica el espacio público desde la escala humana, atendiendo a la cotidianidad de los habitantes. De igual forma, se presenta en ese artículo las acciones de amoblamiento urbano, que trae criterios y características que se debe tener en cuenta al momento de insertarlos en el territorio, buscando soluciones de acuerdo a las normas y directrices planteadas desde el POT 2013-2027.
Según el Decreto 1504 de 1999, la franja de amoblamiento es la zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que está destinada a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos. La franja de amoblamiento es compartida con la franja ambiental, caracterizada por los jardines y su arborización, y no debe invadir la franja de circulación del andén para que no se impida el paso de los ciudadanos y se garantice la accesibilidad y conectividad urbana. La tabla de abajo, tomada del POT 2013-2027 ayuda a esclarecer los anchos mínimos de los andenes y sus respectivas franjas de circulación y de amoblamiento urbano.
El componente del mobiliario urbano es compuesto por elementos que apoyan a los predios y sus establecimientos y al espacio público, de manera que ayude en la articulación de ellos. Su implantación está condicionada a las actividades de cada lugar utilizando en mayor o menor medida según sus características y funciones. Se describen abajo las unidades que lo componen:

- Elementos del Alumbrado Público, como postes, luminarias de muros, luminarias de piso, que deben seguir los lineamientos indicados en Reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP del Ministerio de Minas y Energía.
- Bancas y sillas: en sus diferentes configuraciones, siendo con espaldar o sin espaldar a depender de lo que se pretende. Esos elementos de preferencia deben de ser fijos para evitar posibles daños y hurtos a los elementos públicos y deben ser diseñados para tener poco mantenimiento y a bajo costo. Se recomienda la utilización de materiales como el concreto y el acero, que poseen mayor durabilidad en comparación con la madera, sobre todo por las condiciones climáticas del clima tropical de la ciudad de Bucaramanga.



Imagen 4: Fotografía Parque García Rovira, Bucaramanga

AREA DE ACTIVIDAD		DIMENSIÓN TOTAL MINIMA	COMPONENTE	
			Franja Ambiental y/o amoblamiento (Incluye servidumbre de vía	Franja de circulación
RESIDENCIAL	Circulación mínima + servídumbre de vía	2.00 m	0.40 m	1.60 m
	Circulación + Servidumbre + Mobiliario/Arborización	3.00 m	1.40 m	1.60 m
	Circulación óptima + Servidumbre + Mobiliario / Arborización	3.40 m	1.40 m	2.00 m
COMERCIAL Y DE SERVICIOS, MULTIPLE, INDUSTRIAL, DOTACIONAL	Circulación mínima + servidumbre de vía	3.00 m	0.40 m	2.60 m
	Circulación + Servidumbre + Mobiliario / Arborización	4.00 m	1.40 m	2.60 m
	Circulación óptima + Servídumbre + Arborización	4.40 m	1.40 m	3.00 m
Nota. En vías existentes estas dimensiones pueden variar dependiendo del perfil vial y perfil total disponibles.				

Tabla 1: Circulaciones, mobiliario urbano

basura entre vidrio, plásticos y metales, papel y cartón, orgánico y ordinario, y, por último, compostaje, que se refiere a los materiales donde se pueden reaprovechar los desechos para las huertas urbanas. Se sugiere la utilización de las canecas para reciclaje en aquellos locales con alta congregación de personas a fin de facilitar el manejo de los residuos en la ciudad. Se recomienda el diseño y la utilización de materiales fáciles de limpiar con buena durabilidad.

• Paraderos de Buses y Taxis: que aportan a la estructuración de los sistemas de Transporte y a los ciudadanos, ya que definen los espacios y visibilizan los puntos de paradas. En el caso de lugares donde no es posible la instalación del conjunto que lo compone – banca, techo y tótem – es preferible que al menos se demarque los locales de paraderos a fin de facilitar la relación de demanda de usuarios y la oferta de vehículos.

- Tótems de paraderos de buses: que deben contener informaciones a respeto de las líneas de buses que alimentan en paradero, incluyendo los alimentadores, troncales, pre troncales y complementarios.
- Infraestructuras para bicicletas: conteniendo los biciparqueaderos y bicicleteros, que se suman a las ciclorrutas para estructurar una movilidad alternativa para la ciudad. Se sugieren el uso de los biciparqueaderos asociados a centralidades y a lugares de alta congregación de personas, ya que son infraestructuras con mayor capacidad de parqueo. Se indica también la instalación de las infraestructuras cerca a los paraderos y estaciones de Transporte.
- Casetas de ventas e informaciones: ubicadas de manera estratégica y controlada, las casetas son una estrategia para el manejo de los venteros ambulantes y estacionarios de la ciudad, así como se explica en el documento integrante del PMEP, Alternativas para la ocupación ordenada de venteros en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga.
- Floreras y Jardineras: los elementos del componente complementario asociados al componente natural del espacio público, permiten crear zonas de confort y mejorar las condiciones del microclima y aumentar los suelos de infiltración en la ciudad, se deben seguir los lineamientos del artículo de Arborización y Floricultura Urbana, del presente documento.
- Toldos de establecimientos: ayudan a demarcar las fachadas activas de los comercios y servicios que se articulan con el espacio público, además de ser un elemento de cubierta y sombra, en días lluviosos o muy soleados.
- Mobiliario portátil: sillas y mesas de los establecimientos comerciales, de uso público. Esos elementos son una estrategia desde el urbanismo táctico y ayudan a la apropiación del espacio público.
- Mesas de juegos colectivos: elementos interactivos que activan el espacio público y permiten la apropiación por parte de los ciudadanos de la ciudad, que pueden ser por ejemplo una mesa de ajedrez, ping-pong, damas, entre otros.
- Gimnasio al aire libre: con un público objetivo que abarca tanto a adultos mayores, como jóvenes adultos. Aunque sean equipamientos distintos aumentan la calidad de vida a los barrios en los que se insertan y aportan a la salud pública. La ciudad de Bucaramanga ya maneja el programa de los Naturparques que tienen buena convocatoria barrial y en general están en buen estado de mantenimiento.

Cabe aclarar que las estructuras livianas de soporte como casetas, toldos y paraderos que hacen parte del mobiliario urbano, que presentan servicios de ludoteca, punto de lectura o salones de reuniónno se podrán considerar equipamientos ni contabilizarse dentro del sistema del mismo. Estas estructuras livianas son apoyo y complemento a las actividades desarrolladas en los espacios públicos, pero no tiene la capacidad de soporte necesarias para reemplazar o actuar funcional y socialmente como un equipamiento.

Esos elementos de amoblamiento urbano son necesarios para cualificar el espacio público, y además, bien estructurados y mantenidos, embellecen la ciudad, llevan confort ambiental y aportan a la percepción de seguridad de sus habitantes. Asimismo, es necesario comprender que la selección de los materiales para su construcción requiere cuidado y atención y deben ser pensados para tener poco mantenimiento y a bajo costo.

Espacios públicos efectivos de la ciudad deben estar dotados de un amoblamiento urbano adecuado que sigan los principios aquí sugeridos a fin de mejorar la calidad de los lugares de esparcimiento en la ciudad. Además, se debe pensar en micro unidades de esparcimiento asociados a ejes viales, ampliando la oferta a los ciudadanos. En ese caso, se debe tener en cuenta la normativa y el manual de espacio público de la ciudad para evitar conflictos de ubicación del amoblamiento, respetando las distancias mínimas de cruces viales, cebras peatonales y accesos a edificios.

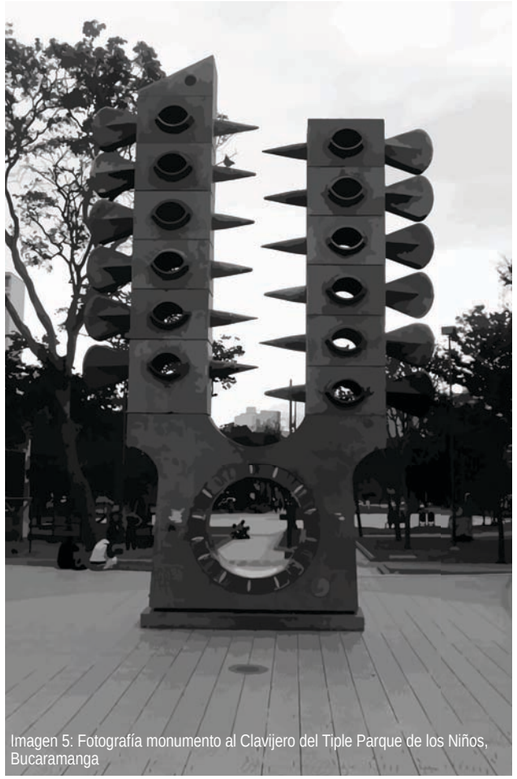

Imagen 5: Fotografía monumento al Clavijero del Tiple Parque de los Niños, Bucaramanga

2.5.4 Arborización y floricultura

A continuación, se presentan algunos lineamientos relacionados con las especies a plantar en las áreas verdes urbanas, de manera que la vegetación de este tipo de ambiente cumpla con múltiples beneficios ambientales y sociales contribuyendo de esta forma a la sostenibilidad ambiental urbana.

Selección de las especies:

Una de las principales actividades cuando de áreas verdes urbanas se habla es la selección de las especies, pero desafortunadamente en la mayoría de las ciudades esta ha sido una actividad no muy bien planificada. Dada la planeación deficiente en las ciudades se observan entre otros casos interferencia de la flora con la infraestructura urbana, por la inadecuada ubicación de las especies, la cual debe obedecer a las características propias de cada una y a las características físicas de los espacios en los que se proyecta su ubicación (características del suelo, disponibilidad de agua, contaminación).

En la caracterización de las especies es importante describir su arquitectura arbórea, así como la extensión y profundidad de las raíces, es decir, las características propias de cada especie. Sobre estas características, se tiene poca información, a pesar de que es un componente relevante en el diseño paisajístico de proyectos urbanos.
Alguna de las especies que se encuentran o recomiendan para el área metropolitana de Bucaramanga tiene características de restauración de zonas degradadas en el territorio y permiten mejorar las condiciones erosivas de los suelos. La consolidación de esta actividad dentro del programa cartilla de acciones complementarias al espacio público permitirá la intervención en cerros y escarpes a través de estrategias de reforestación para restaurar y conservar estos estructurantes naturales.

Características generales deseables de las especies a utilizar según espacio a ocupar:

Diferentes autores señalan que, entre los criterios importantes para la selección de las especies a utilizar, dependiendo del espacio físico que estas van a ocupar se deben tener en cuenta los siguientes aspectos o características: tamaño del individuo adulto, forma de copa, follaje, floración, fructificación y longevidad (Bassuk, Curtis, Marranca, & Neal, 2009; Gilman & Sadowski, 2007; Morales & Varón, 2006). Otros criterios adicionales son amplitud de copa, sistema radical, tasa de crecimiento, atracción de fauna, procedencia y funciones de la especie.

En la siguiente tabla se destacan a grandes rasgos las características generales de las especies en espacios verdes como vías peatonales, parques, plazas y plazoletas.



Imagen 6: Fotografía Parque Romero, Bucaramanga

Tipo de espacio verde a utilizar	Características de las especies							
	Tamaño	Diámetro de la copa	Forma de la copa	Follaje	Crecimiento	Longevidad	Flores	Frutos
Vías peatonales	Moderado	Mediano	Aparasolada	Perennifolio	Mediano	Alta	Especial cuidado con olor, alergias.	Tener cuidado con especies de frutos pesados y carnosos.
Parques	Pequeño, mediano, grande.	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Especial cuidado con olor, alergias.	Tener cuidado con especies de frutos pesados y carnosos.
Plazas	Pequeño, mediano.	Mediana amplia	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Mediana alta	Especial cuidado con olor, alergias.	Tener cuidado con especies de frutos pesados y carnosos.
Plazoletas	Pequeño, mediano.	Mediana amplia	Indiferente	Indiferente	Indiferente	Mediana alta	Especial cuidado con olor, alergias.	Tener cuidado con especies de frutos pesados y carnosos.

Tabla 2: Indicación de Especies por Tipología de EP. Fuente: Elaborado por UPB-Alcaldía de Bucaramanga a partir del documento Flora urbana del área metropolitana de Bucaramanga

Tamaño:

Corresponde a la altura máxima que puede alcanzar una especie, esta es una de las características más importantes a la hora de seleccionar las especies a utilizar pues con ello se descarta o se recomienda el establecimiento del individuo en un lugar determinado, pues las limitaciones tanto de espacio aéreo como subterráneo para las especies en los ambientes urbanos es muy bien conocido.

Una mala selección que desconozca estas características puede ocasionar que el individuo no se desarrolle de manera adecuada o a futuro generar afectación a la infraestructura circundante.
De acuerdo con el tamaño, los árboles pueden clasificarse de la siguiente forma: Pequeños (menores que 7 m), Medianos (entre 7 m y 15 m) y Grandes (mayores que 15 m).

Recomendaciones:

Por su interferencia con la visibilidad, los árboles pequeños son ideales para establecer en espacios reducidos; sin embargo, es necesario tener en cuenta que no son adecuados en áreas cercanas a los cruces viales o peatonales.
Los árboles medianos y grandes son apropiados solo en

zonas donde no existan limitaciones para su crecimiento en altura o su desarrollo radical, dado que a mayor porte se requiere un volumen de suelo mayor.

Copa:

Cada especie, presenta una forma y amplitud de copa característica, sin embargo, el diámetro o amplitud de estas puede variar dependiendo de condiciones ambientales entre estas, si el individuo tiene o no competencia por luz.

Recomendaciones:

Para que las ramas de los arboles no interfieran con algunos de los procesos diarios de la vida urbana, en caso de separadores de autopistas se recomiendan las formas de copa columnares u ovales para que estas no afecten el flujo vehicular. En andenes y senderos se proponen formas de copa que permitan el paso libre de los peatones y brinden sombra, como la forma aparasolada y semirredondeada.

Follaje:

Además de la estética que brindan los colores de las hojas, la densidad del follaje (translúcido o denso) y la permanencia (caducifolios, perennifolios) del mismo a lo largo del año son otros de los aspectos a tener en cuenta para la selección y ubicación de las especies.
Recomendaciones:

Follaje translúcido es ideal cuando se desea que la luz pase a través de la copa del árbol, por ejemplo, en senderos y andenes, por motivos de seguridad.

Follajes densos se utilizará cuando se desee establecer barreras contravientos, impedir visuales no deseables o producir sombra fuerte.
Se recomienda no establecer especies caducifolias cerca



Imagen 7:Parque barrio Los Candiles

de sumideros de agua o en áreas de alto tráfico peatonal, tanto por obstrucción de los primeros, o porque las hojas caídas hacen el área resbaladiza, lo cual representa un peligro para los transeúntes.

Floración y fructificación:

Las flores de las especies seleccionadas no son importantes solamente desde el punto de vista estético, pues estas además cumplen un papel fundamental por su relación directa con la fauna urbana en los procesos de polinización y formación de los frutos que les van a servir de alimento, este es un criterio importante para dar soporte a las relaciones ecológicas de las especies.

Recomendaciones:

La floración de algunas especies restringe su uso en diferentes tipos de espacios verdes debido al riesgo que ocasionan para los peatones (por la generación de alergias y por generar accidentes al pisar estas estructuras carnosas) o para otro tipo de estructuras como sumideros (obstrucción de sumideros).

Crecimiento y Longevidad: En términos generales puede decirse que especies de crecimiento rápido tienen baja longevidad y maderas livianas; mientras que las de crecimiento lento son más longevas y poseen maderas densas (Guariguata & Ostertag, 2002).

Recomendaciones:

En áreas asociadas al sistema de movilidad se recomienda establecer especies de mediana y alta longevidad.
En espacios menos restrictivos en términos de área como cerros, escarpas y quebradas, se pueden seleccionar especies de diferente longevidad, lo que permite incorporar una mayor cantidad de especies y lograr ecosistemas más diversos y con mayor funcionalidad ecológica.

A. Las especies de acuerdo al tipo de espacio verde a ocupar.

Aunque no es el único criterio a tener en cuenta a la hora de seleccionar las especies, a continuación, se presentan algunas de las especies recomendadas y que pueden ser utilizadas en áreas como: Parques, Plazas, Zonas verdes, Paseo peatonal y Escenario deportivo. Sin embargo, recalcamos en otros de los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para el establecimiento de dichas especies, entre estos: zona de vida, características propias de la especie (raíz, tallo, copa, altura, floración, fructificación y longevidad), características de los suelos, entre otras.
Parques:

Espacios destinados a la recreación al aire libre y al contacto con la naturaleza, en los que predominan los valores paisajísticos sobre los elementos arquitectónicos. Se reconocen también por ser espacios públicos con prados, jardines y arbolado para recreo y ornato, de especial significación y jerarquía urbana y ambiental.

Plazas:

Lugares públicos anchos y espaciosos dentro de la ciudad, en su gran mayoría con piso duro, en donde suelen desembocar varias calles, y cuyo destino es el ejercicio de actividades de convivencia ciudadana como ferias, mercados, fiestas públicas y cívicas, entre otras.

Plazoletas:

Son espacios públicos con características similares a las de la plaza, pero con dimensiones menores.
Senderos peatonales:

Espacios verdes asociados al sistema de movilidad, son elementos constitutivos de la sección de las vías que articulan la ciudad en su interior, a esta con otras de la región, y a la región con otras regiones. También se incluyen en los espacios verdes asociados al sistema de movilidad las glorietas, separadores, orejas de puente y zonas verdes laterales pertenecientes a las vías.

En las siguientes tablas, se presentan de manera preliminar algunas de las especies recomendadas para la ciudad de Bucaramanga y que actualmente hacen parte del arbolado urbano (Tabla 51) y otras recomendadas atendiendo a algunas de las restricciones planteadas (Tabla 52) y los tipos de áreas donde pueden ser ubicadas. Las tablas fueron extraídas del libro Flora Urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga. (Rojas, 2)

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Vías	Otros
Palma manila	Palma		X		
Saman	Árbol	Parques grandes (P. G.)			Zonas verdes (Z. V.)
Copa de oro	Arbusto	X			
Gusanero	Árbol	X			Z. V.
Neen	Árbol	X		X	
Pate vaca	Arbusto	X	X	X	
Palma gris	Palma	X			
Palo de cruz	Árbol	X	X		
Francesina	Arbusto		X		
Olivo negro	Árbol	X			Z. V.
Guayacán polvillo	Árbol	X			Z. V.
Florito	Arbusto	X	X	X	X
Ylang-ylang	Árbol	X	X		Z. V.
Cabalonga	Arbusto				
Casuarina	Árbol	X			
Galán de la noche	Arbusto		X		
Majagua	Árbol	X	X		Z. V.
Bala de cañón	Árbol	X			Z. V.
Pino de vela	Árbol	X	X		
Ciprés	Árbol	X	X		
Palma fúnebre	Palma	X	X		

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Vías	Otros
Palma fúnebre	Palma		X		
Palma roja	Palma	X	X		
Sarrapia	Árbol	X			Z. V.
Orejo	Árbol	X			Z. V.
Bucaro	Árbol	P. G.			Z. V.
Matarratón	Árbol	X		X	Z. V.
Guayacum	Árbol	X	X		
Guayacán amarillo	Árbol	X	X	X	Z. V.
Algarrobo	Árbol	P. G.			Z. V.
Guayacum	Árbol	X	X		
Guayacán amarillo	Árbol	X	X	X	Z. V.
Guayacum	Árbol	X	X		
Guayacán amarillo	Árbol	X	X	X	Z. V.
Algarrobo	Árbol	P. G.			Z. V.
Guamo machete	Árbol	X			Z. V.
Amor de madre	Árbol	X	X		Z. V.
Gualanday	Árbol	X	X	X	
Peregrina	Arbusto	X	X		
Pino	Árbol	X	X		
Zarrul	Árbol	P. G.			Z. V.
Olla de mono	Árbol	X			Z. V.
Palma abanico	Palma	X	X		

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Vías	Otros
Macanillo	Arbusto	X	X		Z. V.
Dinde	Árbol	X	X		Z. V.
Mango	Árbol	X			
Mamoncillo	Árbol	X			Z. V.
Mirto	Arbusto	X	X	X	
Musaenda	Arbusto	X	X		
Musaenda blanca	Arbusto	X	X		.
Balso	Árbol	X			Z. V.
Castaño	Árbol	X			
Peniente	Arbusto	X	X		
Gallinero	Árbol	P. G.			Z. V.
Pino dorado	Árbol		X		.
Plumeria	Arbusto	X	X	X	Z. V.
Cují	Arbusto	X			Z. V.
Palma del viajero	Palma	X	X		
Pino colombiano	Árbol	X			
Pipos	Árbol	X			Z. V.
Palma sancona	Palma	X			Z. V.

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Vías	Otros
Caoba	Árbol	X			Z. V.
Pomarroso blanco	Árbol	X	X		Z. V.
Pomarroso brasileño	Árbol	X	X		Z. V.
Guayacán rosado	Árbol	X	X		Z. V.
Palma cola de zorro	Palma	X	X		Z. V.
Copillo	Árbol	X	X		
Palma yuca	Palma	X	X	X	

Tabla 3: Especies recomendadas y que en la actualidad hacen parte del arbolado urbano. Fuente: Elaborado por UPB_Alcadia de Bucaramanga a partir del libro flora urbana del área metropolitana de Bucaramanga

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Vías	Otros
Palma corozo	Palma	X	X		
Araucaria	Árbol	X			
Araucaria	Árbol	X			
Araucaria	Árbol	X			
Árbol del pan	Árbol	X			Zonas Verdes (Z.V)
Lluvia de oro	Árbol	X			Z.V.
Ceiba bruja	Árbol	X		X	Glor., plaz.
Palma de coco	Palma				Z.V.
Flamboyán	Árbol	X	X		Z.V.

NOMBRE COMÚN	HÁBITO DE CRECIMIENTO	Lugar más recomendable para su ubicación			
		Parques, Plazas y Plazoletas	Pasos peatonales	Víasw	Otros
Ficus	Árbol			X	A. E.
Caucho	Árbol	X			Glor., plaz.
Ficus	Árbol	X			Z.V.
Ceiba tronadora	Árbol	X			Glor., plaz.
Arbol salchicha	Árbol	X			Z.V.
Oiti	Árbol	X		X	Glor., plaz.
Azucena de la habana	Arbusto			X	
Palma abanico	Palma		X		Z.V.
Palma real	Palma	X			Z.V.
Palma real	Palma	X			Z.V.
Camajón	Árbol				Z.V.

Tabla 4: Especies recomendadas con restricciones. Fuente: Elaborado por UPB-Alcaldía de Bucaramanga a partir del libro flora urbana del Área Metropolitana de Bucaramanga.

2.5.5 Señalización

La circulación vehicular y peatonal debe ser guiada y regulada con miras a garantizar su seguridad, fluidez, orden y comodidad. En efecto, a través de la señalización se indica a los actores del tránsito la forma correcta y segura de circular por las vías, evitar riesgos, facilitar la circulación y optimizar los tiempos de viaje.

La señalización vial se clasifica en señalización horizontal y vertical, teniendo en cuenta la forma en que se deben instalar estas señales en el espacio público para que, cumpliendo con su función de seguridad vial para peatones, ciclistas y vehículos motorizados, se puedan ubicar de manera que su distribución sea equilibrada en relación con el amoblamiento, la arborización y la infraestructura del espacio público que componen la sección vial.

Este capítulo se centrará en abordar únicamente las señales verticales, principalmente las informativas, teniendo en cuenta que estas tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. Teniendo en cuenta lo anterior, se pretende exponer de manera general algunos elementos que permitan señalizar el espacio público para el peatón y para los ciclistas, además de enfocar la mirada en las señales informativas turísticas, que permitan trazar unos recorridos que conecten puntos de interés y zonas de atracción turística de la ciudad, exponiendo como referencia el plan de señalización turística vial y peatonal de Bogotá.
Las señales verticales son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre las áreas adyacentes a la vía que, mediante símbolos determinados, cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros, reglamentar las prohibiciones o restricciones sobre el uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas.

De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en señales preventivas, reglamentarias e informativas, las cuales deben ser claras, de fácil comprensión, en número suficiente y sin saturar el espacio público, su ubicación no debe invadir la franja de circulación y cruces peatonales, ni las zonas de acceso a edificaciones, manteniendo la visibilidad para los vehículos y los peatones.

Señales Informativas:

Tienen como propósito guiar a los usuarios y entregarles la información necesaria para que puedan llegar a sus destinos de la forma más segura, simple y directa posible. También informan acerca de distancias a ciudades y localidades, kilometrajes de rutas, nombres de calles, lugares de interés turístico, servicios al usuario, entre otros. Son rectangulares o cuadradas; cuando son rectangulares, su lado mayor puede colocarse tanto horizontal como verticalmente. Sus colores de fondo son azul o verde, y excepcionalmente marrón cuando se trata de señales turísticas.



Figura 3: Tipo de señalización vertical informativa.
Fuente: Manual de señalización vial, 2015

La ubicación de las señales normales reglamentarias, de preseñalización y de dirección, prevalecen sobre las señales turísticas, debiendo mantenerse entre todas las señales una distancia mínima de 60 m.

Señales Informativas turisticas:

Los sitios de interés cultural o recreacional conocidos como sitios de interés turísticos son, por sus características, atractivos para la ciudadanía. Como tales, y según la demanda y capacidad de cada lugar, pueden ameritar la instalación de señales informativas de destino turístico para facilitar la llegada a ellos y de señales con simbología que indiquen la naturaleza y el atractivo de cada lugar. Asimismo, la implementación de señalización que indique datos históricos, culturales y referentes sociales de aquellos lugares de mayor atractivo turístico, que permitan al visitante recorrer la ciudad con autonomía.
La autorización de instalación de estas señales en la vía debe tener previa evaluación y aprobación por parte del Viceministerio de Turismo o quien haga sus veces, quien entregará la recomendación al ente administrador de la red vial donde se quieren instalar las señales. Estas señales se pueden clasificar como señales de información de destino, señales informativas de identificación y localización de la naturaleza y/o actividades de cada lugar de interés cultural o recreacional.

Señales turísticas de información de destino:

Estas señales son las que indican al conductor cómo llegar a un lugar de interés turístico cuando éste, o su acceso, no estén claramente visibles desde la vía. Son colocadas al costado de la vía o mediante placas elevadas con el diseño presentado en la imagen 128. Su forma puede ser como flecha o rectangular; su color de fondo es marrón, y sus letras, símbolos y orla son blancos; la flecha, y distancia (número y unidad) serán de color marrón sobre fondo blanco.



Figura 4: Señales turísticas de información de destino. Fuente: Manual de señalización vial, 2015

Señales informativas de identificación y localización turísticas:

Son señales ubicadas lateralmente o placas elevadas que mediante un símbolo y texto identifican la naturaleza o tipo del área o sitio turístico. Su forma es rectangular y su color de fondo es marrón, y sus letras, pictograma y orla son blancos.

Serán instaladas a lo largo de la vía dentro de los 20 kilómetros antes del sitio a señalizar, colocando la primera señal a una distancia de 20 kilómetros del sitio de interés turístico o del desvío al mismo y otra a máximo 1 kilómetro del lugar o en el sitio de desvío de la vía principal.



Figura 5: Señales informativas de identificación y localización turística Fuente: Manual de señalización vial, 2015

Plan de señalización turística vial y peatonal:

En esta sección se explicará e indicarán los procedimientos que se deben realizar conforme a las normas establecidas para la intervención del espacio público, indicando los respectivos procesos, trámites y gestiones, para llevar acabo la implementación del Plan de Señalización Turística, tomando como referencia el de la ciudad de Bogotá. En primer lugar, se precisan cuáles son las entidades o ejecutores que en materia de señalización vial y peatonal tienen competencia, tanto a nivel nacional como distrital, en la autorización o expedición de licencias y permisos que para el efecto que se requieran.

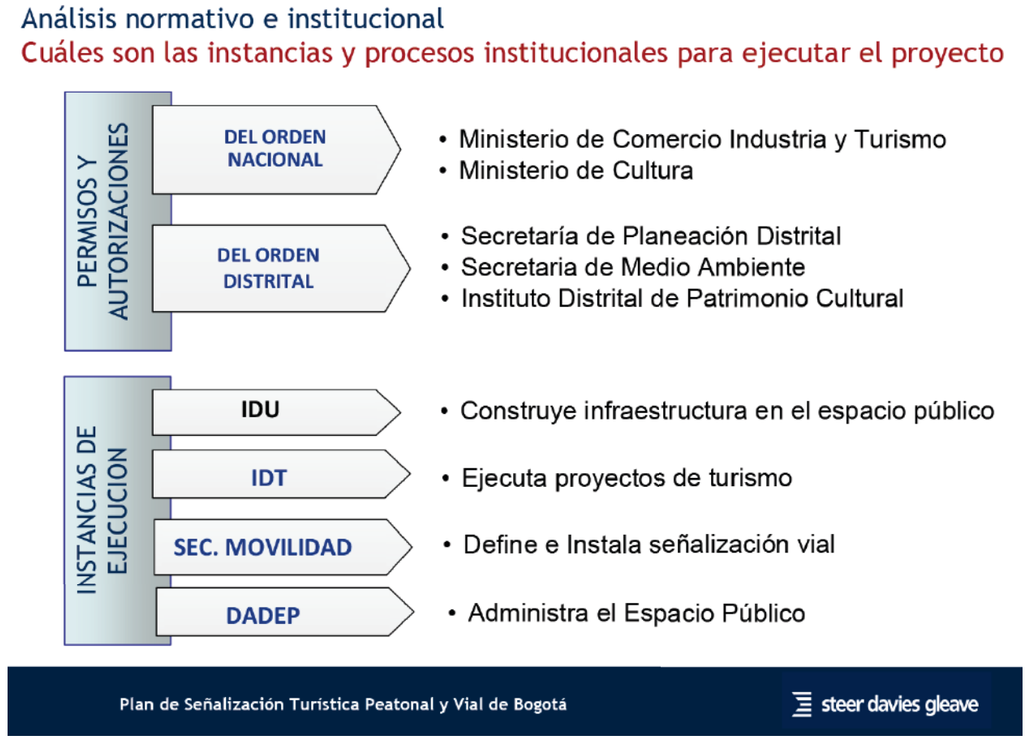

Figura 6: Autorización de permisos por parte de entidades.
Fuente: Plan de señalización Turística Peatonal y Vial de Bogotá

Después de tener presente los permisos que son necesarios entregar a las diferentes entidades a nivel nacional y municipal, se debe proceder y empezar por realizar una evaluación de las zonas de atracción turística de la ciudad, enfocando la mirada en cuales son los principales atractivos y los ejes prioritarios que los conectan, como se muestra en la siguiente imagen.

De igual manera se debe realizar una revisión de oferta de señales existentes en la ciudad, por medio de un levantamiento del inventario de las señales existentes a nivel vial, así como revisar la normatividad nacional existente para el diseño de las señales. Con esto se busca encontrar un marco de elementos de diseño oficiales que sirvieran como base para la propuesta.

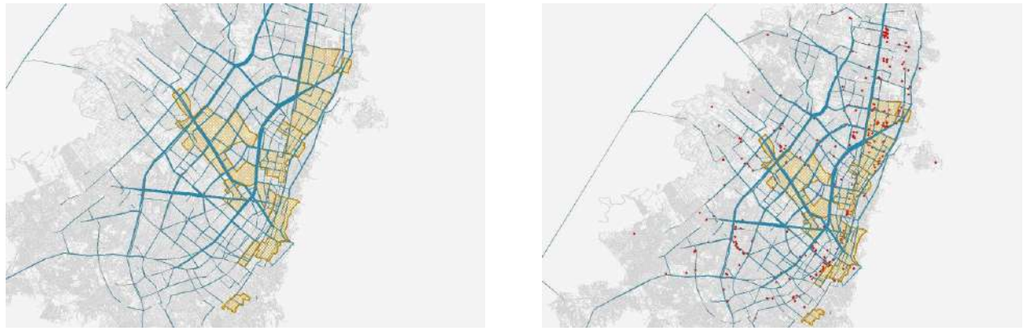

Figura 7: Análisis gráfico de tráfico, zonas de interés turístico prioritarias y ubicación de señales existentes
Fuente: Plan de señalización turística vial y peatonal de Bogotá, 2010

La definición de la ubicación de las señales en un punto determinado, es un proceso que puede empezar con una ubicación preliminar que se va decantando con las visitas a campo y las consideraciones expuestas por las autoridades en materia de espacio público. Para la ubicación de las señales se debe tener en cuenta el análisis de la red peatonal que arroja como resultado la identificación de rutas peatonales primarias y secundarias.
El sentido que tiene la señalización vial turística consiste en dirigir a los usuarios a las zonas turísticas de la ciudad, a través de señales que les permitan ubicar las zonas. Sin embargo, se busca que la exploración de las zonas se dé a través de exploración peatonal, con lo que cobran vital importancia las señales viales.

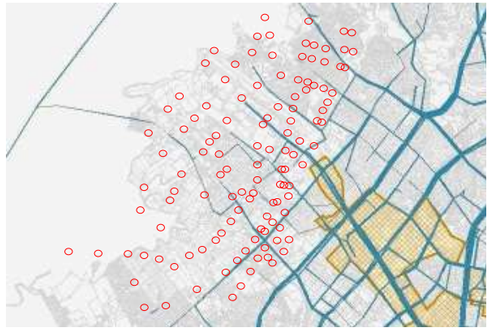

Figura 8: Ubicación propuesta de señales de información de destino para zonas turísticas.
Fuente: Plan de señalización vial y peatonal de Bogotá, 2010

Señales informativas para peatones: en algunas ocasiones puede resultar conveniente complementar la señalización del Paso Cebra con una señal informativa, dirigida a los peatones, que les indique la presencia de un paso de peatones por donde debe efectuarse el cruce. Esta debe ser de color de fondo verde y tanto la leyenda que contenga como la flecha que apunte en la dirección del paso peatonal deben ser de color blanco. La ubicación y orientación de esta señal dependerá de las condiciones del lugar donde ella sea necesaria, pudiendo incluso estar adosada a vallas peatonales instaladas con el propósito de encauzar el flujo peatonal.

Se recomienda ubicar todos los elementos de señalización peatonal en la franja de amoblamiento. De no ser factible dicha localización, se pueden ubicar sobre la fachada de la edificación a una altura superior a 2.05 m, cuando están dispuestas perpendiculares al muro, o en alturas entre 1.20 m y 1.60, si son señales informativas para ser leídas a corta distancia.

La señalización vertical que se disponga en el espacio público, sobre información, identificación de sitios de interés, paneles publicitarios, deben mantener un ancho constante desde el piso, y desarrollar los textos entre 1.2 y 1.70 m de altura, no deben obstaculizar la circulación ni la visibilidad, y debe tener elementos de identificación con cambio de textura, en el piso próximo a ellas para advertir su presencia, adicionalmente deberán cumplir con las disposiciones reglamentadas para su uso por las autoridades locales.

Los diferentes elementos de señalización, información y publicidad que se instalen en el espacio público deberán cumplir con la reglamentación sobre contaminación visual que se aplique para el Municipio. Para ello, se debe tener en cuenta los criterios de saturación; igualmente, deberán evitarse los efectos adversos de la iluminación nocturna y la utilización de sistemas de iluminación incandescente y reflectiva, por sus efectos negativos en la flora y fauna en las horas de la noche.

Elementos de comunicación y señalización: estos elementos tienen por objeto comunicar o dar a conocer a los ciudadanos, que transitan por el espacio público, información general de interés colectivo sobre orientación, ubicación, eventos, hora y temperatura, entre otros.

Panel publicitario o carteleras

El panel publicitario es empleado como elemento informativo. Tiene dos caras iluminadas interiormente para albergar información sobre eventos, arte y sitios, mediante avisos, planos, mapas e información de interés general que permitan orientar al peatón. Pueden estar localizados aisladamente o conformando la cara lateral del paradero de transporte público.
Es un elemento de forma cuadrada con dos caras y con sistema móvil para poder colocar la información dentro de la misma. Esta sostenida en dos apoyos verticales fijados en el piso.

Normas generales

- La información contenida en el elemento de comunicación deberá estar dispuesta a una altura entre 0,50 m y 2,50 m con relación al nivel del piso, y el tamaño del texto debe ser preferiblemente para una distancia de lectura inferior a 10 m.
- En el diseño de la información contenida en el elemento debe tenerse en cuenta la visibilidad y el contraste, así como el espacio entre letras, palabras, líneas de texto y el tamaño y grosor de la letra.
- Los materiales del elemento de comunicación deben ser durables y de fácil mantenimiento, además de permitir la rápida evacuación del agua.
- Las carteleras deben tener luz propia.
- La duración de la información que se instale en una cartelera puede ser permanente o transitoria.
- La información debe ser accesible a personas con algún tipo de discapacidad.
- No se podrán localizar en esquina ni en los lugares donde se generen barreras visuales que impidan la circulación continua y segura de vehículos, personas y vehículos no motorizados.

Localización

Las carteleras y paneles publicitarios se podrán instalar en la franja de amoblamiento urbano de parques, plazas, plazoletas, pasajes peatonales y bulevares, y en áreas peatonales iguales o mayores a 3,40 m, respetando la franja de circulación mínima de 2 m, además de las siguientes distancias mínimas:

- Distancia entre el borde de la cartelera o el panel y el borde de anden a 0.6 m.
- Distancia entre el borde de la cartelera o el panel y al eje de la franja táctil guía ≥ a 0.8 m.
- Distancia entre la cartelera o el panel y las rampas peatonales y vehiculares ≥ a 2.4 m.
- Distancia entre la cartelera o el panel y otro amoblamiento, infraestructura o contenedor de zona verde ≥ a 2.4 m.
- La distancia mínima entre paneles publicitarios es de 200 m entre ellos.

Las carteleras y los paneles publicitarios no podrán deteriorar la arborización ni la vegetación existente, y a su vez, la ramificación de los árboles y la vegetación en general no deben interferir con la visualización de las carteleras.

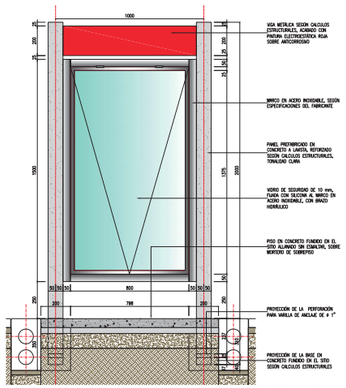

Figura 9: Diseño panel publicitario en Bucaramanga

Tótems

Los tótems son elementos de comunicación de un solo cuerpo, que se permiten en el espacio público o en las áreas libres privadas para informar y orientar al usuario sobre lugares y eventos de interés colectivo, mediante señales, textos, fotos, mapas, logos y nombres, entre otros similares. También se pueden instalar como referentes urbanos.

Normas generales

- La información contenida en el tótem debe ser proporcional a la distancia de lectura, que puede ser superior a los 10 m.
- En el diseño de la información contenida en el elemento debe tenerse en cuenta la visibilidad y el contraste, así como el espacio entre letras, palabras, líneas de texto y el tamaño y grosor de la letra.
- Los materiales deben ser durables y de fácil mantenimiento, además de permitir la rápida evacuación del agua.
- No se podrán localizar en esquina ni en los lugares donde se generen barreras visuales que impidan la circulación continua y segura de vehículos, personas y vehículos no motorizados.



Figura 10: Diseño tótem en Bogotá Fuente: Plan de señalización turística vial y peatonal de Bogotá, 2010

Señalización ciclorrutas

El uso correcto de los diferentes elementos de señalización de ciclorrutas deberá brindar a los usuarios una circulación segura, evitando sobre instalación de señales que puedan causar distracción o confusión.

La señalización de ciclorrutas se realiza utilizando los mismos dispositivos verticales y horizontales empleados en la señalización de calles y carreteras, y se complementa con los elementos que se incluyen en esta sección. Al igual que las señales verticales, las señales asociadas al uso de bicicletas en vías con o sin dispositivos para ellas, cumplen tres funciones básicas: regular la circulación (reglamentarias), advertir sobre peligros (preventivas) y guiar a los ciclistas a través de ciclorrutas (informativas). La disposición frecuente de señales informativas ayuda a mantener a los ciclistas en la ruta diseñada.

Las señales que se ubican en ciclovías requieren ser percibidas solo por ciclistas y/o peatones, que transitan a velocidades muy inferiores a personas en automotores y por ende pueden ser de tamaño inferior. El criterio principal para la ubicación de las señales verticales orientadas a los ciclistas y peatones es colocarlas a una altura y distancia lateral tal que queden en el cono de visión del ciclista.

En general, todas las ciclorrutas deben contar con las demarcaciones requeridas, siendo obligatorias a lo largo de ciclobandas y en cruces de ciclovías con vías convencionales. La demarcación de ciclorrutas debe ser blanca o amarilla. El color blanco se emplea en líneas longitudinales para hacer separaciones entre tránsito del mismo sentido, en líneas de borde de pavimento, flechas, símbolos, mensajes viales y en marcas transversales. El color amarillo se utiliza para separar flujos de sentido contrario. La senda que deben seguir los ciclistas cuando una ciclovía cruza una vía convencional queda delimitada por líneas segmentadas, constituidas por cuadrados blancos de 40 cm de lado y separados también por 40 cm.

Los mensajes consignados en el pavimento se harán, preferiblemente, por medio de símbolos. Tanto las letras como los símbolos tendrán que prolongarse en la dirección del movimiento del tráfico, debido a que la posición del usuario sobre la bicicleta reduce considerablemente su ángulo de observación, lo cual implica perdida de altura en los mensajes. La demarcación de los corredores exclusivos para el tránsito de ciclistas se complementará con un pictograma de bicicleta de color blanco en el pavimento.

En general los cruces semaforizados de una ciclorruta permiten regular la circulación de los ciclistas a través de las lámparas de semáforos vehiculares y peatonales. Sin embargo, se deben instalar cabezales y lámparas especiales para los ciclistas cuando, desde la línea de parada de la ciclovía o ciclobanda, no sea posible ver al frente alguna de dichas lámparas, o cuando los ciclistas deben recibir indicaciones diferentes a las entregadas por los cabezales destinados a peatones y otros vehículos.

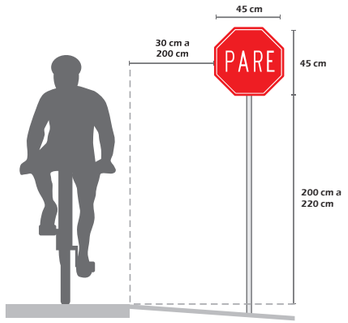

Figura 11: Ubicación señales verticales para ciclistas. Fuente: Manual de señalización vial, 2015

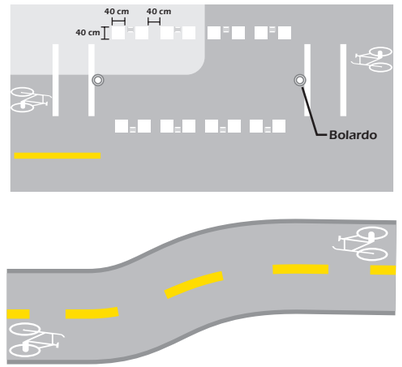

Figura 12: Ubicación de bolardos y demarcación con líneas segmentadas. Fuente: Manual de señalización vial, 2015

2.5.6 Agricultura Urbana

La agricultura urbana y periurbana se define como el cultivo de plantas en el interior o en los alrededores de las ciudades, proporciona productos alimentarios de distintos tipos de cultivos como: granos, tubérculos, hortalizas, hongos y frutas de igual forma se pueden cultivar productos no alimentarios como lo son las plantas aromáticas y medicinales y ornamentales.

La agricultura urbana y periurbana (AUP) logra hacer un importante aporte a la seguridad alimentaria de las familias, la producción es consumida por los propios productores o se vende en pequeños mercados urbanos. Dado que los alimentos producidos a nivel zonal y local requieren de menos transporte y refrigeración se pueden abastecer los mercados cercanos y tener precios más competitivos.

Los huertos logran ser más productivos que las fincas rurales, según la Organización de las Naciones Unidas para la alimentación y la agricultura un espacio de apenas un metro cuadrado puede proporcionar 20kg de comida al año. El reto de la agricultura urbana, desde el punto de vista agroecológico, es aprovechar de manera simultánea materiales reciclables disponibles en los hogares, ofreciendo así soluciones de mínimo costo y la integración de subsistemas de producción de abono, recolección de agua lluvias y conservación de semillas que permitan la auto sostenibilidad de la huerta.

El objetivo de la acción de agricultura urbana es intervenir los bordes de bajas pendientes en la ciudad, para atacar su vulnerabilidad a los asentamientos informales, además, de proponer acciones que involucren a la comunidad para restaurar y preservar las condiciones naturales. Los procesos participativos que involucran la comunidad juegan un papel fundamental en el éxito de las acciones de los huertos urbanos, la participación ciudadana trae consigo procesos de apropiación y de gestión por parte de la comunidad que, promueven el sentido de pertinencia y revelan a la comunidad la importancia de estos espacios, evitando así que sean ocupados de manera informal. A continuación, las acciones de agricultura urbana que se llevarán a cabo desde el programa de urbanismo táctico:

- Optimizar los espacios reducidos, para la implementación y el aprovechamiento de los cultivos.
- Aumentar la seguridad alimentaria y la independencia del mercado de pequeñas comunidades.
- Fortalecer los vínculos comunitarios, la apropiación y revitalización de los espacios públicos.
- Aportar a través de esta estrategia a la conservación y preservación de los bordes norte, oriental y sur disminuyendo su vulnerabilidad a asentamientos informales a partir de la estructuración de una gestión horizontal que posibilite un mayor control social para prevenir una apropiación indebida de los suelos.
- Contener el desarrollo de actividades y asentamientos informales que degraden la estructura ecológica principal en los cerros orientales y bordes mencionados.

La acción de agricultura urbana se desarrolla en el marco del programa transversal de cartilla de acciones complementarias al espacio público y se debe implementar de manera transversal en los proyectos y subproyectos que intervengan o afecten los bordes de la ciudad, y los espacios públicos sobre todo aquellos asociados a las plazas de mercado; dentro de la guía de ARM (Aseo, Reciclaje y mantenimiento) se propone una acción denominada huertos emergentes que pretende a través de los residuos aprovechables de las plazas de mercado establecer las acciones de agricultura urbana en los espacios públicos para promover el sentido de pertinencia y apropiación de las comunidades por los lugares de encuentro de la ciudad. De ese modo, se recomienda pensar la AUP asociada a plazas de mercado o mercados campesinos, buscando potencializar la acción y crear un abastecimiento comunitario además de activar un ciclo económico local que permita generar nuevos ingresos y apropiación del espacio involucrado en el proceso.



Imagen 8: Fotografía Detroit Plan de espacios abiertos
Fuente: Michigan Urban Farming Initiative

2.5.7 Diversidad de usos

Dentro de este programa transversal se plantea la acción de diversidad de uso, que busca tener postulados sobre la importancia de diferentes actores y diferentes actividades en los espacios públicos, por ende, lugares de encuentro con diseños más complejos y diversos que permitan que todos los usuarios estén cómodos y se sientan seguros en estos.

Uno de los hechos más importantes para garantizar el uso de los espacios públicos es la diversidad, la diversidad en sus funciones y en los actores que los habitan, con este componente la percepción de seguridad se comienza a promover.

El espacio público debe tener las capacidades estéticas, espaciales y funcionales que permita el desarrollo de las diferentes actividades promoviendo las relaciones y el sentimiento de pertenencia a los lugares de encuentro. Dichas características en los espacios públicos permiten el uso de los lugares por parte de todos sin excluir a nadie, ahora bien, un ejemplo de esto desde la perspectiva de género es que los espacios públicos con la iluminación adecuada permiten el uso igual por parte de mujeres y niñas u otras minorías que por alguna razón podrían sentirse intimidados.

Apropiación del espacio público: la apropiación de los espacios públicos por diferentes colectivos minoritarios por raza, genero y/o estado es parte del derecho a la ciudad, de sentirse propio y cómodo de los lugares que la ciudad provee, desde las diferentes tipologías de espacio público se debe favorecer usos y actividades que permitan el desarrollo de dichos mecanismos.

Perspectiva de género: Los espacios públicos deben tener la capacidad y promover actividades de diferentes tipos desde su infraestructura física y diseño, todos los actores deben estar cómodos y se deben garantizar las mismas percepciones de seguridad. Las mujeres difieren de manera constante en la percepción que tienen del espacio público, el diseño y las actividades que sean llevadas a cabo allí deben aportar a la sensación de seguridad de esta población para garantizar la permanencia de las mujeres en los lugares de encuentro. El espacio público debe estar garantizado para todos, para poder ser utilizado en las mismas condiciones por hombre y mujeres debe ofrecer características de seguridad, iluminación y visibilidad.

Se debe entonces potenciar el uso de los espacios públicos por parte de las minorías sin obstrucciones culturales, discriminatorias o excluyentes. Se debe aportar desde la institucionalidad a la generación de políticas que favorezcan el uso del espacio público por parte de las mujeres y minorías excluidas.

La diversidad de usos también se refiere a la estimulación de la convivencia entre las áreas residenciales y zonas de ocio, servicios y/o equipamientos, teniendo en cuenta los conflictos funcionales y el control de la posible degradación de sectores. La sana mezcla de usos y de actividades económicas permite la revitalización de sectores, la dinamización social y económica, las percepciones de seguridad.

Es fundamental conseguir un equilibrio en la ocupación de los espacios que garantice la seguridad y diversidad necesaria para el confort y el desarrollo de las actividades planteadas sin caer en la sobreexplotación. Se deben crear los escenarios óptimos para el encuentro, la regulación, el intercambio y comunicación entre personas y actividades constituyentes de la esencia de la ciudad.

La diversidad de usos, la cultura, la inclusión y el trato igualitario que promuevan la justicia y la pluralidad permite una sana convivencia y adecuado uso, aprovechamiento y apropiación de los ciudadanos por los espacios que les provee su ciudad.



Imagen 9: Fotografía Parque García Rvira, Bucaramanga
Fuente: Alcaldía de Bucaramanga

2.5.8 Turismo

Desde el programa transversal se plantea la acción de turismo que busca que desde los espacios públicos se promueva y se articulen a las rutas de turismo y a las rutas patrimoniales que se plantean con especial atención en el centro, y a las rutas de ecoturismo que se desarrollarán en los suelos rurales y los elementos constitutivos de la estructura ecológica principal.

Dentro de la acción de turismo se plantean dos componentes, el primero relacionado con el turismo urbano y su articulación con los bienes de interés cultural (BIC), y el mejoramiento de la conectividad junto con la consolidación y mejoramiento de los sistemas de transporte activo. Y el segundo hace referencia al turismo ecológico, que busca implementar rutas dentro de los elementos naturales que constituyen la estructura ecológica principal para fomentar el sentido de partencia sobre los ecosistemas prestadores de servicios ambientales del municipio.

A. Turismo Urbano:

El turismo urbano se desarrolla específicamente dentro de la ciudad y engloba todas las actividades que sus visitantes realicen dentro de ellas, es decir desde las actividades de visita turística hasta aquellas que se desarrollan por negocios; esta acotación para Bucaramanga es fundamental ya que se consolida como el centro del área metropolitana de Bucaramanga y que congrega diariamente personas de los otros municipios que constituyen el AMB, que trabajan o frecuentan los equipamientos de ciudad que se concentran en Bucaramanga.

- Turismo urbano cultural: el turismo cultural abarca las rutas que articulen y promuevan la visita a todos los BIC, como museos, exposiciones, centros culturales y todas aquellas actividades que pongan en valor el patrimonio de la ciudad y una relación directa con el enriquecimiento cultural de los visitantes.
- Turismo urbano de servicios: Bucaramanga por ser la centralidad del Área Metropolitana de Bucaramanga concentra equipamientos educativos y de servicios de impacto metropolitano que son requeridos por todos los habitantes del AMB, involucra entonces las infraestructuras educativas, como universidades que congregan para convenciones y eventos educativos que logran concentrar gran cantidad de personas en el territorio.
- Turismo urbano económico: Bucaramanga por ser la centralidad del Área Metropolitana de Bucaramanga concentra las principales comunas generadoras de empleo, tiene entonces la capacidad de congregar usuarios que requieren de condiciones diferentes a los otros, ya que se necesita tener cercanía a las infraestructuras de servicios, agencias de viajes, instalaciones hoteleras y centros de convenciones.
- Turismo urbano de ocio: involucra todas las actividades recreativas dentro del casco urbano, relacionadas al turismo tradicional y cultural de las ciudades, que congregan una diversidad de usuarios.

El turismo urbano tiene como primer objetivo articular y consolidar las rutas patrimoniales a través de la articulación del PMEP con el plan turístico de Bucaramanga, estas rutas turísticas ponen en valor los monumentos arquitectónicos y bienes de interés cultural y el trazado arquitectónico de valor patrimonial de la ciudad.

Desde las acciones de turismo urbano que se plantean dentro de las acciones complementarias al espacio público, se busca la consolidación y articulación al sistema de los centros de manzana que son áreas de oportunidad dentro del sector del centro y que pueden aportar a las rutas turísticas planteadas desde el PMEP y POT.

Y por último el turismo urbano requiere del mejoramiento y consolidación del componente de conectividad y los sistemas de transporte activo como lo son la bicicleta y la priorización del peatón, dentro de las rutas planteadas en la ciudad.

B. Turismo ecológico: el turismo ecológico busca incluir dentro de las rutas turísticas los elementos naturales que constituyen la estructura ecológica para promover la apropiación y el sentido de pertenencia sobre los ecosistemas estratégicos prestadores de servicios ambientales. Se plantea como turismo ecológico ya que desde esta perspectiva se plantea generar intervenciones no invasivas que degraden las coberturas o vegetación existente, por el contrario que permitan su rehabilitación y preservación.

El turismo ecológico se desarrolla sobre los elementos naturales estructurantes del territorio, como lo son los cerros orientales y los escarpes occidentales, y los principales cuerpos de agua, el rio De Oro y el rio Suratá y la quebrada La Iglesia. Con intervenciones asociadas a las ciclorrutas recreativas y los senderos para caminantes como lo son los nodos ambientales que son estructuras que buscan concentrar actividades de soporte al uso recreativo y ecológico, que se desarrollan dentro de la línea estratégica ambiental.

La acción de turismo asociada a las actividades urbanas culturales y educativas; y rurales ecológicas y recreativas, plantean a través de rutas que articulen y pongan en valor los elementos naturales y los BIC y la consolidación de los sistemas de transporte activos para mejorar la conectividad y accesibilidad a dichos espacios y lugares de encuentro.



Imagen 10: Fotografía Embalse Río Tona, Bucaramanga

ASEO, RECICLAJE Y MANTENIMIENTO



Imagen 11: Fotografía Parque Fontana Real, Bucaramanga

3. ASEO, RECICLAJE Y MANTENIMIENTO

3.1 Descripción

Actualmente una de las problemáticas más evidente de los espacios públicos, es el mal estado físico en que se encuentran, donde en muchos casos presentan un deterioro de la infraestructura debido al abandono al que han sido expuestos, ya sea por temas de falta de mantenimiento o subutilización; las dificultades para una gestión integral de los espacios ha ocasionado inconvenientes en las infraestructuras y con ello la falta de apropiación de la ciudadanía en el cuidado del espacio público, el incremento de la inseguridad y la accidentalidad, temas que se pueden prevenir en gran medida mediante un diseño adecuado y el correcto control y mantenimiento de dichos lugares. Adicional a esto la carencia de instrumentos para realizar un efectivo mantenimiento, el poco espacio público efectivo y el deterioro de los mismos, tienen efectos negativos en la percepción y productividad urbana, por lo que es indispensable no solo incrementar los espacios públicos disponibles sino también mejorar y consolidar los existentes, con el fin de potenciar su uso y así mejorar las opciones de esparcimiento y encuentro de los habitantes del municipio.

El programa de mantenimiento es un conjunto de acciones recomendadas para disipar los conflictos en relación con el uso, gestión y conservación de los espacios públicos, contempla acciones de: materiales correctos para el espacio público, mantenimiento programado, preventivo o de intervención, acciones de reciclaje en el espacio público y la articulación de programas de educación transversales a dichas acciones; buscando responder al deterioro de los espacios públicos y zonas verdes del municipio.

"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del Espacio Público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular", de conformidad con lo establecido en el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia. Al momento de aplicar los lineamientos y modalidades de mantenimiento y reciclaje en el espacio público se deberá destinar determinado número de cuadrillas de mantenimiento para las zonas verdes y parques, de acuerdo a su tradición, tamaño y uso, la administración de creerlo necesario y pertinente podrá modificar o incluir los parámetros ya propuestos.



Figura 13: acciones y planes del programa transversal de ARM

3.2 Objetivos

El programa de aseo, reciclaje y mantenimiento pretende establecer criterios y acciones conducentes a la manutención y a la recuperación de las condiciones y del estado de desaseo, deterioro y abandono de los espacios públicos, con el fin de consolidar cualitativamente el sistema en términos de conservación y protección integral de los distintos elementos que componen los espacios públicos, y de generar procesos de apropiación y empoderamiento ciudadano.

Los distintos entornos y contextos territoriales y socioeconómicos impactan en la apropiación y vivencias de los ciudadanos sobre los espacios públicos, y en consecuencia las acciones y actuaciones de la población repercuten en el estado y las condiciones estéticas y constructivas de dichas espacialidades públicas, con lo cual la gestión institucional y la apropiación ciudadana configura un sistema de espacio público articulado, efectivo y eficiente para el disfrute y encuentro de los ciudadanos.

En sí, el programa es un instrumento de orientación para conservar y mantener en buen estado los recursos naturales y las infraestructuras de uso público; prevenir, mitigar y/o compensar los impactos sobre estos, y garantizar la calidad, sostenibilidad y buen estado de los espacios públicos para asegurar y potenciar su capacidad de congregación.

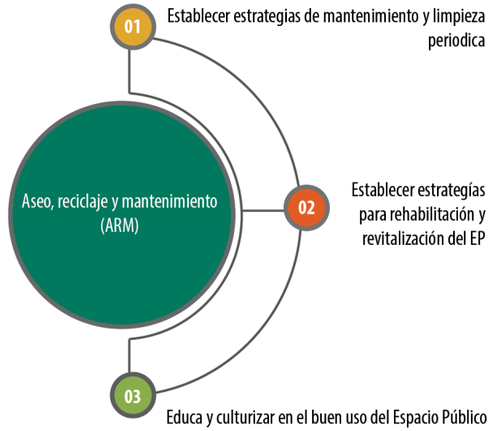

Figura 14: Objetivos Programa Transversal ARM

3.3 Criterios

- Incorporar a la gestión del sistema de espacio público el componente de aseo y mantenimiento que garantice la conservación y el buen estado de los materiales, infraestructura, mobiliario y vegetación que constituyen los espacios públicos, mediante un mantenimiento programado, preventivo y de intervenciones de reciclaje y la articulación con programas educativos, incluidos los trabajos de limpieza, reparación y sustitución de piezas.
- Aumentar el indicador de espacio público efectivo a través de una adecuada estrategia y gestión para el mantenimiento de los espacios públicos que permitan una reparación y recuperación del sistema y un aumento de los indicadores de calidad de vida y espacio público del municipio.
- Consolidar y preservar los elementos físicos artificiales y naturales de los espacios públicos, a través de la reparación continua o preventiva para la conservación y mejoramiento de los elementos constitutivos del

espacio público, que permitan mantener, conservar, rehabilitar, reponer y/o reparar los bienes existentes de tal manera que estos presenten las condiciones óptimas de seguridad y accesibilidad.

- Incorporar acciones asociadas al mantenimiento del componente vegetal y paisajístico, a través de prácticas de arborización y silvicultura adecuadas para el mantenimiento y cuidado de la vegetación, teniendo en cuenta las especies nativas del territorio y las consideraciones sobre cada una ellas.
- Establecer como herramientas estratégicas de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura, la limpieza periódica y preventiva y el mantenimiento por sustitución de piezas o mejoramiento de los espacios públicos.
- Crear un mecanismo de seguimiento, monitoreo y evaluación regular del estado de conservación y las condiciones del sistema de espacio público y sus bienes de acuerdo con las recomendaciones técnicas de cada caso, y dadas por las normativas respectivas, que permita realizar las reparaciones programadas y de emergencia, en los tiempos específicos, cumpliendo el objetivo de recuperar los bienes para su servicio.
- Incorporar las acciones de reciclaje que se proponen sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y procesos de reciclaje, con el fin de generar conciencia de reducción y consumo responsable, haciendo frente a una de las grandes problemáticas ambientales y de salud que es el manejo inadecuado de las basuras.
- Incorporar una estrategia integral de educación sobre el mantenimiento y cuidado corresponsable que permita el empoderamiento y apropiación ciudadana del sistema de espacio público a través de herramientas participativas y lúdicas de los distintos actores sociales e institucionales.

3.4 Metodología

Las acciones del programa transversal ARM (aseo, reciclaje y mantenimiento) deben ser empleadas de manera preventiva al aplicar las acciones de limpieza y mantenimiento programado para garantizar el buen estado de los espacios públicos y evitar grandes inversiones futuras en reparaciones y rehabilitaciones de las infraestructuras físicas y mobiliario urbano.espacio público a través de herramientas participativas y lúdicas de los distintos actores sociales e institucionales.

Los actores que promuevan estas acciones podrán ser desde el estado y organizaciones privadas interesadas hasta colectivos ciudadanos y comunidades que busquen recuperar y mantener en buen estado los espacios públicos cercanos. Si bien la administración pública es la encargada del mantenimiento preventivo de los espacios públicos, su rehabilitación y revitalización puede ser promovida desde acciones de urbanismo táctico o campañas de limpieza y mantenimiento desde las comunidades y colectivos.
Lo ideal para garantizar el buen estado de los espacios públicos es cumplir con los mantenimientos periódicos y preventivos que se propone en las acciones de mantenimiento físico y de la vegetación, para evitar tener que implementar acciones de sustitución, mejoramiento y rehabilitación de las mismas.



Figura 15: Acciones aplicar sobre el Espacio Público

3.5 Acciones

3.5.1 Mantenimiento

La acción de mantenimiento establece las actuaciones orientadas a la consolidación y preservación de los elementos físicos artificiales y naturales de los espacios públicos, se propone para promover la reparación continua o preventiva para la conservación y mejoramiento de los elementos constitutivos del espacio público. De igual forma íntegra acciones asociadas al mantenimiento del componente vegetal y paisajístico, a través de prácticas de arborización y silvicultura adecuadas para el mantenimiento y cuidado de la vegetación.

El mantenimiento debe garantizar la conservación y el buen estado de los materiales, infraestructura, mobiliario y vegetación que constituyen los espacios públicos, estas acciones se asumen desde los organismos municipales encargados de su gestión y conservación. Dentro de las acciones de mantenimiento se incluyen trabajos de limpieza, reparación y sustitución de piezas.

Es importante desde la proyección de los espacios públicos determinar los materiales correctos y tener en cuenta sus singularidades en la instalación y mantenimiento de los mismos, para facilitar la limpieza, minimizar sus alteraciones y reducir las reparaciones posteriores, ya que de esto dependerá el buen estado y funcionamiento de los lugares.

Dentro de la acción de mantenimiento de los espacios públicos se revisan los conceptos de limpieza, periódica y preventiva y mantenimiento por sustitución de piezas o mejoramiento de los espacios públicos. Cabe aclarar que dichas acciones de mantenimiento, mejoramiento y rehabilitación de la infraestructura son fundamentales para garantizar la congregación y apropiación de los lugares de encuentro.

De la calidad espacial, funcional y de la accesibilidad de los espacios públicos depende la convocatoria que tendrá y las actividades que allí se pondrán llevar a cabo, es por esta razón que no solo la cantidad de espacios públicos sino la calidad de los mismos permite mejorar los indicadores de calidad de vida y espacio público del municipio.

Algunas acciones que se deben tener en cuenta para preservar en buen estado los espacios y equipamientos públicos son:

- Mantener, conservar, rehabilitar, reponer y/o reparar los bienes existentes de tal manera que estos presenten las condiciones óptimas de seguridad y accesibilidad.
- Minimizar los impactos cuando se realicen las actividades de mantenimiento, asegurando el normal funcionamiento de los parques.
- Explorar y monitorear regularmente el estado de conservación y las condiciones de todos los espacios y sus bienes de acuerdo con las recomendaciones técnicas de cada caso, y dadas por las normativas respectivas.
- Realizar las reparaciones programadas y de emergencia, en los tiempos específicos, cumpliendo el objetivo de recuperar los bienes para su servicio.

Limpieza y mantenimiento preventivo

La limpieza preventiva de los espacios públicos busca garantizar el buen estado de los materiales y elementos que lo constituyen, a través de un mantenimiento periódico que podría ser realizado y gestionado por el estado o incentivado por actores particulares como lo son las comunidades y los colectivos ciudadanos. La mayor parte del deterioro físico de los espacios públicos es originado por las actividades antrópicas que son llevadas a cabo y su frecuente uso, sin embargo, parte de las actividades que degradan la infraestructura física están asociadas también a las prácticas culturales ciudadanas, su sentido de apropiación y educación en los lugares de encuentro.

Las tipologías de los espacios públicos varían y con ellas los materiales que les corresponde, mobiliario, tipo de vegetación y paisajismo correspondiente. Al tratarse de espacios públicos colectivos, los conceptos de limpieza y mantenimiento están relacionados, y solo hacen referencia a aquellos considerados funcionales, ya que los elementos



Imagen 12: Fotografía Parque La Fontana, Bucaramanga

artísticos que hacen parte de estos lugares tendrán que recibir mantenimiento acorde con los criterios establecidos en los ámbitos de conservación y restauración de monumentos.

Las propiedades de cada uno de los materiales que sean empleados en el diseño y ejecución de los espacios públicos definirán su comportamiento frente a los usos que se destinen y al medio al que sean expuestos, dentro del manual de espacio público (MEP) se proponen materiales y técnicas que pueden ser utilizados en el espacio público con sus respectivos condicionantes y propiedades, para tener en cuenta a la hora de diseñar.

Las acciones de limpieza y mantenimiento que se realizan sobre el espacio público permiten alargar su vida útil y evitar grandes inversiones posteriores en su mejoramiento y rehabilitación, su apariencia y estética y con esta su capacidad de congregación y apropiación por parte de la ciudadanía, transformando los espacios públicos en lugares de encuentro de importancia para las comunidades.

Sustitución y rehabilitación en los espacios públicos

El desuso y abandono de los espacios públicos lleva a la degradación de la infraestructura, los elementos físicos y de vegetación en estos, dentro de los tratamientos del espacio público decreto 1504 de 1998 se plantean actuaciones de mejoramiento, que responden a la acción de limpieza y mantenimiento preventivo, recuperación que busca adecuar y restaurar el espacio y restitución que habla sobre la rehabilitación física y el restablecimiento de las condiciones funcionales de los lugares, las dos últimas encajan sobre la acción de sustitución y rehabilitación del espacio público.

La rehabilitación y reactivación de los espacios públicos buscan mejorar cualitativamente los lugares de encuentro existentes para promover su uso y apropiación, esto solo se logra con el mejoramiento de la infraestructura y embellecimiento de los lugares. Las acciones de recuperación de espacio público requieren de grandes inversiones, sin embargo, pueden ser promovidas y ejecutadas como un piloto con intervenciones desde el urbanismo táctico, promovidas por la municipalidad, las comunidades o los colectivos ciudadanos.

Mantenimiento de vegetación y zonas verdes

Las acciones de arborización y silvicultura que se lleven a cabo en el espacio público deben emplear las especies nativas del territorio y dentro del diseño tener en cuenta las consideraciones sobre cada una de las especies, sus condicionantes y mantenimiento que en el largo plazo afectaran los lugares de encuentro.

La vegetación urbana es parte fundamental en el mejoramiento de las condiciones espaciales y ambientales en los espacios públicos, sin embargo cuando no se implementan las especies adecuadas, no se tienen en cuenta sus particularidades a la hora de proyectar con ellas y no se les realiza el mantenimiento pertinente puede traer problemas y afectar la infraestructura existente, como por ejemplo daños en las redes de distribución de energía, rompimiento de calles, aceras y el sistema de tuberías y acueducto.

El mantenimiento de poda en la vegetación arbórea se debe tener en cuenta dentro de las acciones de mantenimiento del espacio público ya que se pueden presentar inundación de los canales de desagüe por taponamiento ocasionado por las hojas que caen de los árboles y daños en las redes áreas de la ciudad.



Imagen 13: Fotografía Parque Turbay, Bucaramanga

3.5.2 Reciclaje

Las acciones de reciclaje que se proponen sobre el manejo adecuado de residuos sólidos y procesos de reciclaje, busca generar conciencia de reducción y consumo responsable, haciendo frente a una de las grandes problemáticas ambientales y de salud que es el manejo inadecuado de las basuras.

Los residuos sólidos se dividen en dos grandes grupos aprovechables y no aprovechables, se debe realizar en separación y selección en la fuente como primer paso, posterior a esto se debe realizar una recolección selectiva de los materiales aprovechables (aquellos que tienen valor comercial) y la basura (que no tienen ningún valor comercial). A aquellos residuos que se han denominado como aprovechables se les debe realizar una clasificación y un aprovechamiento, que podría ser su reutilización, reciclaje y la producción de bioabono, entre otros; para reintegrar estos residuos al ciclo económico productivo y generar ingresos. Por el contrario, aquellos residuos denominados basura, requieren de un tratamiento y una disposición final controlada para generar el menor impacto ambiental y con menores costos de disposición.

Los espacios públicos son lugares de congregación e identidad dentro de las comunidades, plantear las acciones e infraestructura de reciclaje en estos resulta una estrategia eficiente para promover desde ellos y en ellos las acciones de reciclaje necesarias. Existen varios programas que promueven el cambio en la conciencia de los ciudadanos para aportar al manejo correcto de los residuos e implementar diferentes tácticas e infraestructuras para llevar a cabo los programas y principios orientadores de los mismos, a continuación, se resumen algunos de los programas que podrían aplicarse en los espacios públicos del municipio de Bucaramanga.

A. Basura cero: busca generar un cambio en la conciencia de cada ciudadano y promover el consumo responsable, es decir aquellos residuos que no pueden ser involucrados de nuevo en el ciclo económico no se debería estar consumiendo. El ideal es reemplazar la idea de “extraer, consumir y descartar” por un sistema que permita incluir los residuos de nuevo en un ciclo útil y económico. Para esta iniciativa se busca a través de la educación promover el respeto, la preservación y renovación de los recursos naturales, el consumo consciente y responsable y la conciencia de la reducción, reutilización y reciclaje de residuos; espacios públicos son un buen escenario para el encuentro de las comunidades y la promoción de dichos principios, fortaleciendo los vínculos y tejidos sociales en los barrios de las ciudades.

B. Puntos verdes: en los espacios públicos se destinan los puntos verdes que buscan que la comunidad ubique de manera adecuada los residuos domésticos. Los parques resultan ser espacios apropiados para llevar a cabo estas acciones y capacitaciones de reciclaje, logrando separar los residuos aprovechables y los no aprovechables desde la primera disposición en las basuras.

C. Huertos emergentes: las plazas de mercado día a día producen gran cantidad de residuos aprovechables, que en general no se disponen de la manera correcta. La venta de verduras y frutas que se da en las plazas deja desperdicios y ensucia los espacios públicos, desde los huertos emergentes se propone retomar todos estos residuos aprovechables y disponerlos dentro de huertos urbanos, como compostaje y para la elaboración de bioabono; donde las comunidades puedan apropiarse de ellos e incluir esta actividad en su rutina.

D. Reciclaje al parque: la idea de la implementación de esta estrategia es lograr la integración de las comunidades y apostarle al reciclaje y a la correcta separación de los residuos aprovechables como los son los plásticos y el papel. A través de reciclaje al parque se busca promover el correcto reciclaje del papel y el plástico, para garantizar su reutilización y evitar que se contamine o dañe y no pueda ser reutilizado.

Las diferentes estrategias de reciclaje que se pueden aplicar y vincular a los espacios públicos, pueden a través de la correcta gestión de las acciones y programas generar ingresos para las comunidades, además de promover el sentido de pertinencia y educar en temas medio ambientales y de aprovechamiento de los recursos.

3.5.3 Educación

Dentro de la gestión de aseo, reciclaje y mantenimiento se incorpora la educación como un elemento fundamental que complementa las acciones institucionales y permite la apropiación y el empoderamiento de los distintos actores.
De esta manera es necesario el dialogo permanente entre el gobierno municipal con los distintos actores institucionales, gremiales y sociales, y en general con la ciudadanía, para consolidar los procesos de apropiación y empoderamiento a través de campañas educativas y de sensibilización sobre el valor del espacio público y la importancia de su preservación, protección y mantenimiento.

La estrategia de incorporación comunitaria y social al cuidado corresponsable del sistema de espacio público es una oportunidad para que los recursos económicos, humanos, sociales e institucionales operen de manera más eficiente, y en consecuencia se genera un cambio cultural de largo alcance que permita la concientización y naturalización colectiva de conservar y proteger los espacios públicos.

Un programa con un elemento de educación integral permite ajustar y consolidar las distintas acciones propuestas y potenciar los posibles resultados, metas e indicadores ya que parte de una premisa fundamental en la relación gobierno – ciudadanos: el involucramiento y la participación de la ciudadanía sobre lo público permite generar procesos de empoderamiento y apropiación que garantizan el desarrollo adecuado de las medidas y actuaciones, y en definitiva propicia y desencadena acciones de inclusión social y de vigilancia de lo público. A continuación, se presenta algunos lineamientos para la estrategia educacional:



Imagen 14: Fotografía Parque barrio Villa Rosa, Bucaramanga

a. Corresponsabilidad social

Vincular las instituciones educativas, institucionales, gremiales, sociales y comunitarias como destinatarios activos del programa de aseo, reciclaje y mantenimiento a través de campañas lúdicas de sensibilización sobre el valor de lo público en términos de apropiación desde el mantenimiento del sistema.
Incorporar estrategias de trabajo interinstitucional y social mancomunado que permita definir acciones conjuntas para la recuperación y mejoramiento del sistema de espacio público a través de talleres lúdicos participativos y campañas educativas para la sensibilización y concientización ciudadana.

Integrar procesos educativos respetuosos e inclusivos entre el gobierno local y las instituciones públicas con los actores privados y organizaciones y líderes sociales y comunitarios que permitan crear estrategias incluyentes y eficientes de aseo, reciclaje y mantenimiento.

b. Cultura del espacio público

Diseño de piezas graficas relacionadas con el cuidado, reciclaje y mantenimiento ciudadano a los espacios públicos de acuerdo a grupos etarios que permita una contextualización y un efecto real a mediano y largo plazo.
Creación de talleres lúdicos de sensibilización sobre el cuidado y reciclaje en los espacios públicos de acuerdo a los distintos actores territoriales: entidades municipales, colegios, empresas y agrupaciones comunitarias de la ciudad.
Capacitación de actores involucrados en la gestión del sistema de espacios públicos: venteros informales, entidades públicas y organizaciones sociales, sobre temas de jardines y paisajes, materiales y componentes, limpieza, mantenimiento y uso, y manejo de residuos sólidos.

VENTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO



Imagen 15: Fotografía Bucaramanga

4. VENTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO



Imagen 16: Fotografía inmediaciones Plaza San Francisco, Bucaramanga

4.1 Descripción

El uso y goce del espacio público es un derecho colectivo, tal como lo dispone la Constitución Política en su artículo 82. Asimismo, lo dispone el artículo 4, literal d) de la Ley 472 de 1998. De otro lado, el artículo 25 de la Constitución Política reconoce al trabajo como un derecho y una obligación social que goza de la especial protección del Estado en todas sus modalidades. De ahí que todas las personas tengan derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.

La tensión entre estos dos derechos ha sido resuelta por la Corte Constitucional colombiana. Frente a ello ha dispuesto, entre otras cosas, que se trata de un problema que se resuelve con base en los elementos de la confianza legítima, la primacía de los derechos inalienables de las personas y la prevalencia del interés general sobre el particular.

- Debe asegurarse la protección de la confianza legítima y el principio en el que esta se inspira: la buena fe.
- Debe asegurarse, en los procesos de recuperación del espacio público, la garantía del debido proceso.
- De ser necesaria la recuperación del espacio público, debe asegurarse la reubicación de quienes se ven desalojados y asegurarse unas condiciones mínimas de vida: mínimo vital.
- Se prohíben los tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la incautación de mercancía sin previa orden policiva.
- Debe asegurarse la protección de los derechos de los sujetos de especial protección constitucional: madres cabeza de familia, niños, niñas y adolescentes, minorías étnicas, entre otros.
- Todas las medidas deben estar precedidas de una evaluación y un diagnóstico que asegure la protección y garantía de los derechos constitucionales.

Por otra parte, el Plan de Desarrollo 2016-2019 deja claramente planteado su interés en elevar el índice de espacio público efectivo por habitante y formular estrategias que propendan por su adecuada regulación. Asimismo, define "el espacio público como el lugar en donde todos los ciudadanos se pueden encontrar en igualdad de condiciones" (Alcaldía de Bucaramanga, 2016, 217).

Esto, da pie para que el Municipio de Bucaramanga considere el aprovechamiento económico y social del espacio público, como una oportunidad de organización y regulación de lugares que se encuentran desbordados por actividades comerciales en calle, y como una oportunidad de activación de espacios que son potenciales y actualmente se encuentran olvidados, todo lo anterior, reconociendo que las ventas en el espacio público hacen parte de la vida del mismo.

El Municipio de Bucaramanga a través de su Plan de Desarrollo considera que "la mejor forma de proteger el espacio público es precisamente garantizando su máximo aprovechamiento (…)" (2016, p. 218), de esta forma con los programas de red de espacio público deja estipulados objetivos específicos orientados a garantizar el uso colectivo del mismo, generando oportunidades de ubicación ordenada y regulada de ventas en el espacio público que redundan en beneficio económico para población vulnerable.

Adicionalmente, el Plan aboga por la articulación entre espacios públicos (red de espacios públicos), la intervención física de espacios con vocación comercial, cultural y de servicios, y por la puesta en marcha de procesos participativos que garanticen la inclusión social y la apropiación del espacio público.

De acuerdo a lo anterior el espacio público es entendido como un espacio vivo "compartido por todos y para beneficio de todos" (Alcaldía de Bucaramanga, 2016, p. 218) donde es propicio el encuentro y el intercambio de ideas y experiencias, y donde se entiende el fenómeno de las ventas en el espacio público como una oportunidad económica, cultural y social que además puede aumentar el indicador de espacio público a través de propuestas de diseño innovadoras en lo que a mobiliario urbano se refiere.
A continuación, y como parte de la introducción se listan algunas definiciones asociadas al espacio público y la regulación de las ventas en el mismo; para dar paso a la descripción de alternativas para la inclusión de las ventas como parte del espacio público, los lineamientos generales para la ubicación de puestos de venta regulados en calles, parques, plazas y pasajes, y el listado de lugares susceptibles de intervención; y finalizar con los criterios para las actuaciones aquí contenidas.

4.2 ¿Qué es un pacto de ciudadano?

Es un acuerdo o contrato social, entre un sector social tanto sectorial como territorial y la administración municipal, sobre propósitos comunes que afirman la búsqueda de alternativas comunes y negociadas, orientadas a mejorar la situación que motiva el compromiso mismo. Puede ser generado por una situación que ya sea conflictiva o por otra que eventualmente pudiera llegar a serlo.

Es un compromiso que pretende producir beneficios mutuos y efectos recíprocos; pactar les permite a los ciudadanos contribuir a la construcción de convivencia respecto a situaciones deseables y posibles, que generan acciones de corresponsabilidad entre la Alcaldía y los ciudadanos organizados respecto a objetivos comunes.

Aunque debe nacer del interés de las partes, las dependencias de la administración con contacto directo con organizaciones y en su función de propiciar la participación y las organizaciones sociales, proponen y disponen la difusión de los beneficios mutuos esperados mediante el pacto. En cualquier caso, no funciona como una imposición.

Las acciones concertadas están orientadas a generar mecanismos de gestión conjunta para la sostenibilidad y la autorregulación de ciudadanos organizados.

Las Redes sociales en nuestro contexto surgen como una estrategia que permite construir mancomunadamente en el respeto de la diversidad, como una forma de asumir los procesos con una mirada que va más allá de la satisfacción de los intereses particulares de un sujeto o de un actor institucional, para enfrentar una construcción colectiva en busca de un bien común. A la vez posibilita asumir procesos complejos aprovechando las fortalezas individuales y sumándolas para minimizar debilidades y contrarrestar las situaciones adversas que puedan presentarse.

La aparición de la estrategia de red en la década de los 70´s tiene un contexto histórico relacionado con los cambios de modelo organizacional de la administración pública, donde el sistema piramidal y jerárquico ha sido suplantado por el sistema de redes que propone la coordinación de organismos en procesos sinérgicos para: optimizar recursos; sumar esfuerzos mediante objetivos comunes; legitimar políticas públicas y racionalizar el gasto público; favorecer la universalización de saberes; generar nuevos y diversos modos de operar, donde la reflexión, acción y el mutuo intercambio entre los participantes sea la línea de base a seguir; ampliar las coberturas; multiplicar oportunidades de interacción entre sujetos que comparten un trabajo similar, agrupar y potenciar esfuerzos para definir una agenda pública.

Cuando se hace Gestión Asociada, el Estado municipal y los vecinos/la comunidad, conjunta corresponsablemente elaboran y preparan las decisiones y se trabajan los conflictos. Este espacio debe promover un nuevo modelo de gestión del espacio público, con el objeto de recuperarlo, resignificarlo y sostenerlo en el tiempo, otorgándole viabilidad y sustentabilidad a través de la gestión asociada (entre Estado y Sociedad). Por eso la Red debe ser mixta, social - estatal.

Los pactos ciudadanos son la consolidación en acciones concretas de las funciones de corresponsabilidad y consenso. La red de pactos ciudadanos permite interactuar entre actores diversos, que, aunque puedan enfrentar conflictos evidentes o latentes con problemáticas diferentes, pueden compartir modelos de relacionamiento entre organizaciones y su modo de relacionamiento con la administración municipal.



Imagen 17: Fotografía ocupación del espacio público barrio Kennedy, Bucaramanga

A. Características de un Pacto Ciudadano

- Territorialización: Parte de la ubicación espacial de los problemas de seguridad, convivencia, apropiación y sostenibilidad.
- Participación: Es inclusivo (actores públicos y privados). Considera los intereses e identifica roles y responsabilidades de los distintos actores.
- Corresponsabilidad: El pacto refleja el aporte desde cada uno de los actores, tanto públicos como privados para el mejoramiento de las situaciones problemáticas detectadas.
- Seguimiento: Requiere mecanismos de evaluación periódica de los acuerdos y compromisos.

B. Orientación de Pactos Ciudadanos

Comprende la entrega de herramientas a los actores involucrados, para que logren dimensionar la situación que motiva el pacto, unifiquen objetivos y estrategias para el logro de metas comunes, articulando las iniciativas de diferentes actores en la producción de convivencia ciudadana.

La orientación de pactos es un proceso pedagógico, que garantizará en el tiempo que los ciudadanos asuman la norma como algo inherente a su condición de vida.

C. Pasos del Pacto Ciudadano

- Delimitación del Territorio
- Identificación de los actores
- Caracterización de los problemas
- Acciones posibles de la Alcaldía para mejorar
- Creación de un espacio permanente de encuentro
- Compromisos y corresponsabilidades de la Ciudadanía
- Formalización de los propósitos compartidos
- Firma pública del Pacto Ciudadano entre la ciudadanía involucrada y la Alcaldía
- Socialización y comunicación del proceso en la perspectiva de saldo pedagógico para la ciudad y legitimación de voceros de la comunidad
- Desarrollo de acciones de Animación urbana para reforzar el sentido cultural del Pacto Ciudadano.
- Plan de Desarrollo de Bucaramanga. Gobierno de los ciudadanos y ciudadanas

D. Contexto del Pacto Ciudadano

“El liderazgo de principios, la innovación y el emprendimiento social se apoyará en una política pública, la cual también direccionará alternativas sostenibles para el comercio informal y/o vendedores ambulantes, consistente en la adaptación de espacios públicos renovados tipo centro comercial al aire libre, destinados a la reubicación de los vendedores ambulantes de la ciudad, previa concertación con los actores involucrados en la actividad; los espacios tendrán diseño y construcción modernos, incluyentes y participativos acorde con el desarrollo y experiencias positivas en las principales ciudades del mundo.” Pág. 233

- La ejecución de proyectos urbanos y sociales estratégicos, desarrollando acciones intersectoriales e involucrando a diferentes secretarias y dependencias hacia propósitos comunes
- Los espacios de participación y relación con la ciudadanía

Reglas Básicas

- Sintonía
- No pasarse a la cancha del otro. Jugar siempre con las reglas propias. Consistencia y coherencia
- Repetir para que nada se olvide. Reiterar propósitos y objetivos
- Claridad – Simplificar para lograr consensos

Actitudes Básicas

- Pedagogía
- Emoción
- Escuchar
- Ser Respetuoso

Estrategias

- El Contacto es Vital: Crear espacios de Cercanía de la administración con las organizaciones sectoriales y territoriales
- Rendir cuentas, repetir lo logrado, comunicar: “Esto es lo que estamos haciendo” Las cifras dan poder y son incontrovertibles. Las cifras matan las opiniones.

E. Papel de la Administración Municipal en la Orientación de Pactos

El papel de las dependencias de la administración municipal es ser facilitadoras en la articulación con las diferentes dependencias y secretarias para efectos de incluir dentro de los procesos de sensibilización, gestión y corresponsabilidad la formación a los actores en aspectos legales, ciudadanos y de autogestión.
En los casos en los que el conflicto sea más complejo y demande respuestas por parte de la administración, el papel de ésta es además de facilitadora y de garante.

F. Situaciones que Marcan matices a la Orientación de Pactos

- Conflictos puntuales que involucran no más de tres actores: Conflictos vecinales.
- Conflicto que involucra a diversidad actores: Conflictos zonales, por ejemplo: comerciantes-residentes, comerciantes “legales” – comerciantes de calle, uso inadecuado de espacios públicos (parques, plazoletas, andenes, entre otros).
- Situaciones en las aún no se reconocen conflictos pero pueden surgir por la diversidad de actores que están involucrados. En este contexto se inscribe el acompañamiento en proyectos estratégicos, en donde se requiere el desarrollo de acciones orientadas a promover la apropiación, uso y disfrute de los espacios públicos entregados por la Administración y cuyo producto se denomina “Pacto Ciudadano”.

G. Estrategias Implementadas por el Proyecto MCC

1) Para conflictos vecinales y zonales:

Dejar capacidad instalada en los Comités Locales de Gobierno mediante socialización de herramientas pedagógicas para sensibilización en el tema de convivencia y orientación de pactos, a los Técnicos Sociales.

2) En contextos preventivos

Intervención directa en alianza con otras Secretarías y entes descentralizados.

En los tres contextos, se proyecta otorgar un papel fundamental a los Conciliadores en Equidad.

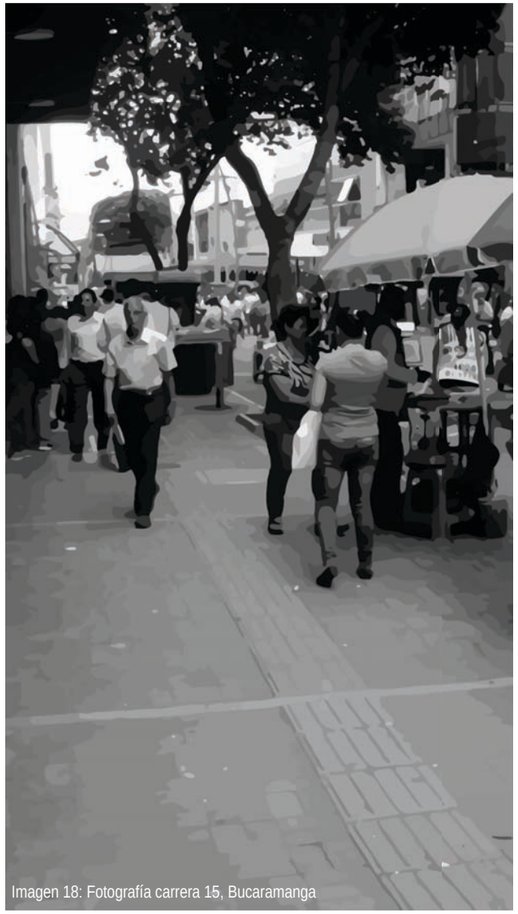

Imagen 18: Fotografía carrera 15, Bucaramanga

Avances Metodológicos en Contextos Vecinales y Zonales en los cuales Existe ya un Conflicto

1. Convocar a la comunidad del sector para una primera reunión (sensibilización importancia de convivencia).
2. Conocer la situación que motiva la construcción de un acuerdo. Definir el área o sector.
3. Cuando sea necesario, agendar visita por separado a las partes en conflicto para conocer en detalle sus intereses.
4. Averiguar si ya hay procesos de solución al problema o razón que genera la necesidad del acuerdo ya sea por parte de la administración municipal o de la comunidad.
5. Buscar asesoría y apoyo del personal capacitado, ya sea público (Conciliación en Equidad, Inspección de Policía) o privado.
6. Convocar a una nueva reunión para validar la situación encontrada con la comunidad y proponer una agenda para la suscripción del pacto de convivencia.
7. Orientación agenda de pacto con la comunidad (como se expone en contextos preventivos).
8. Constituir un comité de seguimiento al pacto.

Avances Metodológicos en Contextos Preventivos

1. Reunión con mesas o veedurías constituidas, para conversar y socializar sobre la situación particular de cada zona (actores que participan, representatividad, capacidad de convocatoria, problemáticas en la zona, estrategias implementadas por la mesa o veeduría para mitigar las problemáticas).
2. Taller sobre el tema de convivencia, articulándolo al uso y disfrute del espacio público.
3. Taller para construcción de visión colectiva, identificación de usos y expectativas frente al trato que se espera recibir y dar. Resultado esperado: Importancia de suscribir un pacto y construir una agenda para garantizar su cumplimiento.
4. Sistematización de hallazgos.
5. Taller de planeación con el fin de construir participativamente la agenda para garantizar cumplimiento del pacto.
6. Sistematización y construcción de documento.
7. Socialización a más ciudadan@s convocad@s para ajustes.
8. Suscripción del pacto: Comprometer a los participantes con la agenda construida colectivamente (concretar responsables, recursos y tiempos). Resultado: Pacto Firmado como Manifiesto.
9. Orientación de constitución de Comité de Seguimiento al Pacto.

Lecciones Aprendidas y Reflexiones Finales de la orientación de pactos

- La voluntad de los/as ciudadanos/as es imprescindible para la suscripción de pactos. Un acto simbólico antecedido por sensibilización, no se concibe como pacto si la comunidad no aporta en la construcción de los acuerdos y compromisos. Es preciso involucrar a la comunidad y extender en el tiempo estos procesos.
- Los pactos con comerciantes para extensión de horarios la motivación facilita la orientación del mismo, ya que sus son comunes. Ejemplo; pactos entre Por el contrario ocurre con los pactos que buscan mitigar problemas de convivencia en el uso del espacio público. Éstos requieren procesos de sensibilización más largos lo cual no indica que sea imposible.
- El éxito en la orientación de pactos depende de la continuidad de los procesos y constancia en la participación de la administración como facilitadora y la apropiación de estos procesos por parte de la comunidad. De ahí la importancia de focalizar zonas de intervención y dejar capacidad instalada,
- Las experiencias adquiridas hasta el momento son muy recientes; cada una es muy particular y la metodología está en proceso de afinación permanente.

En contextos preventivos se tiene esperanza de éxito, porque es el momento justo en que los procesos pedagógicos pueden surtir mayor efecto.



Imagen 19: Fotografía inmediaciones Plaza Guarín, Bucaramanga

4.3 Definiciones asociadas a la ordenación y regulación de vendedores en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga

Las definiciones adoptadas en esta parte del documento corresponden a lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1999, el Decreto 798 de 2010, el Manual del Espacio Público de la ciudad de Medellín de 2015, así como las construidas para el Plan Maestro de Espacio Público de la ciudad de Bucaramanga.

- Acera o Andén. Franja longitudinal de la vía urbana, destinada exclusivamente a la circulación de peatones, ubicada a los costados de esta.
- Calzada. Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.
- Ciclo ruta. Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.
- Franja de Amoblamiento. Zona que hace parte de la vía de circulación peatonal y que está destinada a la localización de los elementos de mobiliario urbano y la instalación de la infraestructura de los servicios públicos.
- Franja de Circulación Peatonal. Zona o sendero de las vías de circulación peatonal, destinada exclusivamente al tránsito de las personas.
- Mobiliario Urbano. Conjunto de elementos, objetos y construcciones dispuestos o ubicados en la franja de amoblamiento, destinados a la utilización, disfrute, seguridad y comodidad de las personas y al ornato del espacio público.
- Perfil Vial. Representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido perpendicular al eje, el conjunto de elementos urbanísticos que la comprenden entre los paramentos de los inmuebles.
- Plaza. Espacio libre, tratado como zona dura, que se destina al uso cotidiano al servir de soporte a eventos cívicos. Es lugar de encuentro y relaciones entre los ciudadanos, en este, predominan los elementos arquitectónicos sobre los paisajísticos naturales y el peatón tiene una condición prioritaria.



Imagen 20: Fotografía ocupación del espacio público calle de Los Estudiantes, Bucaramanga

- Zona Verde. Espacio de carácter permanente, abierto y empradizado, de dominio o uso público, que hace parte del espacio público efectivo y destinado al uso recreativo.(Colombia, 2010, art. 3)
- Casetas para ventas. Mobiliario de servicio que hace parte de los elementos complementarios del espacio público, según lo definido por el Decreto 1504 de 1998 (art. 5).

Módulos de venta. “son amoblamientos permanentes o transitorios en los cuales se desarrollan actividades de carácter económico; pueden estar ubicados en espacios públicos como vías peatonales, andenes, plazas, plazoletas y parques.” (Alcaldía de Medellín, 2015, p. 442)

Para el Plan Maestro de Espacio Público hay varios términos que deben quedar estipulados para un mejor entendimiento de la guía del programa transversal y de este documento complementario, ellos son:

Ventas en el espacio público. Son todas las ventas estacionarias, semi-estacionarias y ambulantes que están presentes en los andenes, calzadas, parques, zonas verdes y plazas de la ciudad de Bucaramanga.

Puestos de venta regulados. Son las ventas reguladas presentes en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga, que bien pueden tener mobiliario diseñado dependiendo de la tipología de venta y de las características del sector donde se instalan, o que pueden ser de construcción propia por parte de los vendedores, según lo establezca para tal fin el Municipio.

Estos puestos de venta regulados pueden ser estacionarios (que permanecen en el espacio público), semi-estacionarios (que circulan y se estacionan de forma temporal en algunos sitios) y ambulantes (que circulan constantemente).

Dentro de la categoría de puestos de venta semi-estacionarios regulados es importante establecer la diferencia entre aquellos puestos que son movilizados por el vendedor (carretas, carretillas y carritos de supermercado, entre otros); los que son movilizados con pequeños vehículos motorizados y no motorizados (motocicletas y bicicletas); los que son tipo furgón y deben ser movilizados por un vehículo (carro particular con furgón o food truck de pequeñas dimensiones); y los camiones transformados para vender alimentos preparados en la calle (food trucks de gran formato).

4.4 Objetivo

Formular acciones que permitan ordenar y regular las ventas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga, reconociéndolas como parte de la vida en la ciudad y como oportunidad para recuperar espacios de encuentro y esparcimiento.

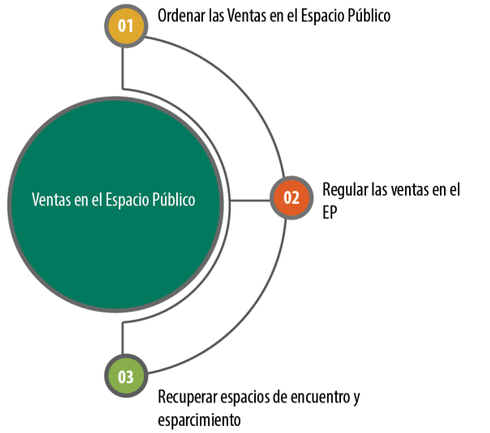

Figura 16: Objetivos ventas en el espacio público

4.5 Acciones propuestas

Las acciones propuestas para la ciudad de Bucaramanga van de lo general a lo particular, empezando con alternativas para el ordenamiento de las ventas en el espacio público a partir de las acciones formuladas en el Plan de Ordenamiento Territorial; continuando con lineamientos generales para la ubicación de puestos de venta regulados basados en las condiciones físico-espaciales de la ciudad, las características de las ventas en el espacio público, el Decreto 1077 de 2015, el Manual para el Diseño y Construcción del Espacio Público en Bucaramanga, y la guía para la implementación de elementos constitutivos del espacio público que garanticen la accesibilidad de toda la población, formulada dentro del presente Plan Maestro; para finalizar con un listado de lugares susceptibles de intervención con puestos de venta regulados, así como los criterios que determinan las actuaciones propuestas.



Figura 17: Acciones propuestas

4.5.1 Alternativas para la inclusión y el ordenamiento de las ventas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga

De acuerdo con la acción Nº2 para el sistema de espacio público, propuesta en el documento técnico de soporte del Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad de Bucaramanga (2014), respecto a la articulación de los sistemas orográfico, hídrico y la red de parques (P. 198), toda nueva intervención o recuperación del espacio público, debe incluir dentro de su planificación espacios para puestos de venta regulados, de acuerdo a cada una de las tipologías de venta y a las vocaciones y pertinencia según cada sector.

las rutas de articulación (siempre y cuando las condiciones físico-espaciales y comerciales sean las necesarias) deben incluir puestos de venta regulados, que permitan al peatón recorrer las calles entre parques, plazas y áreas naturales acompañado por puntos comerciales y de servicios; esto aplicado tanto a espacios públicos a proyectar como a existentes.

Los espacios de uso recreativo deberán estar acompañados por puestos de venta regulados que fortalezcan estos usos, entre las tipologías de venta se pueden incluir: Dulces, refrescos, fruta picada, globos, dulces preparados (algodón de azúcar, crispetas, obleas), helados, juguetes (burbujeros, cometas, frisby, pelotas), periódicos y revistas.

Las zonas con usos culturales podrán acompañar sus espacios públicos con puestos de venta regulados de libros, artesanías, pinturas, afiches, música, periódicos, revistas y suvenires. Así mismo los puestos de venta regulados pueden incluir en su diseño un panel expositivo que permita tener muestras itinerantes de arte, los cuales iluminados en las horas de la noche harán que el sector sea atractivo en diferentes horarios.

Los sitios de la ciudad con presencia de instituciones educativas podrán tener en sus alrededores puestos de venta regulados de comidas preparadas, bebidas, fruta picada, dulces preparados (algodón de azúcar, crispetas, obleas), helados, dulces, artesanías. Los sectores residenciales podrán tener presencia de ventas ambulantes y semi-estacionarias reguladas que ofrezcan frutas y verduras, alimentos típicos (mazamorra), flores, helados, periódicos, revistas y dulces. Los sectores comerciales como el centro de la ciudad estarán acompañados de puestos de venta regulados de variedades, ropa, zapatos, correas, dulces, bebidas, fruta picada, juguetes, helados, periódicos y revistas.

Una alternativa para que las ventas en el espacio público sumen al índice de espacio público, es que los diseños para estos puestos de venta regulados incluyan áreas de estancia, áreas verdes o incluso otro tipo de mobiliario como banca o alcorque.

Los alrededores de las plazas de mercado podrán estar acompañados por puestos de venta regulados de frutas y verduras. Por otra parte, la administración municipal debe encargarse de recuperar los locales que al interior de la plaza actualmente tienen mal manejo (usados como bodegas, un “dueño” con varios locales, subarriendo de los locales, entre otros), con el fin de adjudicarlos a vendedores que actualmente se encuentran en el espacio público y que tienen la disposición de ubicarse al interior del recinto.

Así mismo, dado el tamaño de las ventas que actualmente se encuentran en la calle con respecto a la amplia proporción de los locales al interior de la plaza, es posible subdividir algunos de ellos para poder ubicar mayor número de vendedores al interior de la misma, siempre considerando un área que les permita trabajar digna y cómodamente.

Los locales comerciales que actualmente se encuentran haciendo ocupación del espacio público, deberán limitarse al uso de su local, sin extenderse a la vía pública, a menos que estén autorizados por la Alcaldía para hacerlo. Se considera que en el centro esto no debería permitirse, mientras que en zonas como cabecera que cuenta con amplios antejardines, andenes y área de amoblamiento urbano podría contemplarse, siempre y cuando los locales paguen un impuesto por el uso del mismo.

Las ventas en el espacio público deben ser divididas por tipologías con el fin de ofrecer un espacio de trabajo adecuado a los vendedores beneficiados con la regulación, tener mayor asertividad a la hora de decidir el lugar de ocupación y un diseño de puesto de venta acorde a las necesidades de los usuarios.

Con respecto a la acción Nº8 para el sistema de espacio público del documento técnico de soporte que menciona: “Promover el respeto y control social del espacio público a través de la cultura y la participación ciudadana propiciando un cambio en el comportamiento de las personas frente a estos espacios.” (Municipio de Bucaramanga, 2014, p. 199) Y de acuerdo con el numeral 1.4 del Manual para el diseño y construcción del espacio público en Bucaramanga (Alcaldía de Bucaramanga, 2007. P. 5); se hace necesario capacitar a los vendedores regulados para que además de ejercer su actividad comercial, velen por el buen uso y estado del espacio público. De esta manera el vendedor regulado se beneficia con su actividad comercial y beneficia a la ciudad en temas de seguridad, cultura ciudadana y procurando que no lleguen nuevos vendedores a la zona.

Así mismo, algunos puestos de venta regulados pueden contar con paneles informativos que inviten a los ciudadanos a cuidar el espacio público, el medio ambiente; a reconocer las ventas reguladas como parte de la cultura, la seguridad y la vida en el espacio público; a caminar y montar en bicicleta, entre otras campañas de cultura ciudadana.

Por último, la acción Nº 11 del DTS del POT enfocada a “fortalecer el proceso de recuperación y control del espacio público ocupado de manera ilegal, teniendo en cuenta la situación de fragilidad social de las personas que derivan su subsistencia del desarrollo de actividades en el espacio público, y propiciar su formalización laboral.” (Municipio de Bucaramanga, 2014, p. 199)

Lleva a comprometer al Municipio de Bucaramanga con el control permanente y efectivo en el espacio público organizado de la mano con los vendedores regulados, a quienes se debe concientizar de la conveniencia que tiene para ellos el que otros vendedores no regulados no accedan a los espacios aledaños, así mismo que sean ellos mismos los encargados de propender por el buen comportamiento de los peatones en la calle y del buen uso de todo el mobiliario presente a lo largo de la misma.

4.5.2 Lineamientos generales para la ubicación

El Plan Maestro de Espacio Público de Bucaramanga plantea lineamientos generales para el ordenamiento y la ubicación de puestos de venta regulados en: 1) calles y carreras, 2) Parques y plazas, 3) pasajes y patios, 4) zonas de comidas y, 5) mercadillos.

4.5.2.1 Lineamientos generales para ubicación de puestos de venta regulados en calles y carreras

Toda calle que vaya a ser intervenida con la inclusión de puestos de venta regulados, debe tener: 1) las dimensiones mínimas necesarias para poder incluirlas (anden mínimo de 2,00 mts y franja ambiental o de amoblamiento de mínimo 1,40 mts), y 2) Tener vocación para el tipo de ventas reguladas a incluir en el espacio público.

Todos los puestos de venta regulados deben ubicarse en la franja de amoblamiento y en ningún caso deberán obstaculizar franjas de circulación peatonal ni calzadas; de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015,



Imagen 21: Sección esquemática de calle peatonal con espacio para puestos de venta regulados.
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

que menciona: “el mobiliario se debe localizar única y exclusivamente en la franja de amoblamiento, garantizando que la franja de circulación peatonal permanezca libre y continua.” (Colombia, 2015, art. 2.2.3.4.1.1), así como con el Manual para el diseño y construcción del Espacio Público de Bucarmanga (2007) en donde se plantea que las puestos de venta regulados (casetas) deben ubicarse en la franja ambiental, definida esta última como aquella que sirve para ubicar el mobiliario urbano y la arborización (p. 103).

El MEPB establece que los puntos de venta regulados deben tener “una dimensión de 1,20 mts de ancho por 1,60 mts de largo” (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p. 103), sin embargo, el Plan Maestro establece esta dimensión como la máxima posible, mas no como la única pues el diseño de los puntos de venta regulados dependerá del tipo de venta o servicio ofrecido. De acuerdo a esto habrá mobiliario para ventas en el espacio público de diferentes dimensiones según sea el caso, pero que en ningún momento supere estas medidas máximas.

Dadas las condiciones climáticas de la ciudad de Bucaramanga es importante que los puestos de venta regulada se ubiquen en áreas sombreadas y con presencia de árboles preferiblemente, lo cual ayudará en el confort térmico del espacio de trabajo de los vendedores, así como en el confort de sus clientes, convirtiéndolos en potenciales lugares de estancia para la gente que recorre el sector.

Aunque el MEPB estipula que los puestos de venta regulada deben ubicarse a 3,20 mts del eje del alcorque (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p.103), en busca del confort climático para los vendedores y sus clientes, se establece que la distancia mínima entre el borde del puesto de venta regulada y el borde del alcorque sea de 2,00 mts, buscando de esta forma aprovechar la máxima sombra y frescura posibles.

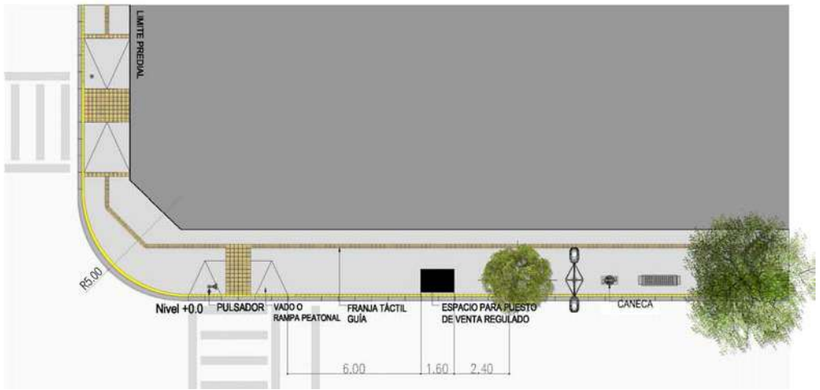

Imagen 22: Localización para puesto de venta regulado con respecto al andén, a la esquina y demás tipos de mobiliario.
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

Al igual que para los árboles, el MEPB establece la distancia mínima de 3,20 mts entre los puntos de venta regulados y cualquier otro tipo de mobiliario (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p. 103). Esta distancia puede ser menor, incluso puede pensarse en el diseño de mobiliario para ventas que incluya basurero, banca y luminaria, también es posible diseñarlos con zona verde incluida o alcorque, tal y como se mencionó en el punto anterior.

En los casos en que el mobiliario sea independiente, es posible pensar en árboles, basureros y teléfonos que estén a 2,40 mts de distancia a la cara más cercana del puesto de venta regulado - tal y como se plantea en el MEPB refiriéndose a las distancias entre paneles publicitarios y teléfonos en relación a las rampas peatonales y vehiculares y demás mobiliario urbano- (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p. 107).

Por otra parte, el MEPB establece que “en caso de ubicarse dos o más casetas sobre un mismo anden de forma continua, la distancia entre casetas será de mínimo 6,40 mts (…)” (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p. 103), sin embargo, el Plan Maestro de Espacio Público establece que la distancia mínima entre las caras más próximas de los puestos de venta regulados podrá ser mínimo 3,20 mts, con lo cual cada puesto tendrá los 60 cm estipulados en el MEPB para elementos móviles y cubierta –al interior de la franja de amoblamiento- y una distancia adicional de retiro entre dichas áreas que permite el paso de peatones o incluso su estancia.

Así mismo y de acuerdo a las necesidades y características del sector, los puestos de venta regulados podrán estar diseñados en dupla –par-, agruparse en tres y hasta cuatro, cuando el área de ubicación así lo permita. En estos casos, los pares, tríos y conjuntos de puestos de venta regulados diseñados de forma pareada, contará como unidad, con lo cual su retiro mínimo de borde a borde con respecto a otro puesto de venta o unidad igual será la misma estipulada anteriormente, 3,20 mts.

De acuerdo a lo anterior, será posible organizar y regular mayor número de vendedores por anden, en los lugares que así lo ameriten –caso centro de la ciudad y áreas estudiantiles-, mientras que en las zonas de la ciudad de Bucaramanga con menor presencia de vendedores el mobiliario se dispondrá de forma intercalada y los puntos de venta regulada se instalarán según las necesidades y dinámicas del sector.

Se establece entonces que el máximo número posible de puestos de venta regulados a instalar será 8, en las cuadras que en promedio tienen 80 mts de esquina a esquina, siempre y cuando sean calles que requieran la ubicación de un alto porcentaje de vendedores beneficiados por la oferta institucional para continuar su actividad comercial en el espacio público; de lo contrario se instalarán solamente los necesarios –esto dependerá de las dinámicas de cada sector y del número de vendedores beneficiados-.

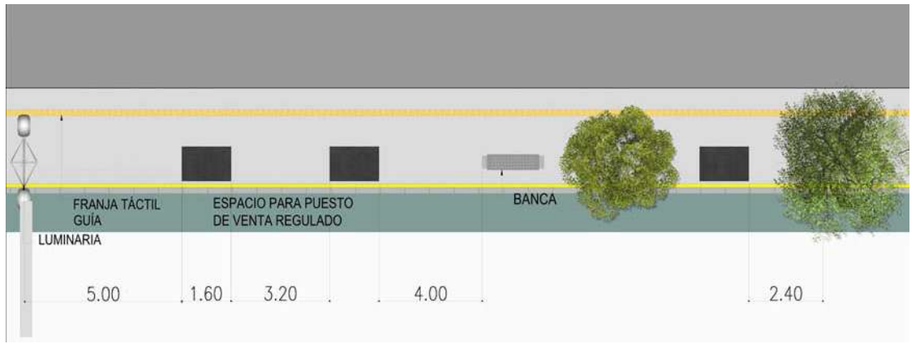

Imagen 23: Posibilidad de localización de 8 puestos de venta regulados por cuadra, solamente cuando sea estrictamente necesario
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

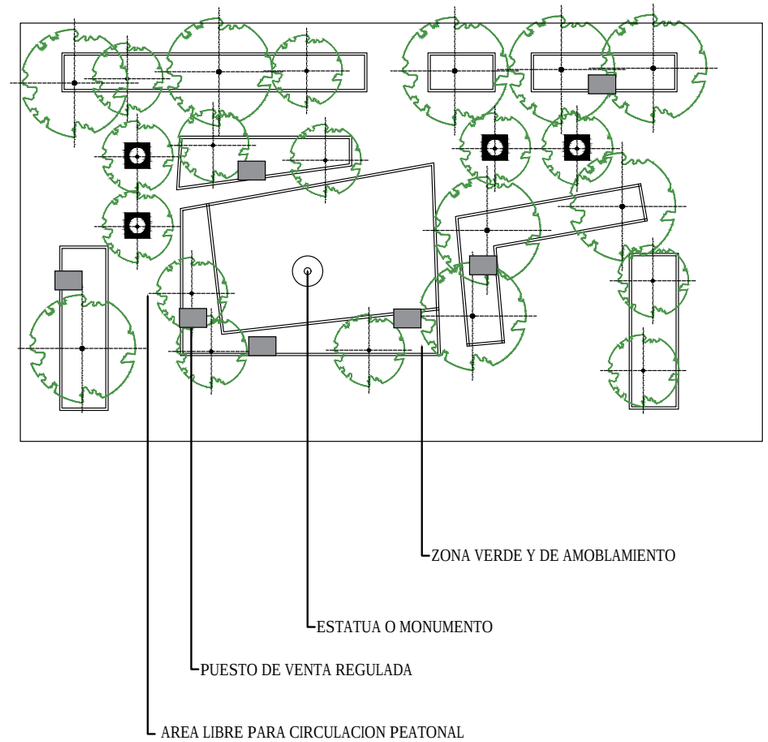

Imagen 24: Esquema en planta. Localización de puestos de venta regulados en parques. Fuente: PMEPB con base en composición en planta del proyecto Roof garden in the musis quarter of Arnhem, Holanda.
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

Teniendo en cuenta que la ciudad de Bucaramanga actualmente tiene un número manejable de ventas en el espacio público, es importante que al momento de realizar intervenciones en el espacio público que incluyan puestos de venta regulada, se tenga definido el número de vendedores que hayan surtido el proceso de selección y que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos para la zona a intervenir, así mismo se tenga claridad sobre la tipología de venta y los requerimientos de los puestos.

Lo anterior con el fin de ubicar única y exclusivamente los puestos de venta regulados necesarios para organizar las ventas que actualmente ocupan de forma indebida el espacio público.

La idea de visibilizar calles y carreras como zonas comerciales en el espacio público, busca articular a través de ellas parques, plazas y lugares emblemáticos de la ciudad de Bucaramanga; con lo cual se espera que los espacios de intervención seleccionados no solo cumplan con las condiciones espaciales y comerciales, sino que a su vez sean estratégicos y lleven a los ciudadanos a través de una red de espacio público equipado integralmente.

4.5.2.2 Lineamientos generales para la ubicación de puestos de venta regulados en parques y plazas

Como se mencionó anteriormente, los puestos de venta regulados deben ubicarse en las franjas de amoblamiento de los parques y plazas y en ningún caso deben obstaculizar el tránsito peatonal. Así mismo los retiros y distancias mencionadas anteriormente aplican para la organización de puestos de venta regulados al interior de estos sitios.

Los puestos de venta podrán distribuirse al interior de los parques, buscando acompañar a los visitantes y activar el sector de forma positiva y siempre en relación con las actividades de sano esparcimiento, contemplación y reunión.

Por otra parte, las plazas, solo podrán incluir los puestos de venta regulados alrededor de la misma, respetando siempre el área libre central de la plaza destinada para expresiones culturales y reuniones de carácter cívico.

Las vocaciones de plazas y parques, así como los usuarios que los frecuentan determinaran el tipo de ventas a incluir al interior de los mismos. Sin embargo, en el caso que algún parque se encuentre degradado u ocupado de forma indebida, el Municipio de Bucaramanga estará en plena facultad de cambiar su vocación, buscando su activación y recuperación cuando así lo estime conveniente.

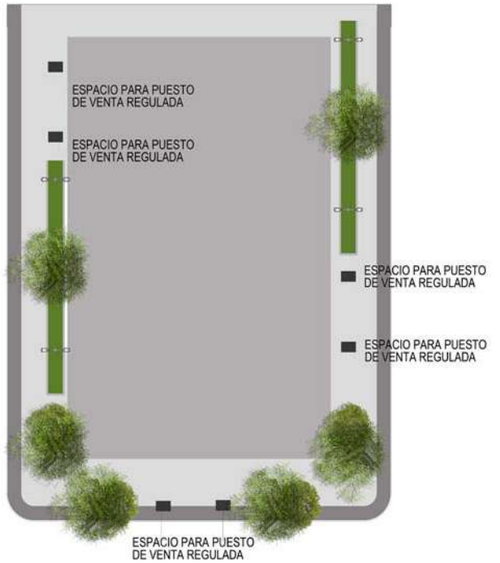

Imagen 25: Esquema en planta. Localización de puestos de venta regulados en plazas.
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

4.5.2.3 Lineamientos generales para ubicación de puestos de venta regulados en centros de manzana y pasajes comerciales

Al interior de los pasajes se hace necesario delimitar la franja de amoblamiento cuando esta no exista y localizar los puestos de venta regulados sobre la misma, dejando siempre el área suficiente para la circulación peatonal.

Dependiendo de las características de los pasajes se pueden realizar las intervenciones, con lo cual un pasaje comercial con locales formales a lado y lado del mismo, puede incluir la franja de amoblamiento en el centro del mismo.

Cuando el pasaje tiene uno de sus lados habilitados con locales comerciales formales y en el otro costado tiene un paramento o culata, podrá aprovechar este costado –siempre y cuando las dimensiones del pasaje permitan tener franja de amoblamiento y de circulación peatonal- para la ubicación de puestos de venta regulada, arboles, bancas, entre otros.

Algunos pasajes comerciales tienen características arquitectónicas interesantes, las cuales deberían resaltarse como estrategia de mercadeo y como excusa para organizar el comercio presente al interior de los mismos. Este tipo de pasajes también se prestan para ser intervenidos artísticamente.



Imagen 26: sección ilustrativa de aprovechamiento de pasajes.
Estos esquemas son de carácter ilustrativo y no implican ningún diseño específico

4.5.2.4 Lineamientos generales para ubicación de puestos de venta regulados a manera de bulevares de comidas

Estas zonas particularmente se encuentran en mayor medida en los alrededores de instituciones educativas de nivel superior y se caracteriza porque las ventas en el espacio público se aglomeran sobre la calle o el andén para ofrecer variedad de alimentos preparados.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta que estas zonas son tradicionalmente reconocidas por gran parte de la ciudadanía, es importante que se diseñen puestos de venta regulados que además de cumplir con los requerimientos mencionados a lo largo de este documento, cumplan con los requisitos de salubridad, así como con los servicios de luz, agua y gas según corresponda a cada tipo de venta, los cuales a su vez deben cumplir con todos los requerimientos de seguridad.

Estos puestos de venta regulada se podrán ubicar en el espacio público, siempre y cuando este último cuente con las dimensiones mínimas necesarias para que el peatón circule sin problema a un lado o alrededor de los mismos, según sea el caso.

4.5.2.5 Lineamientos generales para ubicación de puestos de venta regulados a manera de mercadillos

Todos los vendedores regulados que quieran acogerse a la estrategia de mercadillos, deben estar dispuestos a trabajar de manera itinerante por la ciudad o incluso a trabajar solo algunos días de la semana.

La implementación de los mercadillos es una estrategia para organizar las ventas en el espacio público que actualmente se presentan en algunos sectores de la ciudad de manera itinerante, así mismo se plantea como estrategia para acompañar y activar otros lugares como los parques de carácter metropolitano, el estadio e incluso algunos barrios residenciales.

Actividades como la recreo-vía, requieren intervenciones efímeras que permitan la instalación de puestos de venta regulados de forma temporal, para lo cual se requerirá de permisos especiales para la ubicación de los mismos sobre espacios en los que convencionalmente no se haría (este es el caso de la calzada, los separadores, entre otros).

Los mercadillos están pensados para llevar de forma itinerante frutas y verduras del campo, alimentos típicos, bebidas, ropa y accesorios y artesanías. Los tipos de venta dependerán de las vocaciones de los lugares a visitar.

Al igual que en los casos anteriores, se debe tener pleno conocimiento de los vendedores interesados en hacer parte de los mercadillos, sus tipologías de venta, así como de la rentabilidad de la estrategia, con el fin de que esta última tenga continuidad y sea sostenible en el tiempo.

4.5.2.6 Lineamientos generales para la ubicación de puestos de venta regulados alrededor de Plazas de Mercado

Como se mencionó en el punto anterior, el Municipio deberá propender por ubicar los vendedores que actualmente se encuentran fuera de la Plaza, al interior de la misma. Con lo cual, deberá tomar control sobre este equipamiento, reorganizarlo y velar por su correcto funcionamiento. Esto en los casos en los cuales haya locales disponibles al interior de la plaza y siempre y cuando los vendedores estén de acuerdo en estar al interior de la misma.

Cuando las plazas de mercado ya se encuentren copadas en su interior y haya vendedores beneficiados en las calles aledañas; al igual que en el caso de las calles y carreras, los alrededores de las plazas de mercado pueden ser intervenidos de tres maneras:

- En los casos en que los alrededores de las plazas cuenten con las condiciones físico-espaciales requeridas, podrá instalarse puestos de venta estacionarios de frutas y verduras regulados en la franja de amoblamiento, sin que esto interfiera con el libre tránsito peatonal ni vehicular.
- Cuando las condiciones viales lo permitan, podrán implementarse acciones de urbanismo táctico que le resten espacio a la calzada para sumarle al andén y, al interior de éstos establecer lugares aptos para el comercio de frutas y verduras, así como para otras actividades para el disfrute del peatón.
- En los casos en que la localización de la plaza de mercado lo permita, podrá implementarse mercados semi-estacionarios a cielo abierto, los cuales se instalan en el día y liberan la calle en la noche para las actividades de cargue y descargue propias de la plaza.

3.5.2.7 Recomendaciones finales

Los puestos de venta regulados pueden ser la herramienta para activar lugares que antes se encontraban abandonados y en otros casos para activar sitios que en la noche se tornan peligrosos, de acuerdo a esto, estas intervenciones deberían generar la activación de los espacios públicos tanto en las jornadas del día como en parte de la noche según las vocaciones de cada sector y las necesidades de la ciudad.

Por seguridad, los puestos de venta regulados deben ubicarse cerca de luminarias o contar con iluminación propia en horas de la noche, algunos de los puestos también pueden estar equipados con paneles artísticos, informativos y publicitarios luminosos.

Los puestos de venta regulados que requieran servicio de electricidad, pueden incluir paneles solares que les permitan optimizar este recurso.

La distancia de los puestos de venta regulados con respecto a semáforos y luminarias será de acuerdo a lo estipulado en el MEPB.
Los proyectos que la Alcaldía aborde para la organización de las ventas en el espacio público deben ser realizados desde el inicio con la metodología de diseño participativo, con el ánimo de ser asertivos en las soluciones (escuchando las necesidades reales de los vendedores y peatones, así como sus propuestas), generar confianza con los vendedores, así como apropiación del proyecto al momento de ser implementado. Vale la pena recordar que la participación de la comunidad debe darse en todas las instancias del proyecto (diagnóstico, generación de ideas, formulación del proyecto, implementación y seguimiento).

De acuerdo con el Manual para el diseño y construcción del espacio público en Bucaramanga, “La Administración Pública Local, debe ser la responsable de la concepción, planeamiento, reglamentación y control del espacio público (…)” (Alcaldía de Bucaramanga, 2007, p. 5), sin embargo, los dos primeros y el último paso pueden realizarse de forma colaborativa con los vendedores autorizados para hacer uso del espacio público y con los ciudadanos en general.

Por último, se recomienda una vez el municipio de Bucaramanga priorice los lugares de intervención, realizar través de la metodología de diseño participativo realizar los ajustes correspondientes a la propuesta de puestos de venta regulados, según las necesidades de peatones y vendedores, las tipologías de venta encontrados en cada sector de la ciudad, y las posibilidades físico-espaciales y vocacionales de cada zona.

4.6 Instrumentos de gestión económica para el aprovechamiento económico del espacio público

Para asegurar la protección del interés público, representado en el uso y goce del espacio público como derecho colectivo, y su armonía con los intereses particulares, fundamentalmente con la protección del derecho al trabajo y al mínimo vital y móvil de quienes desarrollan actividades económicas en el espacio público, se prevén mecanismos de gestión económica.

Las entidades responsables de la administración del espacio público pueden realizar contratos que tengan como finalidad organizar, promocionar, defender, utilizar, regular, conservar, rehabilitar, amoblar, dotar, reivindicar, restituir, recuperar, mantener, y aprovechar económicamente el espacio público del Municipio de Bucaramanga. Así, a efectos de regular el aprovechamiento económico del espacio público, podrán celebrar contratos de aprovechamiento económico del espacio público.

El contrato de aprovechamiento económico del espacio público es el acto jurídico mediante el cual se entrega a personas naturales o jurídicas, uno o varios elementos constitutivos del espacio público, para la realización de actividades de uso lucrativo, de manera temporal o transitoria, con la posibilidad de realizar mejoras de conformidad con los usos del suelo.

Estos deberán sujetarse a lo previsto por el POT y los instrumentos que lo desarrollan, particularmente el Plan Maestro de Espacio Público, y deberán tener en cuenta que:

- Los contratos que se celebren no implican transferencia de dominio, ni derecho adquisitivo alguno a favor del contratista.
- Los actos y contratos no legalizan ningún tipo de intervención, construcción, ocupación o cerramiento sobre las zonas de uso público.
- Cuando las entidades pertenecientes al sector central de la administración desarrollen actividades de aprovechamiento económico del espacio público, los recursos que se generen por estas actividades se consignarán en el Fondo pare el Espacio Público y se destinarán a la ejecución de los proyectos priorizados por el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Maestro de Espacio Público.

La administración conserva el poder de dar por terminado en cualquier momento la autorización de aprovechamiento y los contratos que de ella se deriven, por razones de interés público o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, sin necesidad de indemnización o plazo. Así mismo, para la celebración de los convenios o contratos que deriven de la autorización de aprovechamiento económico del espacio público, el interesado deberá tramitar y obtener respectiva licencia de intervención y ocupación del espacio público, cuando sea del caso.

En este apartado se dan los lineamientos generales de la gestión económica para el aprovechamiento económico del espacio público, en el subtitulo 4.9 se desarrolla con mayor profundidad los temas de instrumentos financieros para la venta en el espacio público, desde sus generalidades hasta la mención de las herramientas de acuerdo al tipo de venta en el espacio público y el tipo de contrato aplicable.

4.7 Lugares susceptibles de intervención para la organización y regulación de las ventas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga

Con lo observado en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y teniendo en cuenta las condiciones físico-espaciales y las vocaciones de cada sector, se sugieren como lugares susceptibles de intervención los siguientes, teniendo en cuenta que se pueden determinar nuevos espacios:

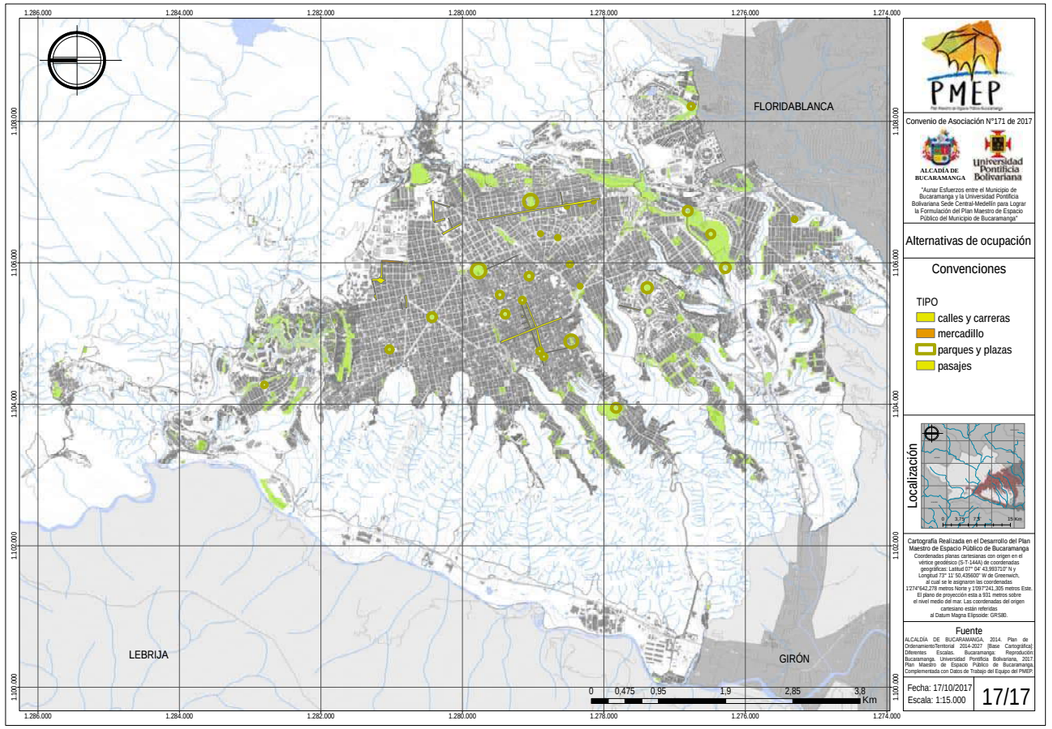

Imagen 27: Plano de la ciudad de Bucaramanga con los lugares susceptibles de intervención para la organización y regulación de las ventas en el espacio público.

Comuna 15 Centro	
Calles y Carreras	Calle 35 entre carreras 12 y 19 (ambos costados)
	Calle 35 entre carreras 9 y 10
	Calle 36 entre carreras 11 y 19 (ambos costados). Esta calle se caracteriza por tener módulos antiguos instalados por la Alcaldía. En este caso es necesario verificar el estado de los mismos (materialidad, funcionalidad, estética) y si es pertinente renovarlos.
	Carrera 15 entre Avenida Quebrada Seca y calle 37 (ambos costados).
	Carrera 11 entre calles 37 y 45. Paseo entre el cementerio y el parque García Rovira
	Calle 35 entre carreras 12 y 19 (ambos costados)
Articulación con los proyectos de conectividad	Carrera 16 entre Avenida Quebrada Seca y la diagonal 15
	Carrera 19 entre calles 31 y 37
	Carrera 22 entre calles 31 y 37
	Calle 33 entre carreras 19 y carrera 22
	Calle 37 entre carreras 19 y 22
	Calle 35 entre carreras 5 y 9
	Calle 35 entre carreras 19 y 30
	Carrera 10 entre calle 45 y carrera 9
	Carrera 21 entre calles 5 y 49
Parques y Plazas	Parque Romero (Entre calles 44 y 45 y carreras 12 y 13 – flores - y entre calles 44 y 45 entre carreras 10 y 11 – arborizado-)
	Parque García Rovira
	Plaza Luis Carlos Galán (costados arborizados)
	Parque Santander
	Plazoleta de la avenida Quebrada Seca con 15
	Parque Centenario

Comuna 15 Centro	
Pasajes y patios	Pasaje Cadena
	Pasaje Mutis
	Paseo Colón
Plazas de Mercado	Plaza de mercado Central
Mercadillo	Plazas y Parques

Comuna 3 San Francisco	
Calles y Carreras	Calle 13 entre carreras 22 y 25 (ambos costados)
	Carrera 27entre calles 9 y 10 (costado occidental)
	Calle 10 entre carreras 27 y 30 (costado norte)
Parques y Plazas	Parque San Francisco. Para intervenir este parque es necesario organizar el paso peatonal desde las calles adyacentes al mismo. Si bien el parque es frecuentado por familias los fines de semana, su llegada hasta allí es de alta peligrosidad por el alto y rápido flujo vehicular que lo circunda.
	Parque Cristo Rey
Zonas de comidas	Carrera 27 entre calles 9 y 10 (costado Oriental)
Mercadillos	Calle 12ª entre carreras 23 y 24 (Mercado de Naranjas a cielo abierto)
	Carrera30 entre calles 10 y 13ª (ambos costados – eventos temporales)
Plazas de Mercado	Plaza San Francisco

Comuna 12 Cabecera del Llano	
Calles y Carreras	Carrera 33 entre calles 34 a 45 (ambos costados)
	Carrera 33 entre calles 45 y 56 (costado oriental)
	Calle 51 entre carreras 33 y 35ª (ambos costados)

Comuna 12 Cabecera del Llano	
Parques y Plazas	Parque San Pío
	Parque Bancoomeva (Carrera 33 entre calles 54 y 55)
	Parque Unidad Biológica (Carrera 33 entre calles 52ª y 52B)
	Parque Banco Caja Social (Carrera 33 entre calles 51 y 51ª)
	Parque Turbay
	Parque de las Palmas
Pasajes y patios	Calle 49 entre carreras 35 y 35ª (pasaje de los artesanos)
Mercadillos	Mercado campesino en el parque San Pio

Comuna 7 Ciudadela	
Calles y Carreras	Avenida de los Estudiantes
Parques y Plazas	Parque de las Cigarras

Comuna 6 la Concordia	
Parques y Plazas	Parque la Concordia 2 (entre diagonal 15 y carrera 17B con calle 50)
	Parque la Concordia 1 (entre carreras 21 y 22 y calles 49 y 50)
Calles y Carreras	Carrera 26 entre el Parque de los Niños y calle 37 (Museo de Arte Moderno)
	Carrera 33 entre Avenida Quebrada Seca y calle 32 (Costado occidental – Hospital Universitario)
	Calle 30ª entre carreras 33 y 33ª (ambos costados)
	Carrera 33ª entre la calle 30 y Avenida Quebrada Seca (costado oriental – MegaMall)
	Avenida Quebrada Seca entre carreras 33ª y 34 (costado sur - MegaMall)
	Carrera 34 entre Avenida Quebrada Seca y calle 31 (Acceso al Parque del Agua)

Comuna 6 la Concordia	
Parques y Plazas	Parque de los niños
	Parque Antonia Santos
	Parque Bolívar
Plaza de mercado	Plaza Guarín

Comuna 13 Oriental	
Calles y Carreras	Carrera 26 entre el Parque de los Niños y calle 37 (Museo de Arte Moderno)
	Carrera 33 entre Avenida Quebrada Seca y calle 32 (Costado occidental – Hospital Universitario)
	Calle 30ª entre carreras 33 y 33ª (ambos costados)
	Carrera 33ª entre la calle 30 y Avenida Quebrada Seca (costado oriental – MegaMall)
	Avenida Quebrada Seca entre carreras 33ª y 34 (costado sur - MegaMall)
	Carrera 34 entre Avenida Quebrada Seca y calle 31 (Acceso al Parque del Agua)
Parques y Plazas	Parque de los niños
	Parque Antonia Santos
	Parque Bolívar
Plaza de mercado	Plaza Guarín

Comuna 1 Norte	
Parques y Plazas	Parque Kennedy
Plaza de mercado	Plaza de mercado Kennedy

Comuna 2 Nororiental	
Calles y Carreras	Carrera 25 entre calles 1 norte y 3 norte
Plaza de mercado	Plaza de mercado San Cristóbal

Comuna 4 Occidental	
Calles y Carreras	Carrera 15 entre calle 17 y Avenida Quebrada Seca
Parques y Plazas	Avenida Quebrada Seca, entre las carreras 15 y 18 (plaza del intercambiador de Metrolínea)

Comuna 5 García Rovira	
Mercadillos	Parque de la vida (accesos)

Comuna 10 Provenza	
Parques y Plazas	Parque Cristo Resucitado

Comuna 8 Suroccidente	
Mercadillos	Parque lineal Quebrada la Iglesia (accesos – eventos temporales)

Comuna 16 Lagos del Cacique	
Parques y Plazas	Parque de las mojarras (accesos)

Tabla 5: Lugares susceptibles de intervención para la organización y regulación de las ventas en el espacio público

4.8 criterios para las actuaciones

4.8.1 En relación al espacio público

Bucaramanga entiende el espacio público como un lugar vivo, con lo cual la presencia de ciudadanas y ciudadanos en el mismo lo valida como tal, sin exclusión alguna. La máxima apuesta es que estos lugares sean valorados, apropiados y respetados.

De acuerdo a lo anterior las alternativas propuestas en este documento están fundamentadas en criterios de aprovechamiento social, cultural y económico, sin detrimento de las normas estipuladas para su debida planeación, diseño y mantenimiento.

En general, este documento está guiado y fundamentado en los siguientes documentos: el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 798 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Plan de Desarrollo 2016-2019, el Plan de Ordenamiento Territorial y el Manual para el Diseño y Construcción del espacio público de Bucaramanga; este último con algunas modificaciones dentro de esta propuesta.

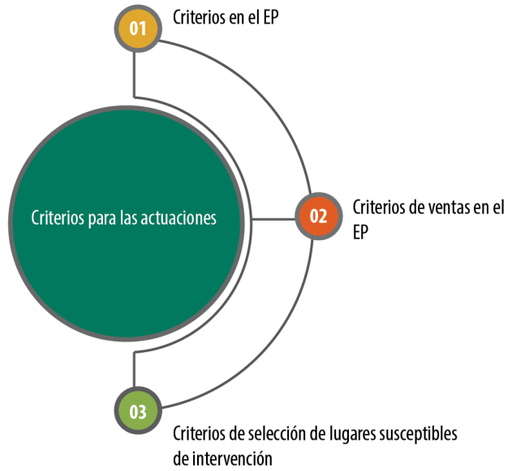

Figura 18: Criterios para las actuaciones

4.8.2 En relación a las ventas en el espacio público

El Municipio de Bucaramanga ha entendido que el fenómeno de las ventas en el espacio público hace parte de la ciudad hace muchos años, es consciente de las razones que llevan a un gran número de personas a trabajar en las calles como única opción de sustento, así mismo reconoce el valor cultural, económico y social de este tipo de manifestaciones.

Es por ello que los criterios de actuación buscan dar valor a las ventas en el espacio público validándolos como puntos de encuentro, de acompañamiento, de seguridad, de servicio y de cultura en la red de espacio público, sin que esto afecte la movilidad y el disfrute de todos.

4.8.3 Con respecto a la selección de lugares susceptibles de intervención

El Plan Maestro de Espacio Público de la Ciudad de Bucaramanga plantea tres criterios que permiten identificar áreas susceptibles para intervenir y regular las ventas en el espacio público; la primera se enfoca en lo físico-espacial, esto es, que el lugar (anden, parque, pasaje) tenga unas proporciones considerables que le permitan albergar una franja con amoblamiento y otra franja para el libre desplazamiento de los peatones; la segunda enfocada en las vocaciones del sector, con el fin de ubicar pertinentemente a los vendedores de acuerdo a su tipología de venta; y la tercera, que las áreas seleccionadas sean lugares estratégicos que permitan el cumplimiento de las acciones propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial en lo que concierne a la red de espacio público, esto último garantizando que las calles, parques y plazas de cada zona de la ciudad se activen coherentemente con las dinámicas comerciales, culturales y sociales de la ciudad.

4.9 Instrumentos financieros para venta en el espacio público

4.9.1 Generalidades

El Plan Maestro de Espacio Público de la Ciudad de Bucaramanga plantea tres criterios que permiten identificar áreas susceptibles para intervenir y regular las ventas en el espacio público; la primera se enfoca en lo físico-espacial, esto es, que el lugar (anden, parque, pasaje) tenga unas proporciones considerables que le permitan albergar una franja con amoblamiento y otra franja para el libre desplazamiento de los peatones; la segunda enfocada en las vocaciones del sector, con el fin de ubicar pertinentemente a los vendedores de acuerdo a su tipología de venta; y la tercera, que las áreas seleccionadas sean lugares estratégicos que permitan el cumplimiento de las acciones propuestas del Plan de Ordenamiento Territorial en lo que concierne a la red de espacio público, esto último garantizando que las calles, parques y plazas de cada zona de la ciudad se activen coherentemente con las dinámicas comerciales, culturales y sociales de la ciudad.

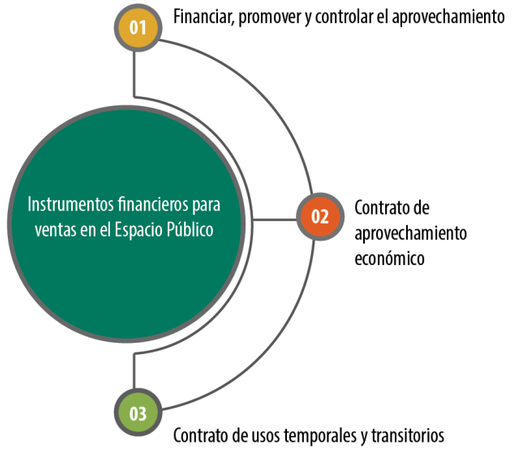

Figura 19: Instrumentos financieros para ventas en el Espacio Público

Con el fin de generar control al buen uso del Espacio Público y generar mecanismos de sostenibilidad del mismo, es necesario que todas las ventas que se hagan en uso del Espacio Público se formalicen mediante contratos transitorios o temporales.

4.9.2 Instrumentos para financiar, promover, regular y controlar el aprovechamiento consciente del espacio público y su sostenibilidad

La actividad de ventas en el Espacio Público, es una actividad lucrativa, que debe estar regulada por el Municipio de Bucaramanga a través de la oficina o entidad encargada para dicho control y manejo, a través de la celebración de contratos de aprovechamiento económico del espacio público.

Mediante estos contratos la persona, en este caso vendedor, que aprovecha el espacio público a través de ventas estacionarias, semi-estacionarias o ambulantes, además de obtener rentabilidad ya sea social o económica, adquiere responsabilidades y compromisos de sostenibilidad del mismo espacio. Este instrumento, puede ser un Contrato de uso transitorio o temporal de espacio público.

Cada uno de estos esquemas contractuales tiene diferentes procedimientos de ejecución y operación basados en herramientas técnicas, legales y financieras, tendientes a lograr el eficiente aprovechamiento económico del espacio público, el cual asegure su sostenimiento permanente, todo ello a través de la participación ciudadana.

4.9.3 Contrato de aprovechamiento económico del espacio público

Es el acto jurídico mediante el cual se entrega a personas naturales o jurídicas, uno o varios elementos constitutivos del espacio público, para la realización de actividades de uso lucrativo, de manera temporal o transitoria, con la posibilidad de realizar mejoras de conformidad con los usos del suelo, en concordancia con las limitaciones normativas establecidas en las normas respectivas, siempre que cuenten con la respectiva licencia de intervención, a cambio de una contraprestación económica a ser reinvertida con fines de mantenimiento y recuperación del espacio público, a través de los mecanismos del Sistema Participativo e Institucional.

4.9.4 Contrato de usos temporales o transitorios del espacio público

Cuando se hace referencia a aprovechamiento económico temporales, se entienden como las actividades susceptibles de ser desarrolladas de manera temporal (superior a 30 días e inferior a un año) en el espacio público, en este caso relacionadas con mercados temporales o de comercialización de bienes y servicios. Estos contratos pueden renovarse, previo análisis y ajustes a nuevos valores, entre otros aspectos que defina la entidad encargada.

Cuando se hace referencia a aprovechamiento económico transitorio del espacio público se entiende como el uso con fines lucrativos del espacio público; para estos casos, el permiso de ocupación del espacio público se otorgará por un lapso no mayor a 30 días calendario.

4.10 contratos y licencias para la venta en espacio público

Para el caso de ventas estacionarias y semi estacionarias sería un acuerdo escrito mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga el permiso de usar transitoriamente o temporalmente un espacio público y, a su vez, aprovecharlo económicamente para su propio beneficio, comprometiéndose con la administración municipal a:

a. Usar adecuadamente, administrar y destinar los recursos necesarios para mantener por el tiempo que realice su actividad y restituir el espacio público en las condiciones exigidas por la entidad administradora que otorga el permiso o suscribe el contrato;

b. Remunerar a la administración municipal por el usufructo de esa zona.

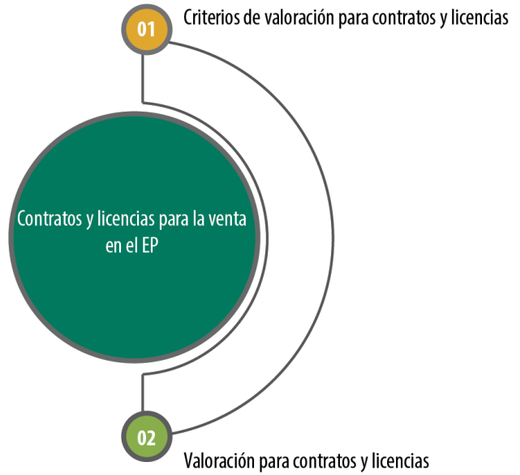

Figura 20: Contratos y licencias para la venta en el EP

Los componentes del sistema de espacio público susceptibles de usos temporales y aprovechamiento económico son:

- Parques municipales, donde tanto operación como usufructo no estén concesionados en su totalidad.
- Parques zonales, donde tanto operación como usufructo no estén concesionados en su totalidad.
- Parques turísticos, donde tanto operación como usufructo no estén concesionados en su totalidad.
- Plazas y plazoletas
- Vías peatonales y locales
- Paseos y las alamedas
- Zonas bajas de los puentes vehiculares.
- Estacionamientos de propiedad del municipio.
- Vías vehiculares municipales.

Para el caso de ventas ambulantes sería un acuerdo escrito de licencia de operación temporal mediante el cual a una persona natural o jurídica se le otorga el permiso de vender productos en el espacio público. En la categoría de la licencia debe estar definida la zona autorizada y los productos aprobados para la venta. La zonificación debe definirse con exactitud para cada licencia. Esto quiere decir que, para evitar sobreoferta de vendedores ambulantes, la licencia no puede ser abierta a cualquier zona del municipio ni a cualquier tipo de productos. Estas licencias durarán un periodo establecido y se recomienda que no sea superior a un año, período en el cual se define su continuidad, y nuevas condiciones en la nueva renovación si es del caso.

Para el otorgamiento de la licencia el vendedor adquiere beneficios como el permiso de operación, a la vez que adquiere obligaciones como pagar un valor razonable para el otorgamiento de la licencia, que cubra al menos los costos administrativos de su expedición, registro en la base de datos que se diseñe para su control y carnetización, así como los compromisos de operar exclusivamente la zona permitida para esa licencia ni vender productos diferentes a los permitidos para esa licencia, así como los demás que se definan por la administración del espacio público como respetar protocolos y no incurrir en faltas disciplinarias o incumplimientos legales, código de policía, etc., que pudieran cancelar automáticamente dicha licencia.



Figura 21: Componentes del sistema susceptibles de usos temporales y aprovechamientos económicos

4.10.1 Criterios de valoración para contratos y licencias

Los criterios que se tienen en cuenta para la valoración económica del aprovechamiento económico del espacio público deben estar en función del área objeto de aprovechamiento Económico, el costo de sostenimiento del espacio público, la zona geoeconómica homogénea donde se ubica el espacio público a aprovechar, un porcentaje de cobro sobre la zona geoeconómica, los usos del suelo predominantes en la zona donde se ubica el espacio público a aprovechar, costos de administración del contrato o licencia, el uso de servicios públicos durante la actividad de aprovechamiento, el uso del mobiliario público durante la actividad de aprovechamiento.

Para el caso del aprovechamiento económico de carácter transitorio, es decir las ventas semi-estacionarias, se deben tener en cuenta factores como la Temporada, sin perjuicio de poder adicionar de manera justificada otras variables, previo estudio de la entidad competente.

4.10.2 Valoración para contratos y licencias

En estos contratos se debe definir bien las obligaciones del vendedor que hará uso del espacio público de forma estacionaria o semiestacionaria, entre estos el valor económico a pagar a cambio de dicha licencia de funcionamiento por un tiempo determinado.

Para el uso temporal, se propone entonces una formulación que esté en función de:

a. Porcentaje sobre el valor del metro cuadrado de la zona geoeconómica: esta variable podrá oscilar entre 0,5 y 1,5 por ciento sobre el valor de la zona geoeconómica, dependiendo de: los criterios de negocio, la caracterización social y demás consideraciones contempladas en el proyecto de ocupación.

b. Costo de sostenimiento del espacio público: Se entiende como el costo por metro cuadrado mínimo para atender el sostenimiento de los espacios públicos, la cual deberá ser reinvertida con fines de sostenibilidad y cualificación del espacio público y el paisaje urbano.

c. Usos de suelo: Se deben establecen unos factores de incremento en el valor de la ocupación del espacio público con base en el plano de uso del suelo estipulado en el POT de Bucaramanga al lugar donde se desarrollará el aprovechamiento.

d. Administración por actividad específica:

Se establecen unos factores de incremento a la actividad desarrollada en el espacio público por ejemplo se puede separar por:

- Venta y comercialización de bienes y servicios
- Venta y consumo de alimentos
- Venta y consumo de licor

Pudiéndose desarrollar dos o más actividades en el mismo lugar.

En términos generales la fórmula es de la forma:

Retribución= {[((% de cobro por el valor del m^2 de la zona geoeconómica + Costo mínimo de sostenimiento del espacio público)(1+fcator de uso de suelo adqyacente+% de administración+% por número de servicios públicos utilizados+% por temporada+% por nivel de impacto negativo))·m^2]+mobiliario}·(Días de Permiso)/30*

Se deberá considerar que los eventos organizados por entidades públicas o para fines benéficos demostrables, deben tener condiciones especiales, que incluyen la exoneración del cobro.



Figura 22: Valoración para contratos y licencias

FICHAS PUESTOS DE VENTA REGULADOS



Imagen 28: Fotografía ocupación del espacio público en el Centro Bucaramanga

En el marco del Plan Maestro de Espacio Público, se ha incorporado una serie de componentes inherentes al desarrollo de diversas actividades que permiten la inclusión de los distintos actores sociales en el crecimiento de la ciudad. Entre esos componentes se encuentra como elemento estratégico las actuaciones complementarias al espacio público, las cuales determinan algunos criterios y lineamientos para la consolidación y buen funcionamiento del sistema.

En este sentido se adhiere de manera integral la regulación de las ventas en el espacio público, desde donde se generan una serie de medidas normativas y de diseño que permiten una adecuada distribución y manejo de los elementos que componen el espacio público. Los diseños de mobiliario que acontinuación se presentan son lineamientos generales, y no se descartan que se puedan incluir nuevos modelos o tipos de mobiliario.

Se ha diseñado un módulo de ventas funcional para emplazarse en vías peatonales, andenes, plazas, plazoletas y parques, según los lineamientos y directrices planteados para las ventas en el Espacio público, dicho modulo tiene la capacidad de funcionar de manera independiente y no requiere ningún otro elemento complementario al mismo, sin embargo, se puede agrupar con módulos de servicios, estacionamientos de bicicletas, mobiliario urbano o alcorques para consolidar el espacio público en el tiempo, permitiendo mejorar la calidad y funcionalidad del espacio público.

En definitiva, el módulo de ventas funciona como un centro desde donde se desprenden los elementos complementarios con el fin de consolidar un espacio público que permita un mayor y mejor uso en términos de diversidad y apropiación por parte de la ciudadanía.

Es decir, los módulos de ventas semi-estacionarios y estacionarios tienen la capacidad de aglomerar funcionalmente otros elementos complementarios al espacio público como lo son los estacionamientos de bicicletas, mobiliario urbano, módulos de servicios entre otros, con lo cual se presenta una distribución equilibrada y equitativa del espacio público que permite una mayor diversidad de actividades y por ende de usuarios.

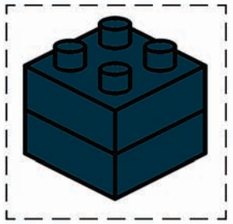

Módulo Base

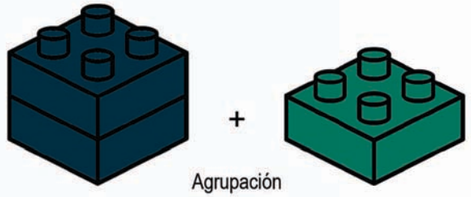

Agrupación

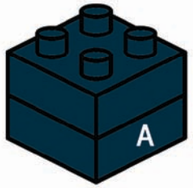

Puestos de venta regulados: aplican todos los tipos de puestos estacionarios y semi-estacionarios que se pueden ubicar tanto en andenes como en parques y plazas, cumpliendo siempre con los lineamientos descritos en estas fichas y en el capítulo de ventas en el espacio público.

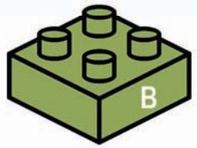

Arborización = pueden ser tanto alcorques como jardineras con muro alto, dependiendo del tipo de puesto de venta a emplazar. Se deben tener en cuenta las acciones de arborización y silvicultura urbana de la ciudad.

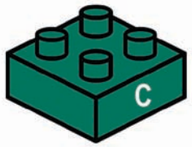

Mobiliario urbano: principalmente pueden ser las bancas que se encuentran definidas por el MEPB o nuevos módulos que pueden ser tanto bancas como mesas, siempre y cuando cumplan con los lineamientos y distancias mínimas descritas en estas fichas.

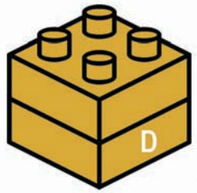

Módulo de baños: a pesar que no existe un diseño especifico de estos módulos, es importante tenerlos en cuenta ya que estos servicios agrupados con el resto de elementos permiten consolidar y mejorar el espacio público de la ciudad.

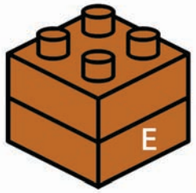

Paradero de bus: Se deben tener en cuenta las características y lineamientos que se encuentran descritos en el MEPB sobre este elemento especifico y su relación con el resto de elementos que componen el espacio público.

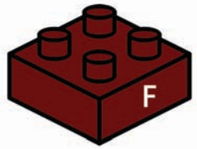

Estacionamiento de bicicletas o ciclo parqueadero: Para el diseño o escogencia del tipo de estacionamiento a utilizar dependiendo del lugar donde se va a emplazar, se debe tener en cuenta el capítulo de movilidad en el documento de formulación desarrollado por el PMEPB.

Figura 23: Explicación módulos puestos de venta + módulos elementos complementarios al espacio público.

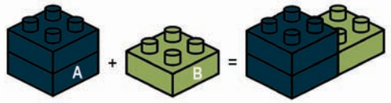

Esta agrupación se puede emplazar en lugares de paso, teniendo en cuenta que no tiene zonas de estancia, principalmente en vías de menor jerarquía y zonas menos concurridas.

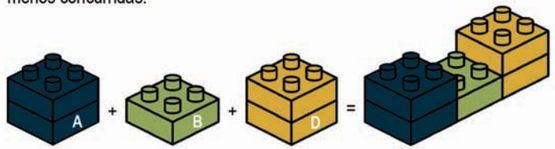

Este módulo completo podría ubicarse en algunos lugares de estancia y en pasajes comerciales o andenes de zonas comerciales o mixtas.

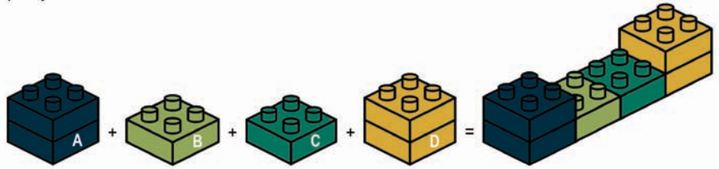

Al contar con mobiliario urbano y con el módulo de baños esta agrupación se puede emplazar en lugares de estancia como parques y plazas, y en algunos andenes en zonas comerciales y residenciales.

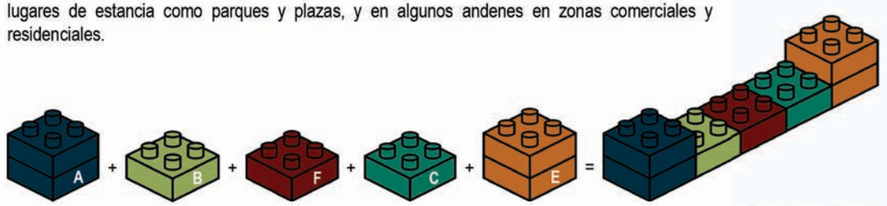

Esta agrupación con ciclo parqueadero, mobiliario urbano y paradero de bus puede ubicarse alrededor de vías de mayor jerarquia, por donde circula el transporte público, además de sectores cerca de equipamientos y/o centralidades.

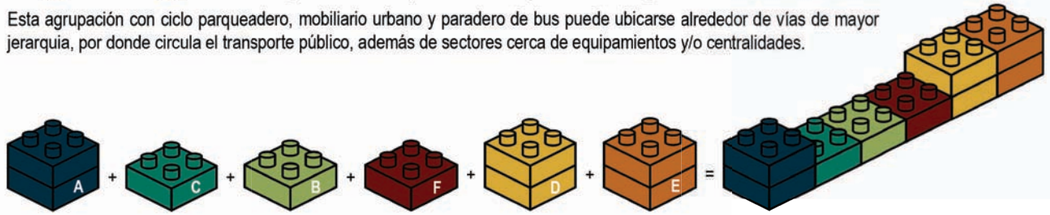

Este tipo de agrupación al contar con diversos módulos de servicios y con mobiliario urbano, puede funcionar en espacios consolidados, cerca de equipamientos y de zonas comerciales o mixtas, donde exista gran afluencia de personas durante todo el día.

Figura 24: Agrupación puestos de venta semi-estacionarios y estacionarios + Elementos complementarios al espacio público.

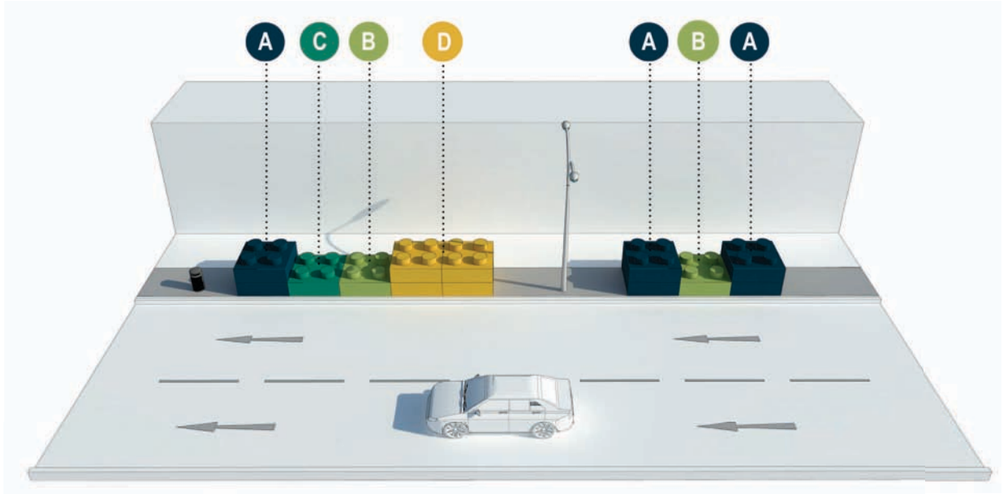

Imagen 29: Agrupación puestos de venta + Mobiliario + Arborización + Baños.

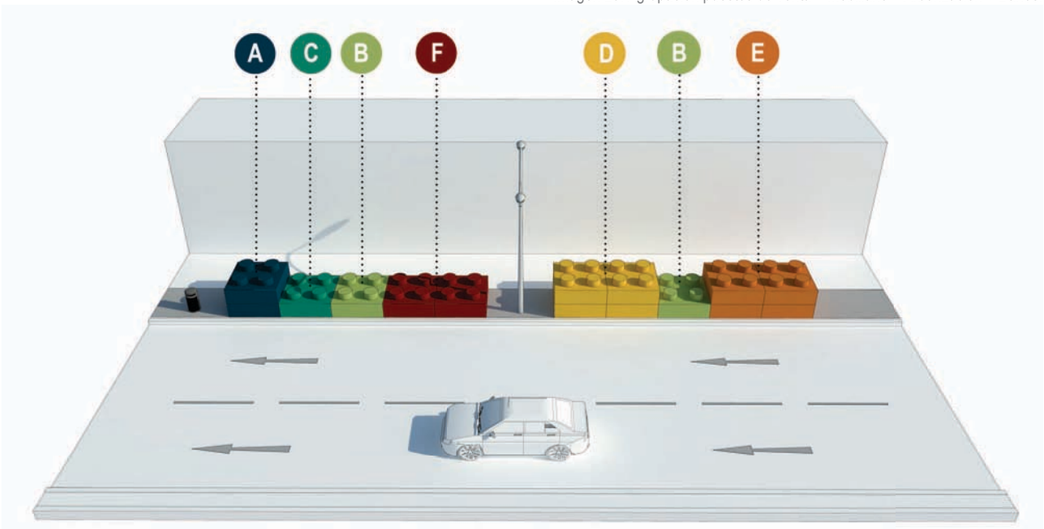

Imagen 30: Agrupación puestos de venta + Mobiliario + Arborización + Ciclo parqueo + Baños + Arborización + Paradero.

PUESTOS DE VENTA REGULADOS

Definición

Son las ventas reguladas presentes en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga, que bien pueden tener mobiliario diseñado dependiendo de la tipología de venta y de las características del sector donde se instalan, o que pueden ser de construcción propia por parte de los vendedores, según lo establezca para tal fin el Municipio.

Estos puestos de venta son amoblamientos permanentes o transitorios en los cuales se desarrollan actividades de carácter económico, se pueden clasificar en estacionarios, que son los puestos que permanecen en el espacio público, los semi-estacionarios los cuales circulan y se estacionan de forma temporal en algunos sitios de la ciudad y por ultimo en ambulantes los cuales circulan constantemente por los barrios y calles de toda la ciudad.

Clasificación

Para el diseño de los módulos de venta se planteó el uso de hojas de árboles de tradición en la ciudad. Se retoman entonces tres importantes especies arbóreas del municipio: el roble, la ceiba y la palma, estos tres por sus valores culturales y ambientales se configuran para dar una imagen homogénea y uniforme a las ventas reguladas en la ciudad.

A pesar que se busco estandarizar los materiales en los tres tipos de puestos de venta, cada uno de estos tiene una hoja y un color característico, lo que permite identificar fácilmente cada uno de los módulos, ademas que ayuda con el control de las ventas, principalmente en el caso de los puestos semi-estacionarios y los ambulantes. De igual manera se tuvo como propósito generar elementos progresivos en cada uno de los puestos de venta, los cuales a partir de un mismo modulo y una misma estructura pudieran agruparse y crecer, de acuerdo a la necesidades de cada vendedor.

Puestos Ambulantes



CEIBA

Apesar que dura mucho en el tiempo su mayor crecimiento lo tiene los primeros 6 años. Sus hojas por tener flores cambian o se renuevan en un periodo de 1 a 3 meses.

Puestos Semi-estacionarios

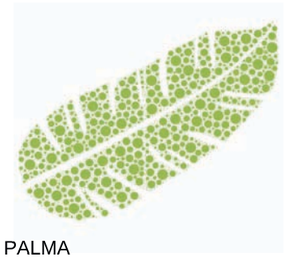

PALMA

Logra crecer los primeros 30 años de su vida. Sus hojas cambian en un periodo de 3 a 6 meses.

Puestos Estacionarios

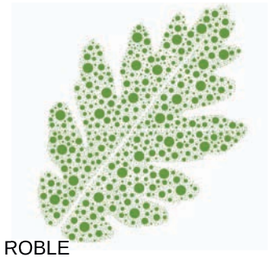

ROBLE

Logra crecer todos los años de vida, que son entre 100 y 200 años. Sus hojas cambian cada año. Este árbol se caracteriza por su firmeza.

PUESTOS DE VENTA REGULADOS AMBULANTES



Imagen 31: Fotografía puesto de ventas ambulantes barrio Kennedy, Bucaramanga

PUESTOS DE VENTA REGULADOS AMBULANTES

Definición

Los puestos de venta ambulantes son un tipo de mobiliario transitorio en los cuales se desarrollan actividades de carácter económico. Este tipo de puestos de venta regulados circulan constantemente por los barrios y calles de toda la ciudad, tanto en sectores residenciales como en sectores comerciales, ofreciendo variedad de productos.

Los puestos de venta ambulantes regulados normalmente son movilizados por el vendedor (carretas, carretillas y carritos de supermercado, entre otros), por lo tanto son los módulos mas pequeños de las tres tipologias, permitiendo esto un fácil desplazamiento durante todo el recorrido. Estos puestos cuentan con un diseño especifico de sombrillas o parasoles, los cuales se le pueden poner al modulo, permitiendo esto proteger al vendedor y al usuario del clima.

Lineamientos generales

1. Se deben planificar las rutas para los puestos de venta ambulantes, de acuerdo a cada una de las tipologías de venta y a las vocaciones y pertinencia según cada sector.
2. Se debe tener gran claridad en que este tipo de puestos de venta no se pueden quedar estacionados en un mismo sitio por mas de 5 o 10 minutos, deben estar en constante movimiento.
3. En estos módulos de venta se podrán vender solamente alimentos ya preparados, teniendo en cuenta que no se tienen las condiciones adecuadas ni las mas higiénicas para manipular y preparar alimentos.
4. Estos tipos de modulo permiten tener los productos que se van a ofrecer a la vista del usuario como pueden ser frutas, verduras y flores o de igual manera se puede tener el modulo completamente cerrado para la venta de productos como café, bebidas embotelladas y servidas en sitio, entre otros.



Imagen 32: Puestos de venta ambulantes propuestos.

PUESTO DE VENTA AMBULANTE TIPO 1



Imagen 33: Puesto de venta ambulante tipo 1.



Imagen 34: Diseño cerramiento puesto de venta ambulante tipo 1.

Estos puestos de venta ambulantes tienen una dimensión de 50 cm de frente por 40 cm de lado, como se menciono anteriormente este es el modulo mas pequeño de todas las tipologias, teniendo en cuenta que se encuentran en movimiento constantemente. Este modulo permite ofrecer principalmente productos como frutas, verduras y confitería, ya que el puesto se encuentra completamente abierto, simplemente cuenta con unos compartimientos o cajones para organizar los productos.

Este modulo al igual que los puestos semi-estacionarios cuenta con una estructura metálica tubular y un cerramiento en lamina metálica, el cual permite que los puestos ambulantes puedan crecer y modificarse progresivamente, por ejemplo este mismo modulo pero con el cerramiento es el puesto ambulante tipo 3. Este tipo de puesto puede ser movilizado principalmente por el vendedor y se le puede incluir una sombrilla con un diseño especifico para así proteger tanto al vendedor como al usuario del clima, como se muestra en la imagen 33.

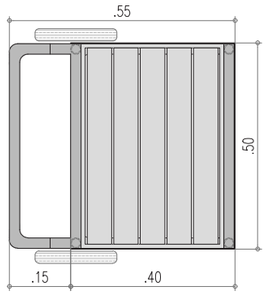

Imagen 35: Planta puesto de venta ambulante tipo 1. Esc 1:15

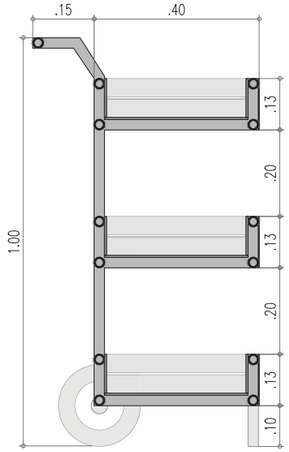

Imagen 36: Sección puesto de venta ambulante tipo 1. Esc 1:15



Imagen 37: Fachada puesto de venta ambulante tipo 1. Esc 1:15

PUESTO DE VENTA AMBULANTE TIPO 2



Imagen 38: Puesto de venta ambulante tipo 2.



Imagen 39: Diseño cerramiento puesto de venta ambulante tipo 2.

Estos puestos de venta ambulantes tienen una dimensión de 50 cm de frente por 50 cm de lado. Este modulo fue diseñado específicamente para la venta de flores, por tal motivo no tiene un cerramiento completo y los niveles se encuentran escalonados, permitiendo esto ubicar las macetas o recipientes donde se transportan y venden las flores sin que estas se dañen, lo que también permite que todas las flores se puedan exhibir completamente al público. Este tipo de puesto de igual manera puede ser movilizado principalmente por el vendedor, teniendo en cuenta sus dimensiones, lo que lo hace fácil de transportar y al igual que el puesto tipo 1 puede incluir una sombrilla con un diseño especifico, lo cual permite generar mayor confort tanto para el vendedor como para el usuario al poderse cubrir del sol y la lluvia.

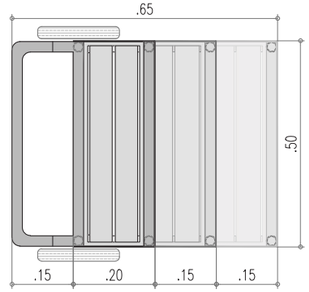

Imagen 40: Planta puesto de venta ambulante tipo 2. Esc 1:15

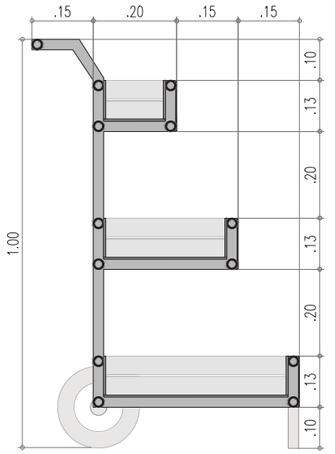

Imagen 41: Sección puesto de venta ambulante tipo 2. Esc 1:15



Imagen 42: Fachada puesto de venta ambulante tipo 2. Esc 1:15

PUESTO DE VENTA AMBULANTE TIPO 3



Imagen 43: Puesto de venta ambulante tipo 3.

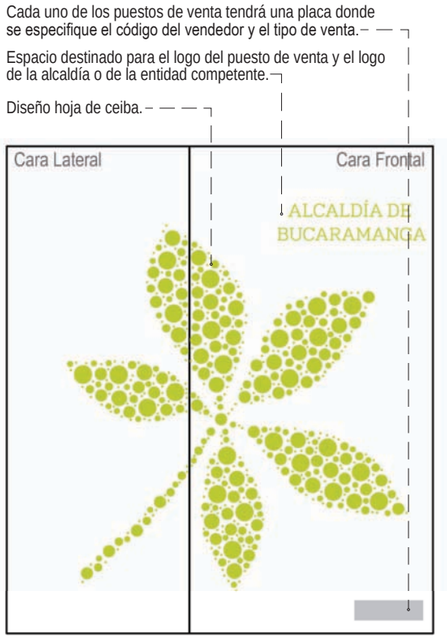

Imagen 44: Diseño cerramiento puesto de venta ambulante tipo 3.

Estos puestos de venta ambulantes tienen la misma dimensión que el puesto tipo 1, solo se diferencian en que este modulo tiene el cerramiento en lamina metálica, protegiendo así los producto que se van a ofrecer a la venta. Este modulo al estar cerrado permite vender productos como café, bebidas embotelladas y servidas en sitio, entre otros. El tipo de productos que se van a ofrecer a los usuarios también depende del sector o la ruta por donde se vaya a realizar la venta.

Este modulo como se menciono anteriormente cuenta con una estructura metálica tubular y un cerramiento en lamina metálica, el cual permite que los puestos ambulantes puedan crecer y modificarse progresivamente. La unión de este módulo con uno de los puestos tipo 1 genera los puestos ambulantes tipo 4. De igual manera este modulo también puede incluir una sombrilla con un diseño especifico como se muestra en el puesto tipo 1.

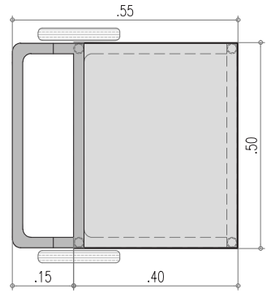

Imagen 45: Planta puesto de venta ambulante tipo 3. Esc 1:15

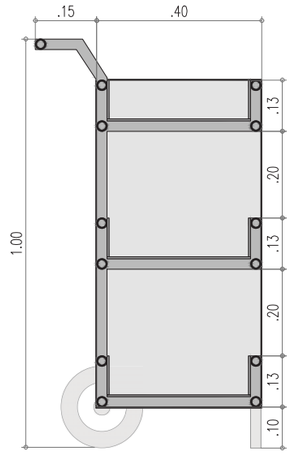

Imagen 46: Sección puesto de venta ambulante tipo 3. Esc 1:15

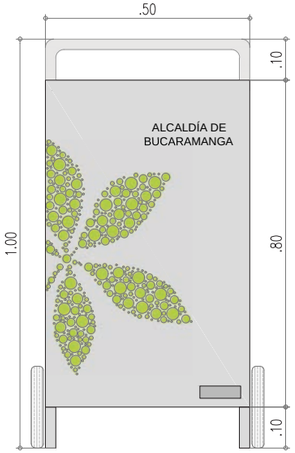

Imagen 47: Fachada puesto de venta ambulante tipo 3. Esc 1:15

PUESTO DE VENTA AMBULANTE TIPO 4



Imagen 48: Puesto de venta ambulante tipo 4.



Imagen 49: Diseño cerramiento puesto de venta ambulante tipo 4.

Estos puestos de venta ambulantes tienen una dimensión de 50 cm de frente por 80 cm de lado, teniendo en cuenta que este modulo esta compuesto por la unión del puesto tipo 1 y el tipo 3. Este modulo al tener una parte cerrada y una abierta, la cual permite tener a la vista del usuario los producto permite ofrecer tanto frutas, verduras y confitería como café y bebidas embotelladas y servidas en sitio, entre otros productos.

Este modulo al igual que el puesto tipo 1 y tipo 3 puede incluir una sombrilla con un diseño especifico, lo cual permite generar mayor confort tanto para el vendedor como para el usuario al poderse cubrir del sol y la lluvia.

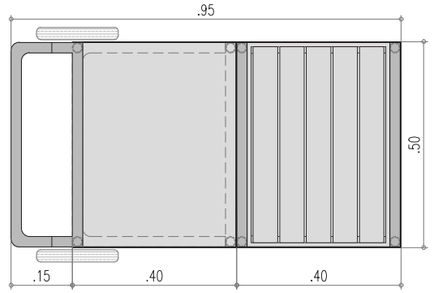

Imagen 50: Planta puesto de venta ambulante tipo 4. Esc 1:15

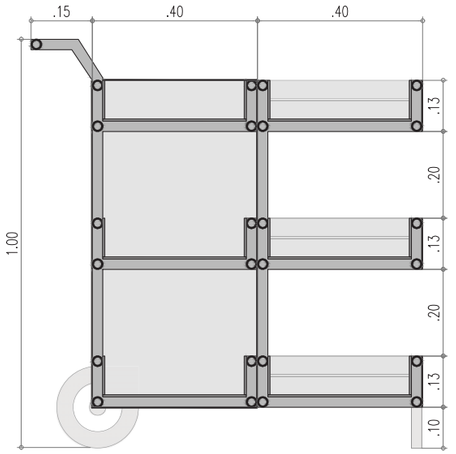

Imagen 51: Sección puesto de venta ambulante tipo 4. Esc 1:15



Imagen 52: Fachada puesto de venta ambulante tipo 4. Esc 1:15

PUESTOS DE VENTA REGULADOS SEMI-ESTACIONARIOS



Imagen 53: Fotografía sector Centro, Bucaramanga

PUESTOS DE VENTA REGULADOS SEMI-ESTACIONARIOS

Definición

Los puestos de venta semi-estacionarios son un tipo de mobiliario transitorio en los cuales se desarrollan actividades de carácter económico. Este tipo de puestos de venta regulados circulan y se estacionan de forma temporal en algunos sitios específicos de la ciudad. Para este tipo de puestos es necesario instalar algunos dispositivos de conexión, donde se pueden ubicar y se puedan conectar al acueducto, alcantarillado, y puntos de energía prepagada. El sitio donde se estacionan este tipo de puestos debe ser previamente autorizado por el municipio, mediante un permiso de ocupación temporal del espacio público.

Los puestos de venta semi-estacionarios regulados pueden ser movilizados por el vendedor (carretas, carretillas y carritos de supermercado, entre otros); movilizados con pequeños vehículos motorizados y no motorizados (motocicletas y bicicletas) y los que son tipo furgón y deben ser movilizados por un vehículo (carro particular con furgón o food truck de pequeñas dimensiones).

Lineamientos generales

1. Todos los puestos de venta regulados deben ubicarse en la franja de amoblamiento y en ningún caso deberán obstaculizar franjas de circulación peatonal ni calzadas.
2. En los andenes las dimensiones mínimas necesarias para poder incluir los puestos de venta son franja de circulación peatonal mínimo de 2,00 mts y franja ambiental o de amoblamiento de mínimo 1,40 mts.
3. La distancia mínima entre el borde del puesto de venta regulada y el borde del alcorque será de 2,00 mts.
4. El mobiliario urbano como basureros y teléfonos deben estar a 2,40 mts de distancia de la cara más cercana del puesto de venta regulado.
5. La distancia mínima entre las caras más próximas de los puestos de venta regulados podrá ser mínimo de 3,20 mts.
6. Los puestos de venta regulados podrán estar diseñados en dupla –par-, agruparse en tres y hasta cuatro, cuando el área de ubicación así lo permita.



Imagen 54: Puestos de venta semi-estacionarios propuestos.

7. El máximo número posible de puestos de venta regulados a instalar en andenes será de 8 por cuadra, en las cuadras que en promedio tienen 80 mts de esquina a esquina.
8. Los puestos de venta regulados deben ubicarse en las franjas de amoblamiento de los parques y plazas y en ningún caso deben obstaculizar el tránsito peatonal, ni se deben ubicar sobre zonas verdes o vegetación.
9. Las plazas, solo podrán incluir los puestos de venta regulados alrededor de la misma, respetando siempre el área libre central de la plaza destinada para expresiones culturales y reuniones de carácter cívico, a excepción de los mercadillos, ya que estos son puestos itinerantes.
10. Al interior de los pasajes comerciales se hace necesario delimitar la franja de amoblamiento cuando esta no exista y localizar los puestos de venta regulados sobre la misma. Esta franja puede ubicarse hacia el centro del pasaje o en un lateral en los casos que exista una culata, dejando siempre el área suficiente para la circulación peatonal.
11. En los cruces peatonales desde donde termina el vado o la rampa peatonal se deben dejar 6 mts libres de puestos de venta.
12. El municipio debe asignar algunas secciones de la franja de amoblamiento en andenes, parques y plazas destinadas a la ubicación de algunos de los puestos de venta semi-estacionarios. Estos sitios contaran con una placa de asfalto y un punto de conexión, destinado específicamente para los puestos de comida o puestos húmedos que lo requieran por el tipo de servicio que prestan. Lo anterior solo es necesario para los puestos que requieran los puntos de conexión.
13. Los puestos semi-estacionarios se podrán ubicar sobre la calzada siempre y cuando se realice la debida señalización, ya sea para reducir los perfiles viales cuando se requiera y sea factible o cuando haga parte de una intervención integral de urbanismo táctico.

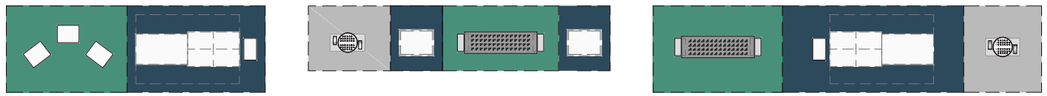

Imagen 55: Tipos de agrupación puestos de venta semi-estacionarios tipo 1, 2, 3 y 4 en parques.

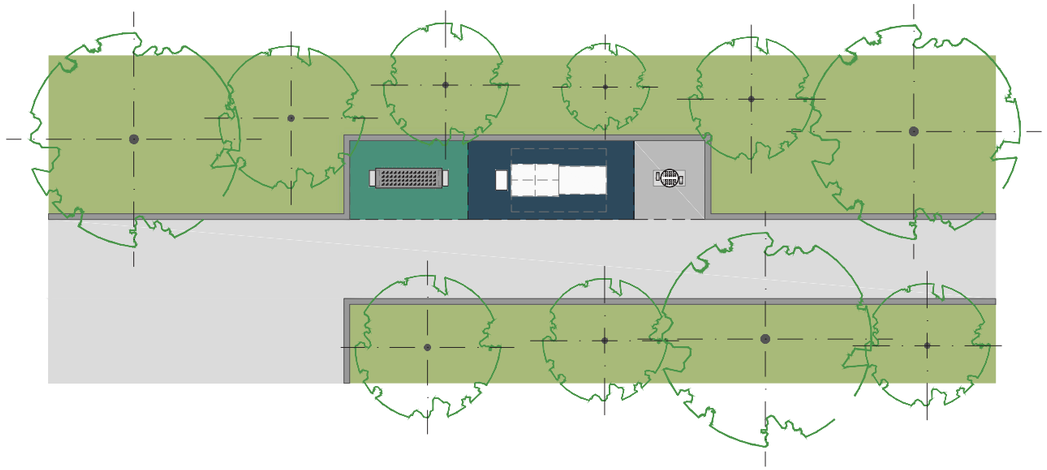

Imagen 56: Imagen ilustrativa ubicación puestos de venta semi-estacionarios tipo 4 en parques.

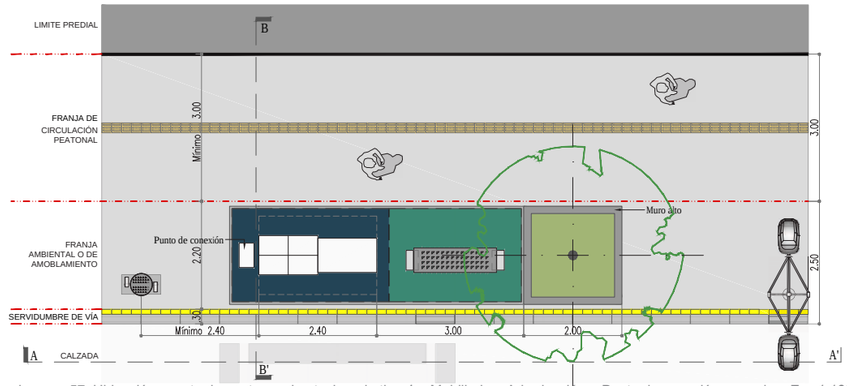

Imagen 57: Ubicación puesto de venta semi-estacionario tipo 4 + Mobiliario + Arborización + Punto de conexión en anden. Esc 1:125

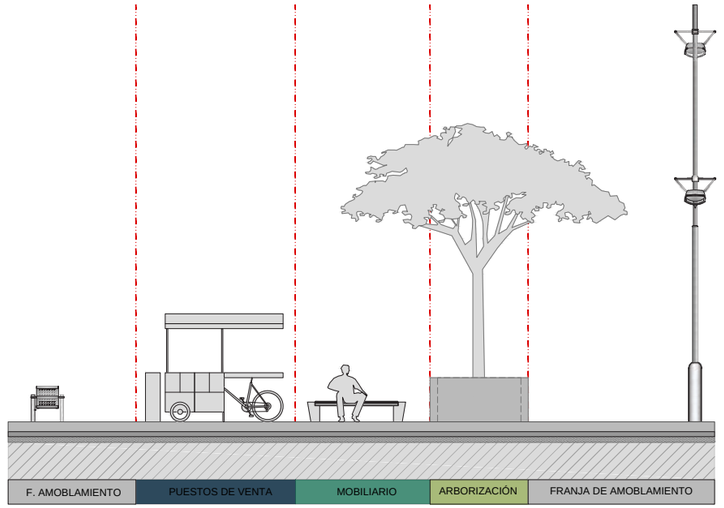

Imagen 58: Sección A-A' puesto de venta semi-estacionario tipo 4 + Mobiliario + Arborización + Punto de conexión en anden. Esc 1:125

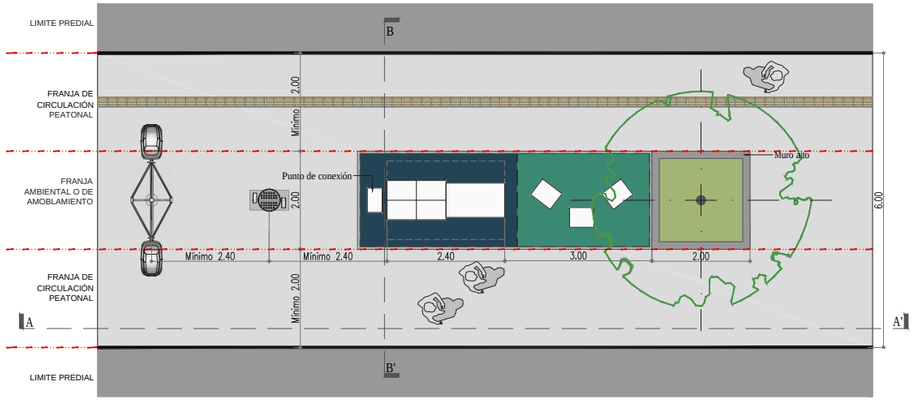

Imagen 59: Ubicación puesto de venta semi-estacionario tipo 4 + Mobiliario + Arborización + Punto de conexión en pasaje comercial. Esc 1:125

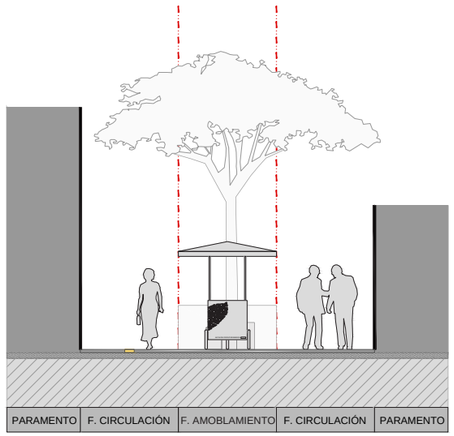

Imagen 60: Sección B-B' puesto de venta semi-estacionario tipo 4 + Mobiliario + Arborización + Punto de conexión en pasaje comercial. Esc 1:125

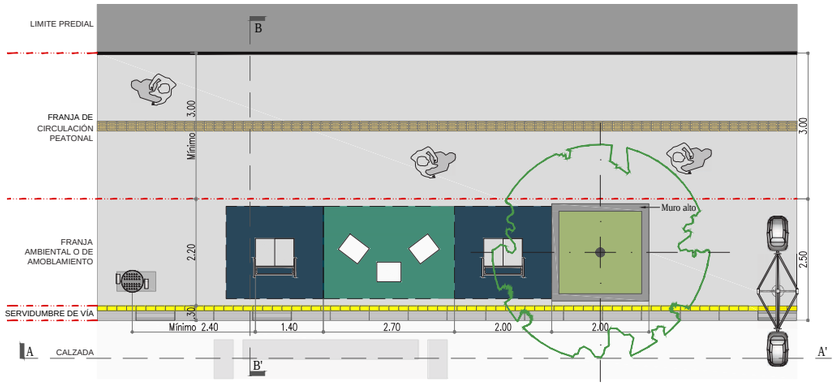

Imagen 61: Agrupación puestos de venta semi-estacionario tipo 3 + Mobiliario + Arborización en anden. Esc 1:125

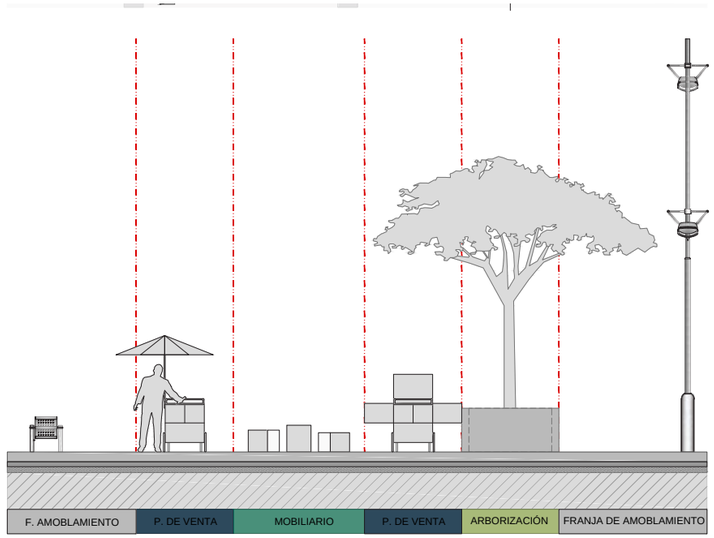

Imagen 62: Sección A-A' puestos de venta semi-estacionario tipo 3 + Mobiliario + Arborización en anden. Esc 1:125

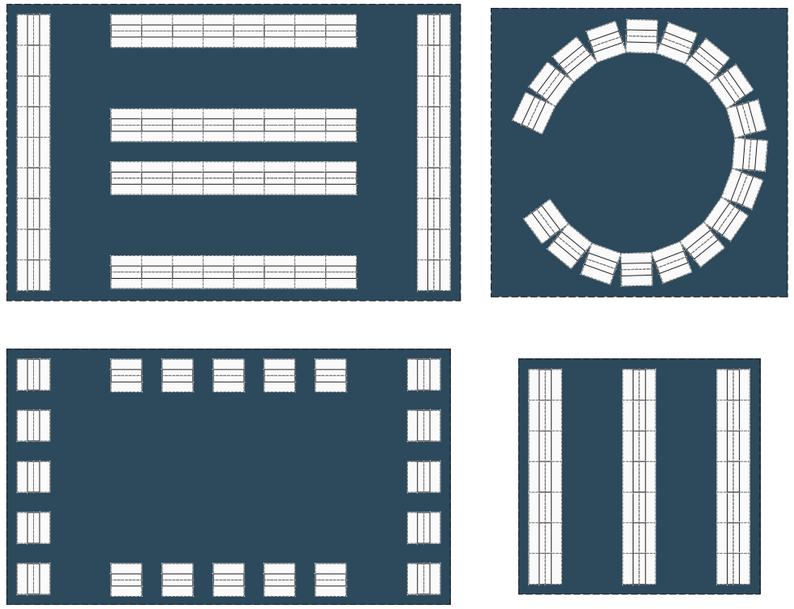

Imagen 63: Tipos de agrupación puestos de venta semi-estacionarios tipo 5 en plazas.

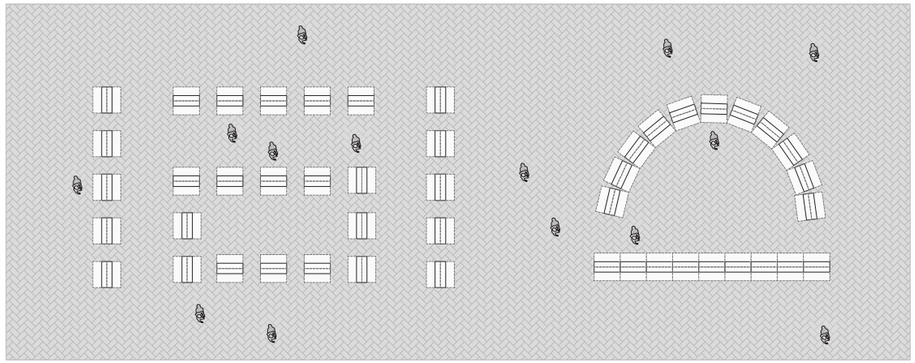

Imagen 64: Imagen ilustrativa ubicación puestos de venta semi-estacionarios tipo 5 en plazas.

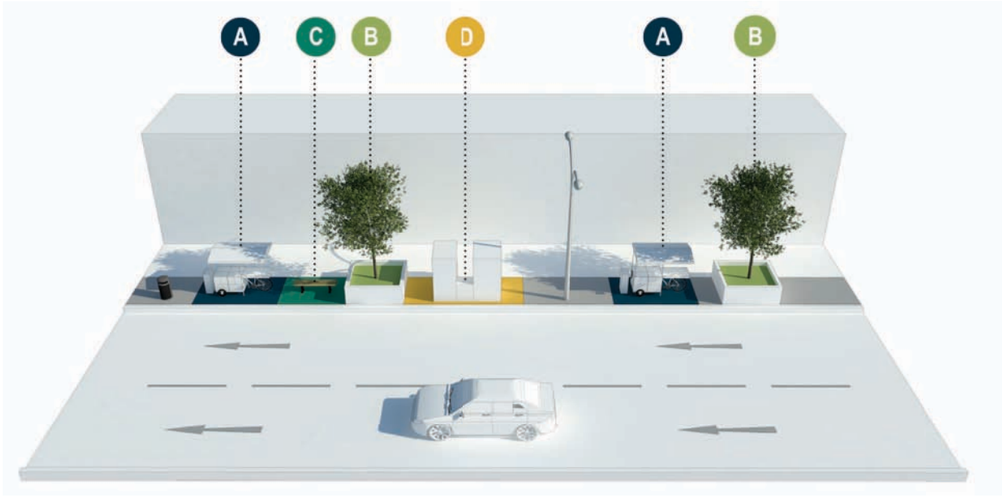

Imagen 65: Agrupación puestos de venta semi-estacionarios + Mobiliario + Arborización + Baños.

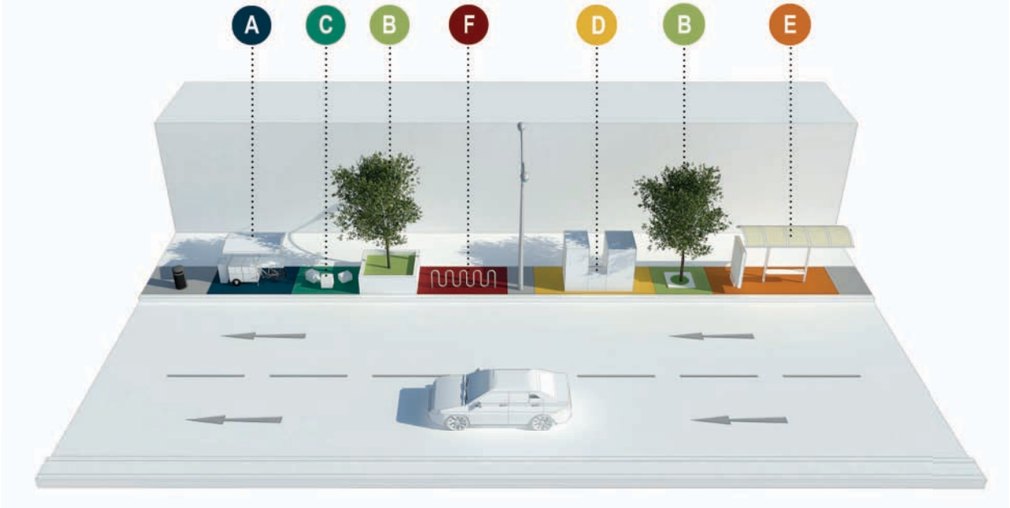

Imagen 66: Agrupación puestos de venta semi-estacionarios + Mobiliario + Arborización + Ciclo parqueo + Baños + Paradero.

PUESTO DE VENTA SEMI-ESTACIONARIO TIPO 1

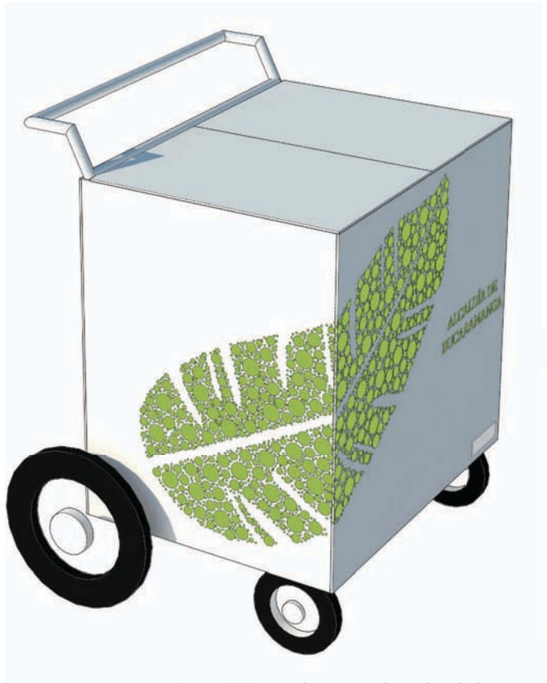

Imagen 67: Puesto de venta semi-estacionario tipo 1.

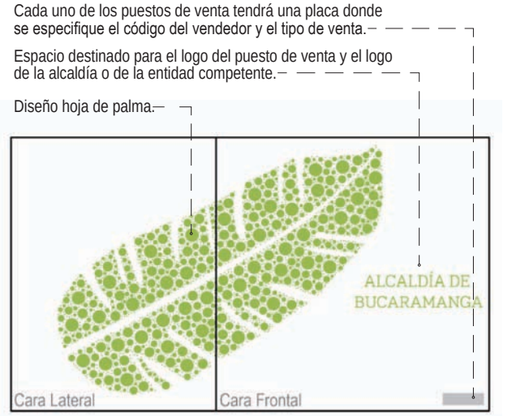

Imagen 68: Diseño cerramiento puesto de venta semi-estacionario tipo 1.

Estos puestos de venta semi-estacionarios tienen una dimensión de 80 cm de frente por 60 cm de lado, el doble de los puestos ambulantes, lo cual permite ofrecer productos como bebidas embotelladas y servidas en sitio, helados, frutas picadas, refrescos, dulces preparados, juguetes, entre otros.

Este tipo de puesto de venta cuenta con una estructura metálica que permite tener todo el modulo vacío para la venta de productos como helados y al mismo tiempo permite poner compartimentos, cajones o tablas para dividir el espacio en su interior y poder organizar todos los productos a la venta como frutas picadas, dulces preparados o refrescos.

Este modulo como se menciono anteriormente cuenta con una estructura metálica tubular y un cerramiento en lamina metálica, el cual permite que los puestos semi-estacionarios puedan crecer progresivamente. La unión de dos de estos módulos son los puestos semi-estacionarios tipo 4. Este tipo de puesto puede ser movilizado por el vendedor o por medio de una bicicleta o moto y se le puede incluir una sombrilla con un diseño especifico para así proteger tanto al vendedor como al usuario del clima.

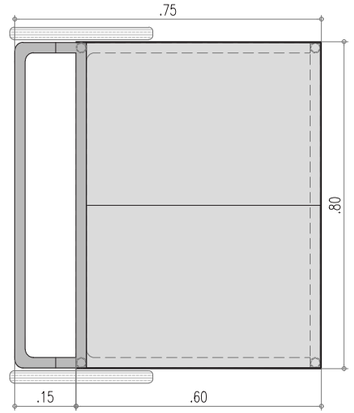

Imagen 69: Planta puesto de venta semi-estacionario tipo 1. Esc 1:15

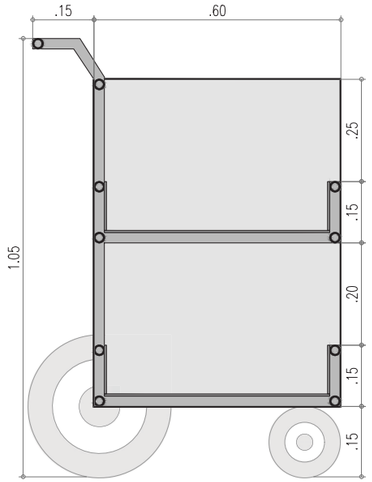

Imagen 70: Sección puesto de venta semi-estacionario tipo 1. Esc 1:15

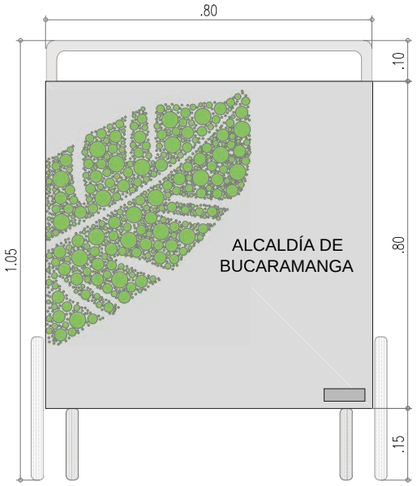

Imagen 71: Fachada puesto de venta semi-estacionario tipo 1. Esc 1:15

PUESTO DE VENTA SEMI-ESTACIONARIO TIPO 2



Imagen 72: Puesto de venta semi-estacionario tipo 2.



Imagen 73: Diseño cerramiento puesto de venta semi-estacionario tipo 2.

Estos puestos de venta semi-estacionarios tienen la misma dimensión que el puesto tipo 1, teniendo en cuenta que este modulo fue diseñado específicamente para la venta de flores, por tal motivo no tiene el cerramiento completo y los niveles o la estructura se encuentran escalonados, permitiendo esto ubicar las macetas o recipientes donde se transportan y venden las flores sin que estas se dañen, lo que también permite que todas las flores se puedan exhibir completamente al público.

Este tipo de puesto puede ser movilizado por el vendedor o por medio de una bicicleta o moto y se le puede incluir una sombrilla con un diseño especifico, lo cual permite generar mayor confort tanto para el vendedor como para el usuario al poderse cubrir del sol y la lluvia.

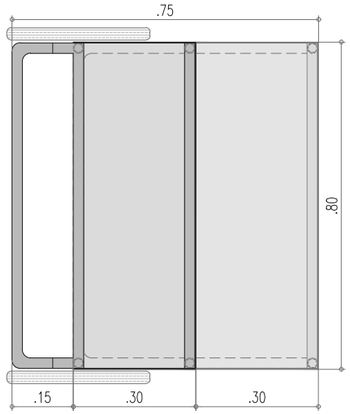

Imagen 74: Planta puesto de venta semi-estacionario tipo 2. Esc 1:15

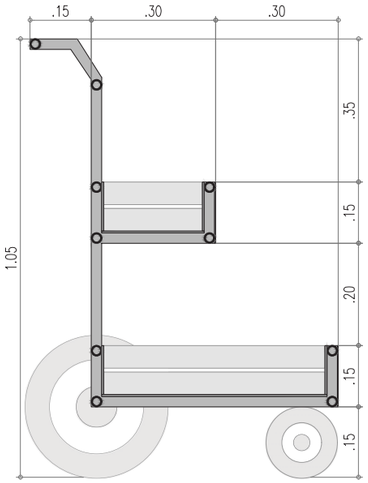

Imagen 75: Sección puesto de venta semi-estacionario tipo 2. Esc 1:15



Imagen 76: Fachada puesto de venta semi-estacionario tipo 2. Esc 1:15

PUESTO DE VENTA SEMI-ESTACIONARIO TIPO 3



Imagen 77: Puesto de venta semi-estacionario tipo 3 opción 1.

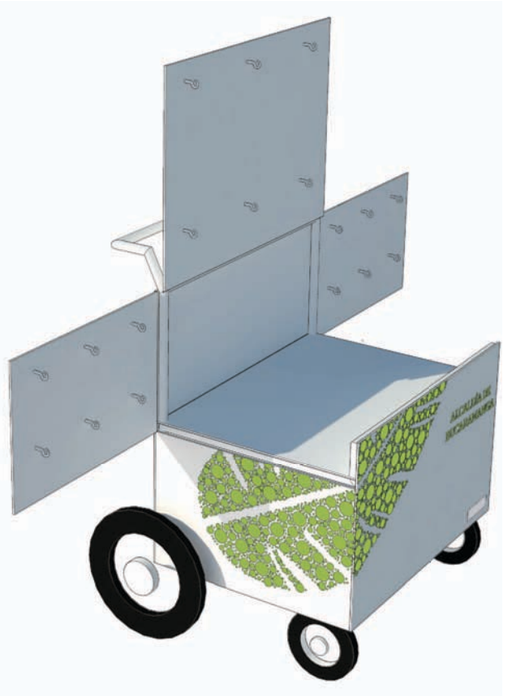

Imagen 78: Puesto de venta semi-estacionario tipo 3 opción 2.

Estos puestos de venta semi-estacionarios tienen la misma dimensión que el puesto tipo 1, se diferencian en que el cerramiento de este modulo se puede abrir en tres de sus caras, permitiendo esto exhibir de mejor manera productos específicos como libros y confecciones, ambos tipos de comercio muy comunes en la ciudad.

Este tipo de puesto puede ser movilizado por el vendedor o por medio de una bicicleta o moto y se le puede incluir una sombrilla con un diseño especifico, lo cual permite generar mayor confort tanto para el vendedor como para el usuario al poderse cubrir del sol y la lluvia, como se muestra en los puestos de venta ambulantes.

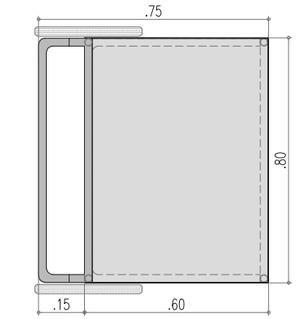

Imagen 79: Planta puesto de venta semi-estacionario tipo 3. Esc 1:20

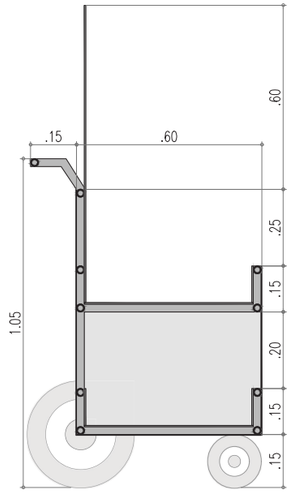

Imagen 80: Sección puesto de venta semi-estacionario tipo 3. Esc 1:20

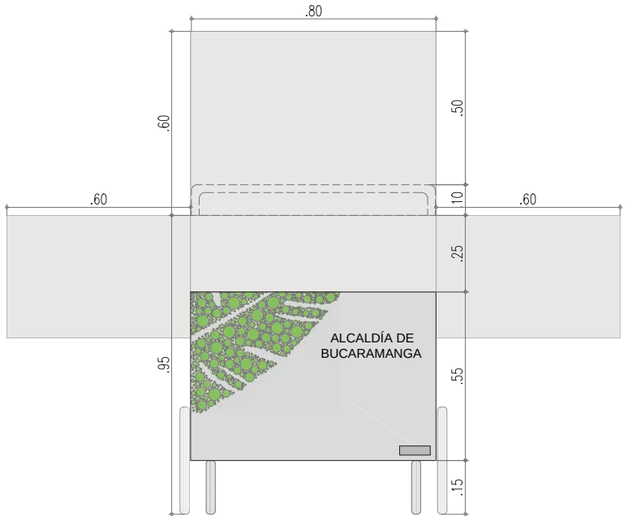

Imagen 81: Fachada puesto de venta semi-estacionario tipo 3. Esc 1:20

PUESTO DE VENTA SEMI-ESTACIONARIO TIPO 4



Imagen 82: Puesto de venta semi-estacionario tipo 4.

Estos puestos de venta semi-estacionarios están compuestos por dos módulos de los puestos tipo 1, por lo tanto tienen una dimensión de 80 cm de frente por 120 cm de lado, lo cual permite ofrecer principalmente alimentos preparados como comidas rápidas, helados, batidos, alimentos típicos, entre otros.

Este modulo cuenta con una tapa, la cual se puede cerrar al momento de estar en movimiento o se puede abrir al momento de vender, la cual permite tener un mayor espacio para cocinar, preparar o servir los alimentos. Los dispositivos de conexión y las placas en asfalto que se deben ubicar en el espacio público, son específicamente para este tipo de puestos de venta.

Estos puestos de venta cuentan con una cubierta fija, la cual permite proteger del clima tanto a los vendedores como a los usuarios. Este tipo de puesto también puede ser movilizado por el vendedor o por medio de una bicicleta, moto o carro.

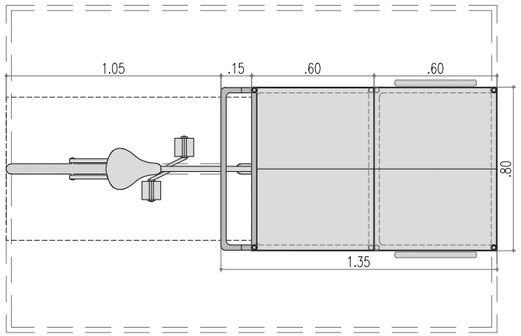

Imagen 83: Planta puesto de venta semi-estacionario tipo 4. Esc 1:30

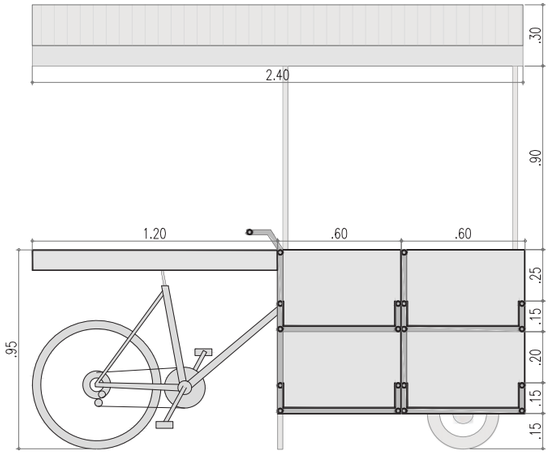

Imagen 84: Sección puesto de venta semi-estacionario tipo 4. Esc 1:30

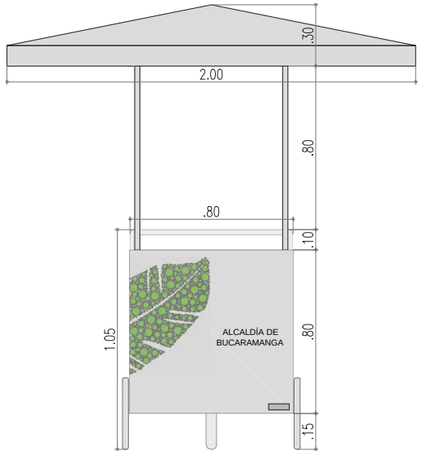

Imagen 85: Fachada puesto de venta semi-estacionario tipo 4. Esc 1:30

PUESTO DE VENTA SEMI-ESTACIONARIO TIPO 5

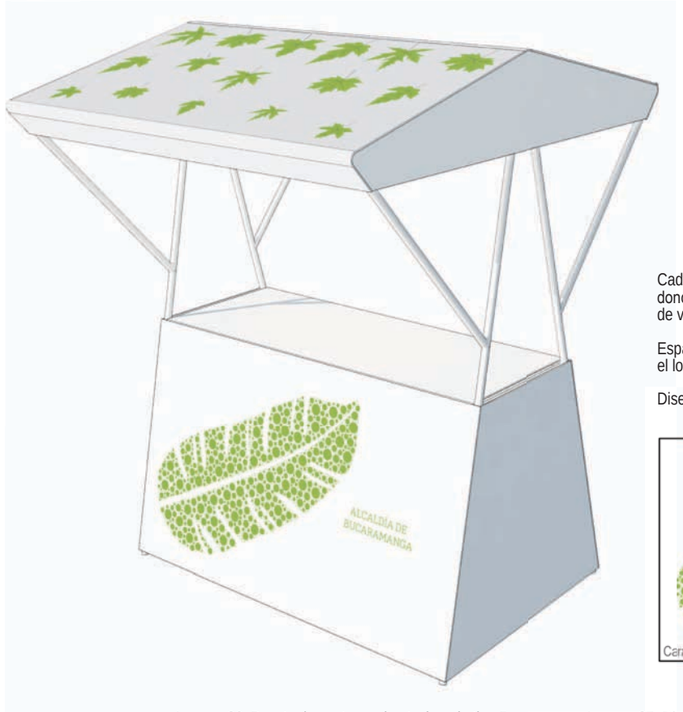

Imagen 86: Puesto de venta semi-estacionario tipo 5.

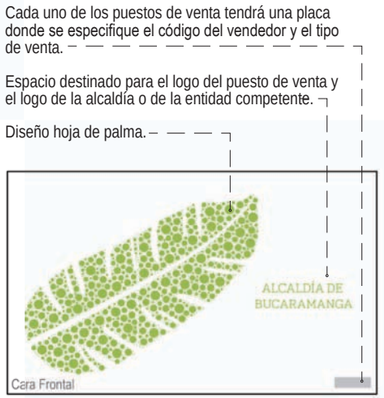

Imagen 87: Diseño cerramiento puesto de venta semi-estacionario tipo 5.

Estos puestos de venta semi-estacionarios se ubican de manera itinerante por la ciudad principalmente en plazas y parques, permitiendo en principal medida desarrollar los mercadillos, los cuales están pensados para vender frutas y verduras del campo, alimentos típicos, bebidas, ropa, accesorios y artesanías. Los tipos de venta dependerán de las vocaciones de los lugares a visitar.

Estos módulos están compuestos por una estructura plegable en acero y un cerramiento en lona, lo cual permite el fácil transporte e instalación de cada uno de los puestos, ademas que se logra crear una estética o imagen homogénea de cada uno de los mercados ambulantes que actualmente se realizan en la ciudad.

Estos puestos de venta tienen 150 cm de largo, pero de igual manera tienen la posibilidad de unir varias carpas para crear un solo modulo. Existe gran variedad de formas de agrupación de estos tipos de venta semi-estacionarios en diferentes espacios, como se muestra en la imagen 63 y 64.

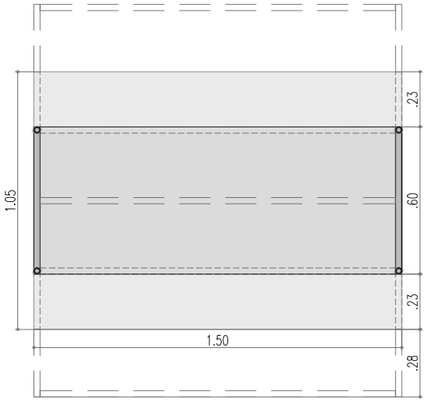

Imagen 88: Planta puesto de venta semi-estacionario tipo 5. Esc 1:25

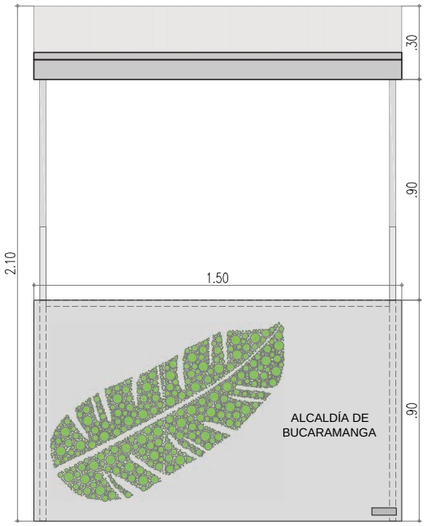

Imagen 89: Fachada puesto de venta semi-estacionario tipo 5. Esc 1:25

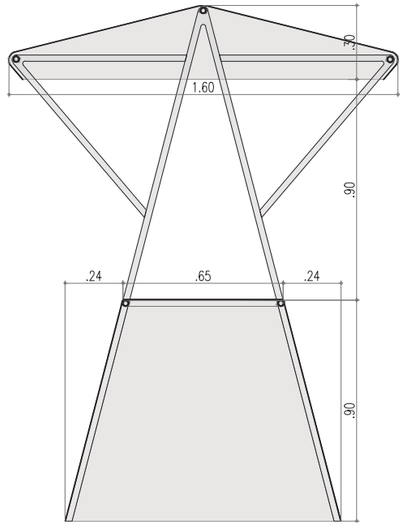

Imagen 90: Sección puesto de venta semi-estacionario tipo 5. Esc 1:25

PUESTOS DE VENTA REGULADOS ESTACIONARIOS



Imagen 91: Fotografía Plaza de mercado Central, Bucaramanga

PUESTOS DE VENTA REGULADOS ESTACIONARIOS

Definición

Los puestos de venta estacionarios son un tipo de mobiliario permanente en los cuales se desarrollan actividades de carácter económico. Este tipo de puestos de venta regulados se mantienen de forma fija en algunos espacios públicos de la ciudad como lo son vías peatonales, andenes, plazas, plazoletas y parques.

Este tipo de puestos pueden ser elementos aislados, donde se ubica un solo modulo o caseta en un lugar especifico del espacio publico o elementos agrupados, donde se unen varios módulos, generando en algunos casos espacios comunes donde se puede ubicar mobiliario como sillas, mesas y basureros acompañados de arborización, ademas de existir la posibilidad de agrupar estos módulos a otras actividades como módulos de baños, estacionamientos de bicicletas, paraderos de buses, entre otros.

Lineamientos generales

1. Todos los puestos de venta regulados deben ubicarse en la franja de amoblamiento y en ningún caso deberán obstaculizar franjas de circulación peatonal ni calzadas.
2. En los andenes las dimensiones mínimas necesarias para poder incluir los puestos de venta son franja de circulación peatonal mínimo de 2,00 mts y franja ambiental o de amoblamiento de mínimo 1,40 mts.
3. La distancia mínima entre el borde del puesto de venta regulada y el borde del alcorque sera de 2,00 mts.
4. El mobiliario urbano como basureros y teléfonos deben estar a 2,40 mts de distancia de la cara más cercana del puesto de venta regulado.
5. La distancia mínima entre las caras más próximas de los puestos de venta regulados podrá ser mínimo de 3,20 mts.
6. Los puestos de venta regulados podrán estar diseñados en dupla –par-, agruparse en tres y hasta cuatro, cuando el área de ubicación así lo permita.



Imagen 92: Puestos de venta estacionarios propuestos.

1. El máximo número posible de puestos de venta regulados a instalar en andenes será de 8 por cuadra, en las cuadras que en promedio tienen 80 mts de esquina a esquina.
2. Los puestos de venta regulados deben ubicarse en las franjas de amoblamiento de los parques y plazas y en ningún caso deben obstaculizar el tránsito peatonal, ni se deben ubicar sobre zonas verdes o vegetación.
3. Las plazas, solo podrán incluir los puestos de venta regulados alrededor de la misma, respetando siempre el área libre central de la plaza destinada para expresiones culturales y reuniones de carácter cívico, a excepción de los mercadillos, ya que estos son puestos itinerantes.
4. Al interior de los pasajes comerciales se hace necesario delimitar la franja de amoblamiento cuando esta no exista y localizar los puestos de venta regulados sobre la misma, esta franja puede ubicarse hacia el centro del pasaje o en un lateral en los casos que exista una culata, dejando siempre el área suficiente para la circulación peatonal.
5. En los cruces peatonales desde donde termina el vado o la rampa peatonal se deben dejar 6 mts libres de puestos de venta.
6. Los puestos de venta estacionarios pueden ubicarse sobre placas de concreto permeable, lo cual permite crear grandes zonas diferenciadas donde se ubiquen tanto los módulos de venta como el resto de elementos complementarios como mobiliario, alcorques, baños, estacionamiento de bicicletas, etc.

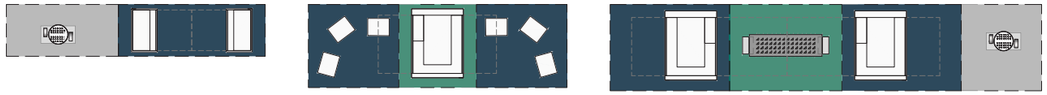

Imagen 93: Tipos de agrupación puestos de venta estacionarios tipo 1 y 3 en parques.

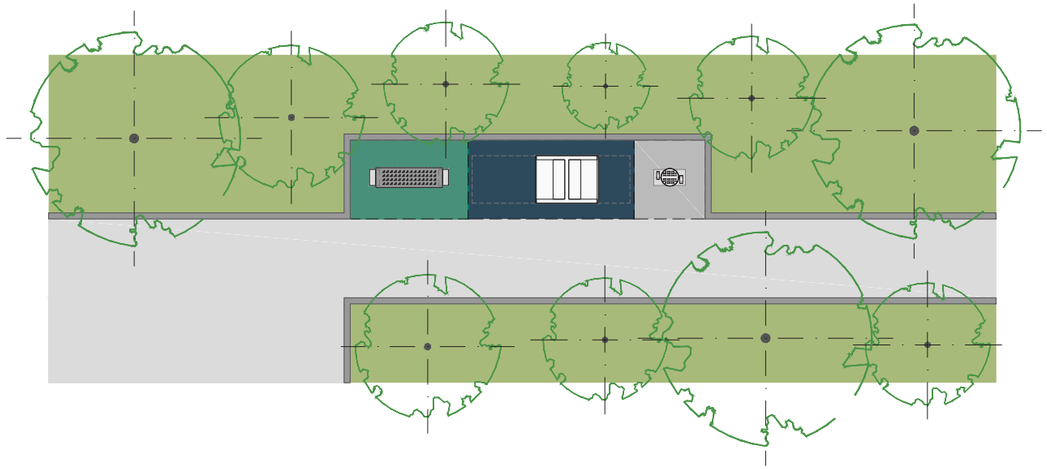

Imagen 94: Imagen ilustrativa ubicación puestos de venta estacionarios tipo 2 en parques.

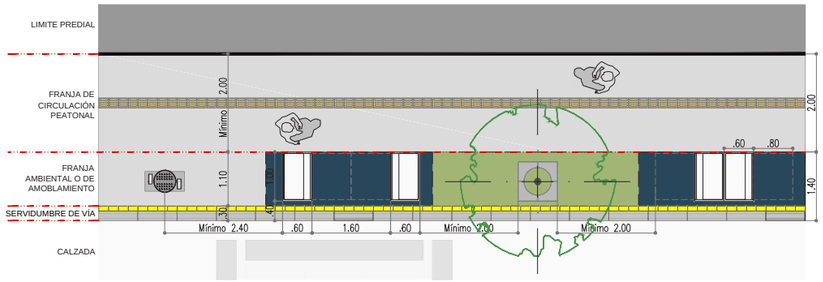

Imagen 95: Agrupación puestos de venta estacionarios tipo 1 en anden. Esc 1:125

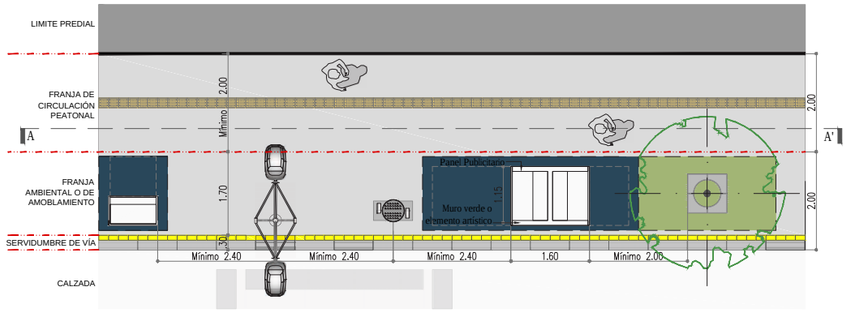

Imagen 96: Ubicación puesto de venta estacionario tipo 1 y tipo 2 en anden. Esc 1:125

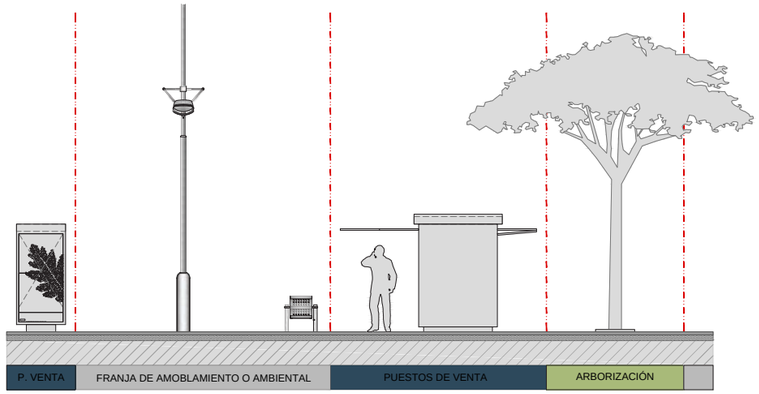

Imagen 97: Sección A-A' puesto de venta estacionario tipo 1 y tipo 2 en anden. Esc 1:125

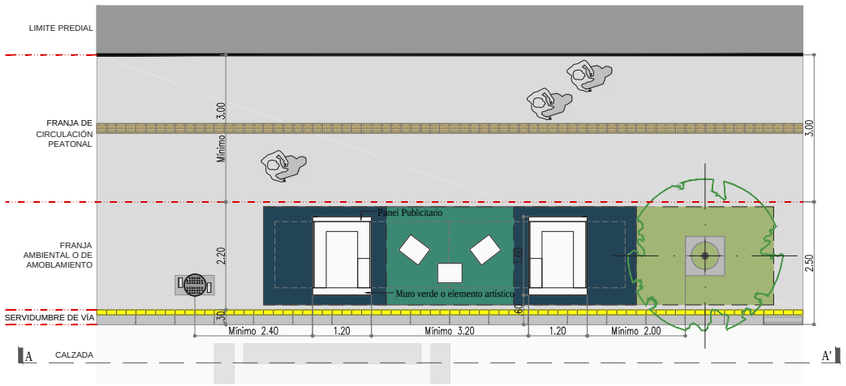

Imagen 98: Agrupación puestos de venta estacionarios tipo 3 + Mobiliario en anden. Esc 1:125

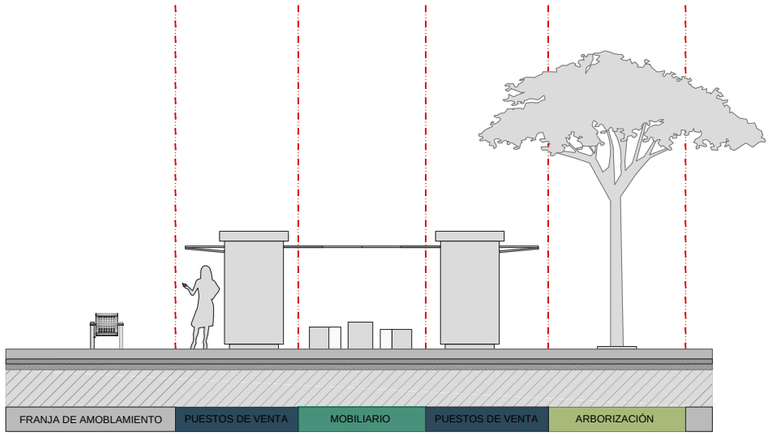

Imagen 99: Sección A-A' puestos de venta estacionarios tipo 3 + Mobiliario en anden. Esc 1:125

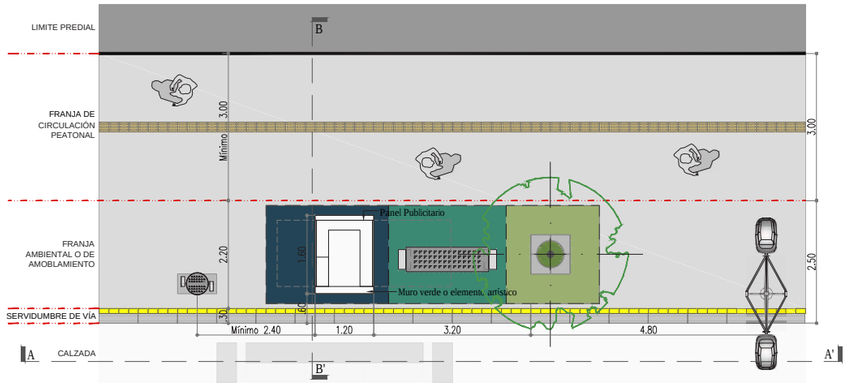

Imagen 100: Agrupación puesto de venta estacionario tipo 3 + Mobiliario + Arborización en anden. Esc 1:125

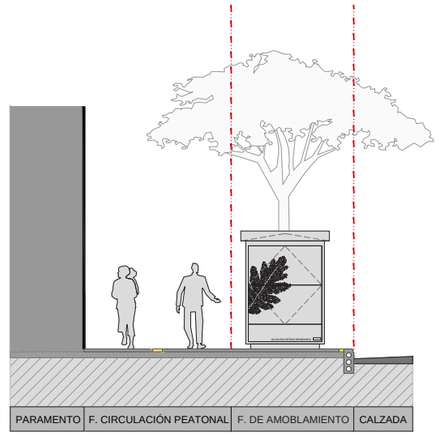

Imagen 101: Sección B-B' puesto de venta estacionario tipo 3 + Mobiliario + Arborización en anden. Esc 1:125

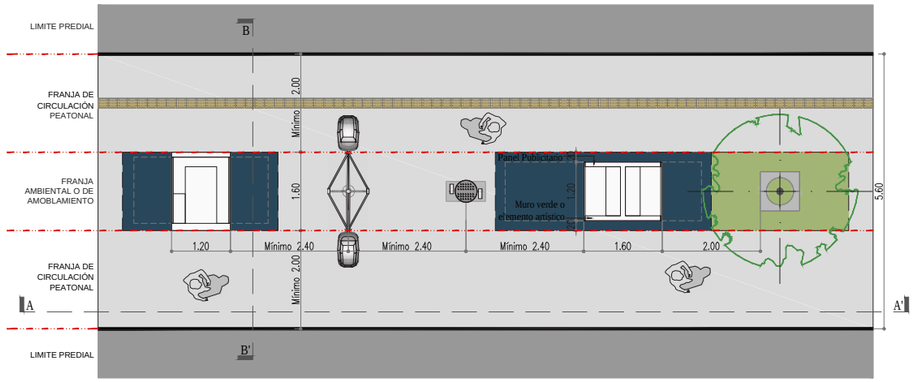

Imagen 102: Ubicación puestos de venta estacionarios tipo 2 y tipo 3 en pasaje comercial. Esc 1:125

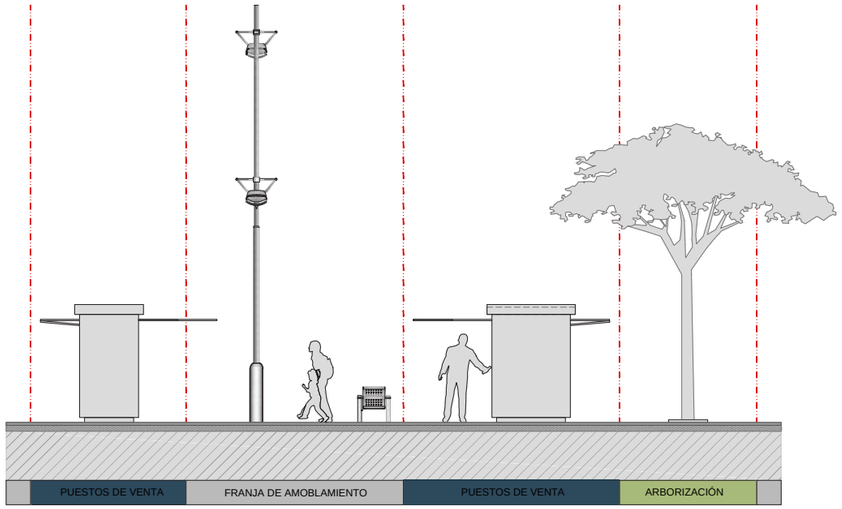

Imagen 103: Sección A-A' puestos de venta estacionarios tipo 2 y tipo 3 en pasaje comercial. Esc 1:125

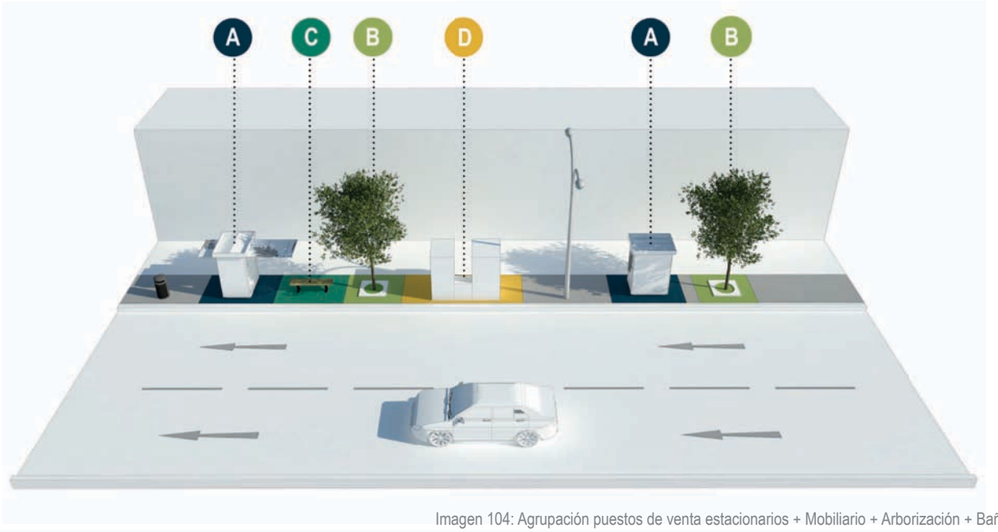

Imagen 104: Agrupación puestos de venta estacionarios + Mobiliario + Arborización + Baños.

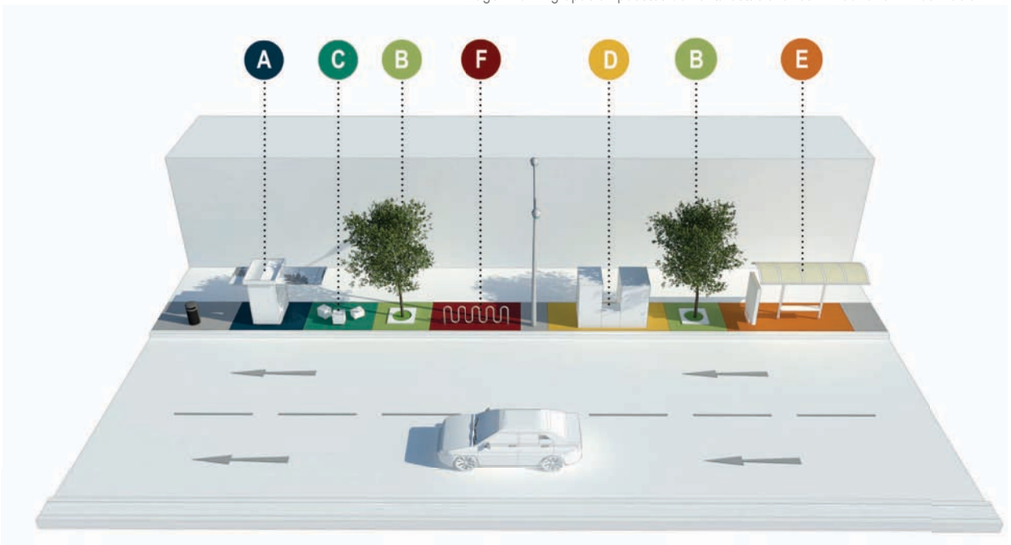

Imagen 105: Agrupación puestos de venta estacionarios + Mobiliario + Arborización + Ciclo parqueo + Baños + Paradero.

PUESTO DE VENTA ESTACIONARIO TIPO 1



Imagen 106: Puesto de venta estacionario tipo 1.

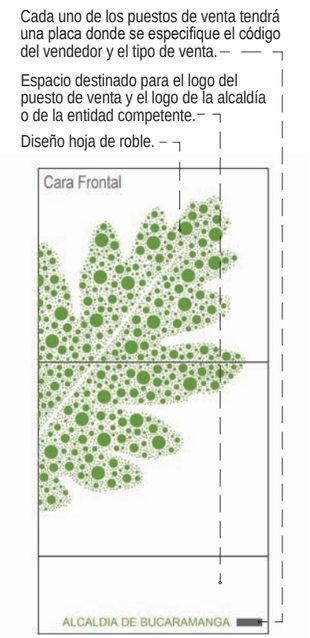

Imagen 107: Diseño cerramiento puesto de venta estacionario tipo 1.

Estos puestos de venta estacionarios tienen una dimensión de 100 cm de frente por 60 cm de lado, son la tipologia fija mas pequeña permitiendo esto que se puedan ubicar en andenes con una franja de amoblamiento mínima de 140 cm. Este modulo al interior se encuentra dividido por medio de diferentes compartimientos o cajones, lo cual permite ofrecer productos como dulces, refrescos, alimentos en paquetes, periódicos y revistas.

Este modulo cuenta con un cerramiento en lamina metálica al igual que el resto de tipologias de los puestos de venta, su particularidad esta en la cara frontal, la cual es plegable, permitiendo que al abrir el modulo esta se convierta completamente en una cubierta o parcialmente dejando el espacio para el logo del puesto de venta completamente visible en la parte superior del modulo. Lo anterior permite generar mayor confort tanto para el vendedor como para el usuario al poderse cubrir del sol y la lluvia.

Estos puestos de venta pueden unirse de a dos módulos con sus caras traseras enfrentadas y completamente juntos o con sus caras frontales enfrentadas y separados 160 cm o 320 cm, permitiendo esto que al abrir el modulo las laminas plegables no se interfieran, como se muestra en la imagen 95.

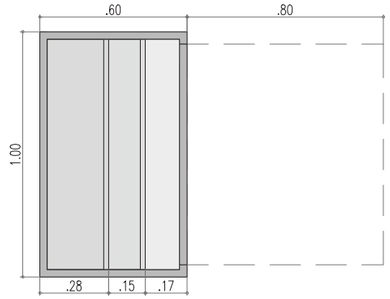

Imagen 108: Planta puesto de venta estacionario tipo 1. Esc 1:25

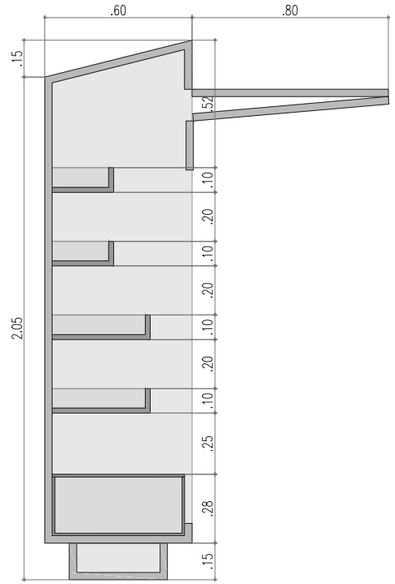

Imagen 109: Sección puesto de venta estacionario tipo 1. Esc 1:25

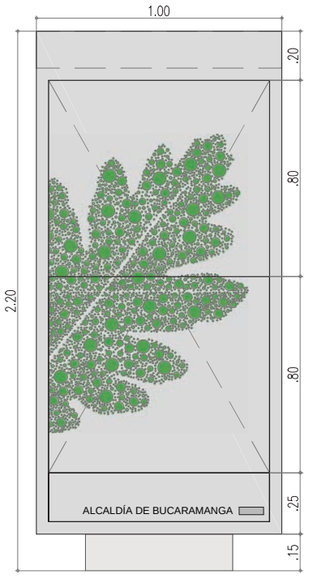

Imagen 110: Fachada puesto de venta estacionario tipo 1. Esc 1:25

PUESTO DE VENTA ESTACIONARIO TIPO 2



Imagen 111: Puesto de venta estacionario tipo 2.

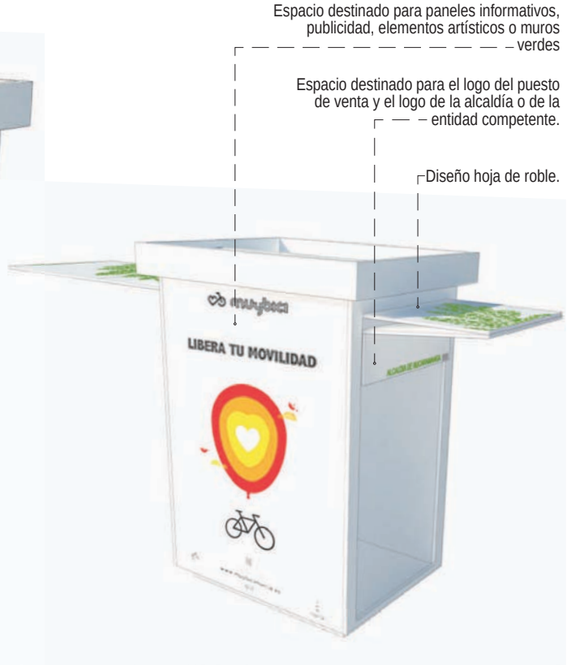

Imagen 112: Diseño cerramiento puesto de venta estacionario tipo 2.

Estos puestos de venta estacionarios tienen una dimensión de 120 cm de frente por 160 cm de lado, esta dimensión es la que se encuentra estipulada en el actual manual de espacio público de Bucaramanga para las casetas fijas en el espacio público. En su interior se encuentra dividido a la mitad, permitiendo esto que dos vendedores puedan utilizar un mismo modulo, pero de manera independiente, ya que cada lado tiene su propio cerramiento. En estos módulos se pueden ofrecer productos como dulces, refrescos, alimentos en paquetes, flores, juguetes, música, souvenirs, libros, periódicos y revistas.

Al igual que el puesto tipo 1 este modulo cuenta con un cerramiento plegable en sus dos caras frontales, permitiendo que al abrir el modulo esta se convierta completamente en una cubierta o parcialmente dejando el espacio para el logo del puesto de venta completamente visible en la parte superior del modulo, como se muestra en la imagen 112.

Estos puestos de venta pueden unirse de a dos y hasta cuatro módulos, siempre y cuando estén separados entre si 320 cm, permitiendo esto que al abrir el modulo las laminas plegables no se interfiera y que este espacio se pueda utilizar para la ubicación de mobiliario, como mesas y bancas.

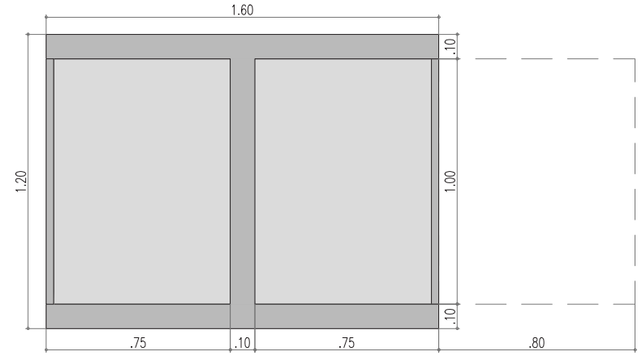

Imagen 113: Planta puesto de venta estacionario tipo 2. Esc 1:25

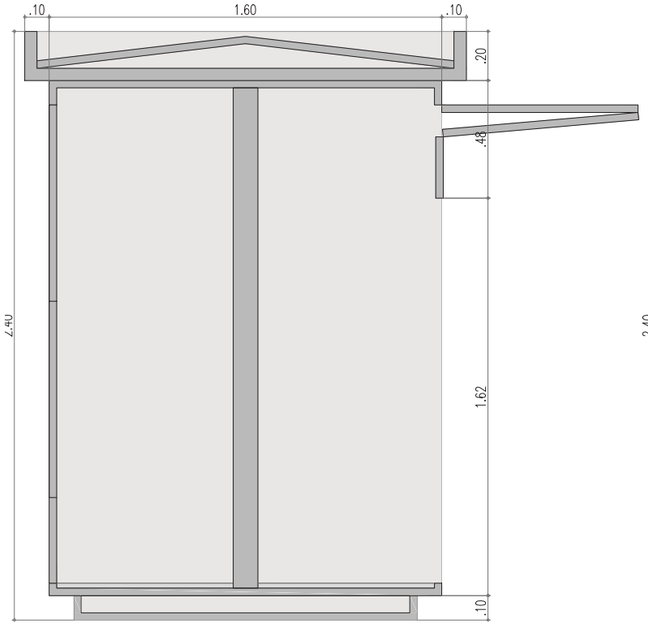

Imagen 114: Sección puesto de venta estacionario tipo 2. Esc 1:25

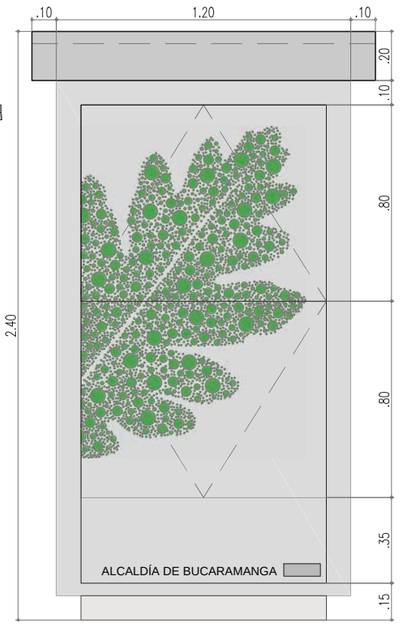

Imagen 115: Fachada puesto de venta estacionario tipo 2. Esc 1:25

PUESTO DE VENTA ESTACIONARIO TIPO 3



Imagen 116: Puesto de venta estacionario tipo 3.

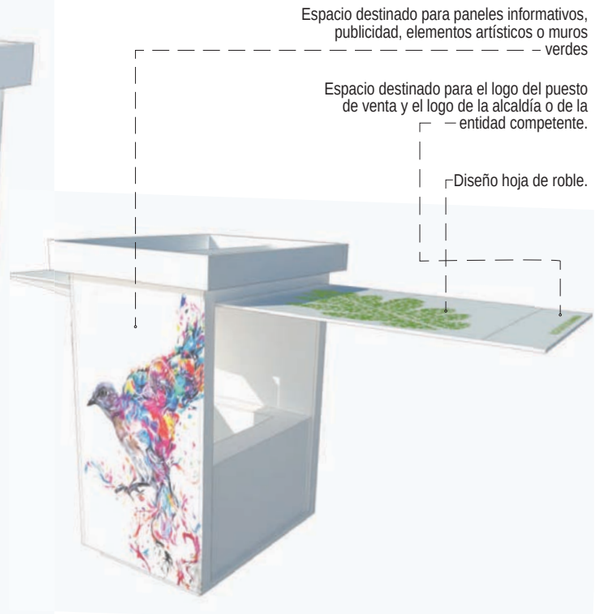

Imagen 117: Diseño cerramiento puesto de venta estacionario tipo 3.

Estos puestos de venta estacionarios tienen la misma dimensión que los puestos tipo 2, solo varia en que la cara frontal tiene 160 cm y la lateral 120 cm, ademas que en su interior ya no cuenta con ninguna división, todo el modulo es para un mismo vendedor, lo que permite tener mayor espacio de almacenamiento de los productos. Este tipo de modulo cuenta con mostradores en sus dos caras principales permitiendo esto que se pueden ofrecer productos como dulces, refrescos, alimentos en paquetes, juguetes, flores, música, souvenirs, ropa, accesorios, libros, periódicos, revistas, entre otros.

Al igual que el puesto tipo 2 este modulo cuenta con un cerramiento plegable en sus dos caras frontales, como se muestra en la imagen 117. Estos puestos fijos se pueden agrupar de la misma manera que el modulo tipo 2 y se le pueden incluir al conjunto elementos como baños, paraderos, entre otros.

Las tipologias 2 y 3 pueden utilizar sus dos caras laterales que se encuentran cerradas, para colocar elementos artísticos o muros verdes hacia la calle y paneles informativos o publicidad hacia el anden, generando esto una mayor dinámica en el espacio público y que se atienda solamente por el lado que da a la franja de amoblamiento, sin interferir la franja de circulación peatonal.

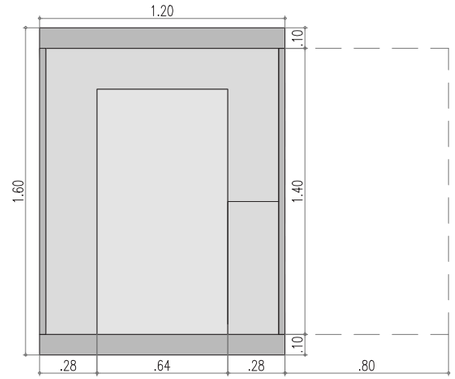

Imagen 118: Planta puesto de venta estacionario tipo 3. Esc 1:30

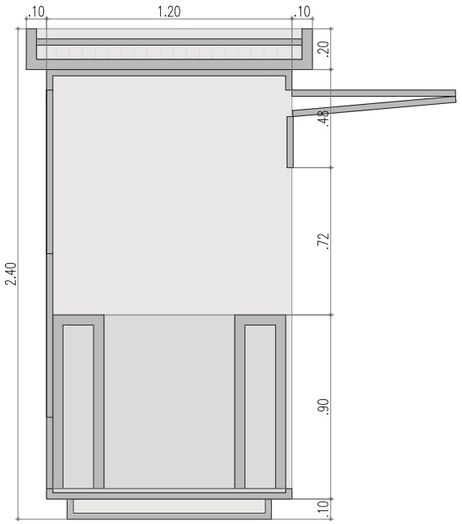

Imagen 119: Sección puesto de venta estacionario tipo 3. Esc 1:30

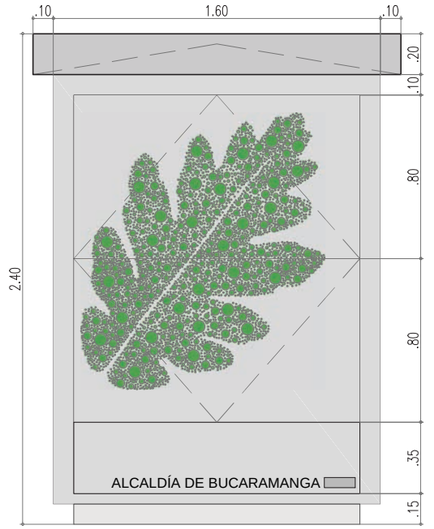

Imagen 120: Fachada puesto de venta estacionario tipo 3. Esc 1:30

Universidad Pontificia Bolivariana	**SU OPINIÓN**	

Para la Editorial UPB es muy importante ofrecerle un excelente producto. La información que nos suministre acerca de la calidad de nuestras publicaciones será muy valiosa en el proceso de mejoramiento que realizamos. Para darnos su opinión, comuníquese a través de la línea (57)(4) 354 4565 o vía e-mail a editorial@upb.edu.co

Por favor adjunte datos como el título y la fecha de publicación, su nombre, e-mail y número telefónico.

Esta obra se publicó
en archivo digital
en el mes de abril de 2018.

PMEP

Plan Maestro de Espacio Público Bucaramanga

Las acciones complementarias al espacio público se enmarcan en el uso y estado de las condiciones materiales sobre el espacio público y en las distintas actuaciones institucionales y sociales para el buen uso, mantenimiento y aprovechamiento.

Estas acciones complementarias se componen de las actuaciones adicionales al espacio público, de las acciones de aseo, reciclaje y mantenimiento, y de las ventas en el espacio público, con lo cual comprende una serie de medidas y estrategias suplementarias que conducen al restablecimiento y mantenimiento del sistema de espacio público.

Universidad Pontificia Bolivariana
Vigilada Mineducación

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos